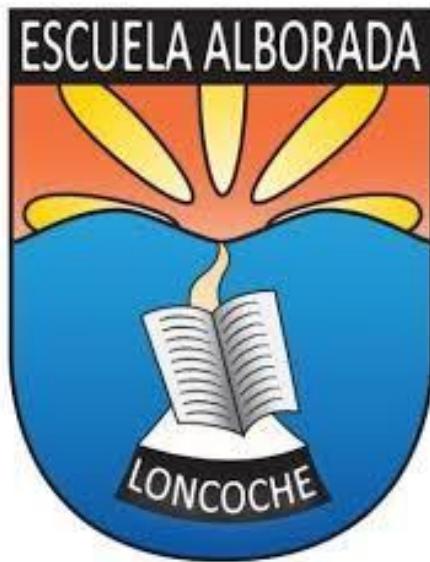


Reglamento Interno de Convivencia Escolar

2025



Escuela Alborada
Región de la Araucanía
Comuna de Loncoche
Mayo - 2025

Contenido

INFORMACIÓN GENERAL	4
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	27
NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	28
Roles y funciones de las y los funcionarios del establecimiento	33
REGULACIONES SOBRE PROCESO DE ADMISIÓN	56
REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR	59
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD	65
Artículo 50. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	71
Artículo 51. Protocolo de ante agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	74
Artículo 52. Protocolo de Acción ante situaciones de Alcohol y/o Droga u otro Estupefaciente.	82
Artículo 53. Protocolo de accidentes escolares	98
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE ESTUDIANTES	107
Artículo 56. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.	120
Artículo 57. Regulación sobre Salidas Pedagógicas y/o giras de estudio.	122
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	125
Artículo 58. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos	126
Artículo 60. Tabla de normativa. Conductas esperadas de los integrantes de la comunidad educativa.	128
Normas relacionadas al Bien Común	144
Normas relacionadas al Aprendizaje	150
Normas relacionadas a disposiciones de Organización Institucional	160
Artículo 61. Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.	171
Artículo 65. Obligación de la Denuncia	185
Artículo 66. Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.	186

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	188
Artículo 67. Regulaciones referidas al ámbito de convivencia escolar	189
Artículo 72. Estrategias para la contribución de la mejora de la convivencia escolar	191
Artículo 73. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	195
Artículo 75. Disposiciones Finales.	206
REGULACIONES REFERIDAS A OTROS PROCEDIMIENTOS	209
Artículo 76. Protocolo de acción ante situaciones de ideación suicida, intento suicida y/o suicidio consumado.	210
Artículo 77. Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.	231
Artículo 78. Protocolo de acción en casos de desregulación emocional y conductual de estudiantes.	234
Artículo 79. Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en la escuela.	243
ANEXOS	248
Regulaciones y condiciones referidas a ventas dentro del establecimiento.	277

INFORMACIÓN GENERAL

RBD	: 6304-5
Nivel de enseñanza	: NT1 – NT2 – Básica
Régimen de la jornada	: Jornada escolar completa (JEC)
Género	: Mixto
Nº de cursos	: 28 desde Pre kínder a 8º Básico
Tipo de establecimiento	: Municipal
Sostenedor	: Ilustre Municipalidad de Loncoche
Dirección	: Arturo Prat #444
Comuna	: Loncoche
Teléfono	: 452754500
Correo electrónico	: directora@comunidadalborada.cl
Directora	: María Carolinne Sánchez Pineda

INTRODUCCIÓN

Según la Ley 20.536, la Convivencia Escolar es descrita como “*la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes*”.

La convivencia escolar es un aprendizaje cotidiano, donde las personas desarrollan la capacidad de vivir con otras en un marco de respeto y solidaridad. Al interior de las Comunidades Educativas se expresa a través de un enfoque formativo, compartiendo esta responsabilidad con todos los integrantes de la institución y enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales expresados en los distintos espacios del aprendizaje, ya sea al interior del aula, recreos, salidas pedagógicas, talleres extra programáticos, entre otros.

El presente documento corresponde al Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Comunidad Educativa de Escuela Alborada, donde podremos encontrar las normas de convivencia para otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia al interior de la institución, orientar la labor y comportamiento de los diversos actores que la conforman, en pos de una mejor interrelación, abordando los conflictos y definiendo sanciones y medidas pedagógicas, comunitarias y reparatorias pertinentes de ser aplicadas.

Tal como lo pronuncia la Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar, este Reglamento “*incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad*”.

Cabe destacar que el enfoque de este Reglamento interno de Convivencia Escolar es formativo, es decir, se enmarca en la ley y normas vigentes, y posee como objetivo el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan la formación integral de nuestros estudiantes.

CONSIDERANDO

Que, los fines de la educación básica pretenden entregar una formación integral al educando.

Que, es responsabilidad de la Escuela proporcionar los medios para adquirir una cultura suficiente que les permita incorporarse a la enseñanza media con claras posibilidades de éxito.

Que, la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene por finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca:

- a)** En el respeto y valoración de los derechos humanos.
- b)** En las libertades fundamentales.
- c)** La diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional.

Esta educación capacita a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante y solidaria, democrática y activa en la comunidad, para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

La Escuela Alborada se define como una comunidad educativa, esto es, una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa contribuyendo a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

La comunidad educativa de la Escuela Alborada, está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente directivo y sostenedor, representado por la Ilustre Municipalidad de Loncoche.

Que, se debe hacer cumplir el estado de derecho con las leyes que permiten orientar la convivencia interna (ley 20.536).

Que, es necesario entregar una educación de calidad con equidad.

Que, es necesaria la existencia de un Reglamento interno de convivencia Escolar que norme las actividades y relaciones de todos los integrantes de la comunidad educativa.

POR LO TANTO

Visto y lo dispuesto en las Leyes número 19.070 del 3 de marzo del año 1991, Ley 19.410, Ley 19.532 del 17 de noviembre del año 1997, Ley 19.979 del 06 de noviembre del año 2004, el DFL 1 de 09 de septiembre del año 1996, ley 20.845 del 08 de junio de 2015, ley 20.529 y ley 20.536 sobre violencia escolar, circulares del Ministerio de Educación, Constitución Política de la República de Chile y el análisis del Centro General de Padres, el Equipo de Gestión y Convivencia Escolar de Escuela Alborada de Loncoche, previo a discusión y aprobación del Consejo de Profesores, apruébese el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

FUENTES NORMATIVAS

Recursos orientadores:

- Circular 482

El presente Reglamento Interno se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan las siguientes:

1. Constitución política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de Los Derechos Humanos (Art. 1, 3, 5, 7, 8, 25, 26, 28,29).
3. Declaración de los Derechos del Niño 1990.
4. Circulares y Ordinarios emanados del Mineduc.
5. Ley Procesal Penal Juvenil.
6. Decreto N° 100, de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
7. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N ° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
8. Ley N° 20.422. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
9. Ley N° 20.536. Sobre violencia escolar.

- 10.** Ley N° 21.128, también denominada “Aula Segura”.
- 11.** Decreto N° 313, de 1973, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.
- 12.** Decreto N° 352, de 2003, Ministerio de Educación. Reglamenta ejercicio de la función docente.
- 13.** Decreto Exento N° 87, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para personas con deficiencia mental.
- 14.** Decreto 83/2015.
- 15.** Ley N° 20.370/2009 (LGE).
- 16.** Proyecto Educativo Institucional.

PRINCIPIOS EN QUE SE INSPIRA ESTE REGLAMENTO

Recursos a utilizar:

- Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.

Los establecimientos educacionales deben considerar 10 principios que deben respetar los Reglamentos Internos, señalados en la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de educación básica y media con reconocimiento oficial del Estado, que son:

- 1.** Dignidad del ser humano
- 2.** Interés superior del niño, niña o adolescente
- 3.** Autonomía y diversidad
- 4.** No discriminación
- 5.** Legalidad
- 6.** Justo y racional procedimiento
- 7.** Proporcionalidad
- 8.** Transparencia

9. Participación

10. Responsabilidad

Valores Institucionales

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas y cobran un rol fundamental en educación ya que nos permiten llegar a ser personas autónomas con un fuerte compromiso social. En nuestra comunidad educativa trabajamos permanentemente valores como el respeto, responsabilidad, solidaridad, gratitud, perseverancia y empatía.

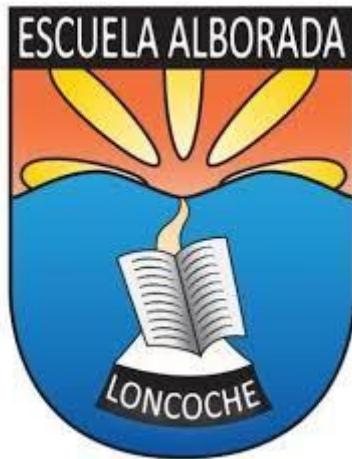
Artículo 1. Se entenderá por Comunidad educativa de la Escuela Alborada quienes interactúan al interior de ella, Directivos, Docentes, Asistentes de la educación, Estudiantes, Padres, Madres, Tutores, Apoderados y Sostenedor representado por la Ilustre Municipalidad de Loncoche.

Artículo 2. Para efectos de aplicación del presente Reglamento interno de convivencia escolar, las disposiciones contenidas en éste, aplicarán:

- a) Estudiantes de 1º a 8º años básicos.
- b) Padres, madres, tutores y apoderados.
- c) Directivos y docentes.
- d) Asistentes de la educación.

1.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Sobre la base de lo declarado por la Constitución Política de la República de Chile, la Ley de Inclusión y la Ley General de Educación y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normativas nacionales y tratados internacionales de Derechos Humanos suscritos por Chile, este establecimiento ha definido los siguientes derechos para su comunidad educativa.

Recursos a utilizar:

- Circular N° 27 que fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación.
- Ley General de Educación 20.370 – Artículo 10.

1. Derechos comunes para los distintos funcionarios de la comunidad educativa.

Funcionarios de la comunidad educativa: asistentes de la educación, profesionales, docentes y directivos.

Sobre la base de lo declarado por la Constitución Política de la República de Chile, la Ley de Inclusión y la Ley General de Educación y la Convención sobre los derechos del niño, entre otras normativas nacionales y tratados internacionales suscritos por Chile, este establecimiento ha definido los siguientes derechos para su comunidad educativa.

Los derechos generales comunes a cada funcionario del establecimiento coherentes con la normativa vigente mencionada previamente son:

- Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, ya sea en contexto presencial o remoto.
- Derecho a que se respete su integridad física y moral, así como su vida privada.
- Derecho a participar en asociaciones, a elegir representantes y ser elegido(a) como representante de sus pares.
- Derecho a la libertad de opinión y de expresión tanto vía presencial como remota.
- Derecho a que se respete su contrato laboral y a recibir todos los beneficios legales, en contexto presencial o de trabajo remoto.

Artículo 3. Derechos específicos de los y las estudiantes.

- a)** Recibir una educación y formación plena que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b)** Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c)** Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, a tener una planificación equilibrada de sus actividades de estudio y una calidad máxima en las metodologías empleadas.
- d)** Tener igualdad de oportunidades, la cual se promoverá mediante la no discriminación por razón de nacimiento, raza, género, situación económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales y psicotécnicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e)** A que el rendimiento escolar sea evaluado objetivamente, Escuela Alborada deberá hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes.
- f)** Todos los estudiantes tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal y social, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
- g)** Los estudiantes tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- h)** Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes. Esto implica que no se puede sancionar a los alumnos con castigos físicos ni psicológicos ni con acciones que atenten su dignidad personal.

- i) Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los que posean todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- j) Los estudiantes podrán reunirse en el establecimiento para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo de la institución, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa. Este derecho debe estar regido por un horario para su ejercicio.
- k) Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, actividades y/o talleres extraescolares que ofrezca la institución o el departamento de educación municipal, realizando para tales efectos un compromiso de buena conducta y rendimiento escolar para garantizar su permanencia. Así también para participar del Centro de Estudiantes.
- l) Las garantías que les otorga el Decreto 290/84 sobre accidente escolares, en actividades deportivas, recreativas y culturales, producidas en el establecimiento o en el trayecto hogar-Escuela y viceversa.
- m) Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás, en relación a su ingreso y permanencia en la Escuela Alborada, por lo que no se les aplicará ninguna medida de discriminación, tales como, la expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar cuyo fundamento sea la condición de embarazo.
- n) Usar las dependencias comunes del establecimiento, tales como biblioteca CRA, gimnasio, comedores, internado femenino, laboratorios de computación, aulas multitalleres, patios y otros, cumpliendo con los procedimientos y las restricciones que regulan su uso.
- o) En ningún caso los estudiantes serán devueltos a sus hogares en caso de atrasos o inasistencias injustificadas. En caso de ser reiterativa esta conducta se comunicará al apoderado para su justificación.

- p)** Los estudiantes prioritarios tienen derecho a beca de alimentación otorgada por la JUNAEB, así como también recibir atención del equipo multidisciplinario si así lo requiere el alumno.

Artículo 4. Derechos específicos de madres, padres, tutores y apoderados(as)

El apoderado es la persona responsable del o la estudiante ante la Dirección del Establecimiento, pudiendo ser éste, la madre, el padre, y en casos calificados una persona mayor de edad y con poder escrito extendido por los padres, Tutores o alguna Institución legal, que como responsable de su estudiante tiene los siguientes derechos:

- a)** Recibir un trato adecuado respetuoso y cordial de parte de todo el personal de la Escuela Alborada.
- b)** Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del establecimiento.
- c)** Que se resalte a su estudiante como persona única, con características irrepetibles, para lograr potenciar su desarrollo humano.
- d)** Recibir Información del proceso educativo y de formación de su hijo(s).
- e)** Conocer y participar en los ámbitos y medida en que corresponda, en la construcción y ajustes del Proyecto Educativo Institucional en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- f)** Conocer los resultados académicos de su hijo(s) a través del Sistema de gestión institucional (libro digital)
- g)** Ser atendido por los docentes, para conocer detalles acerca del rendimiento y comportamiento de su hijo(s) en horario de atención a apoderados, informado al inicio del año escolar.
- h)** Ser atendido por Directivos o profesores cuando lo hayan solicitado y con el debido respeto.
- i)** Participar en las Asambleas del Consejo General de Padres y Apoderados.

- j) Elegir y ser elegido como miembro directivo en el Centro General de Padres.
- k) Presentar reclamos de manera respetuosa y oportuna sobre evaluaciones, comportamiento, sanciones o trato recibidos por su estudiante.
- l) Presentar sus inquietudes y/o reclamos, en tal situación debe hacerse con el debido respeto, acatando estrictamente los conductos regulares que en conformidad a su estructura organizacional ofrece la escuela:
 - 1) Profesor de asignatura o Profesor Jefe.
 - 2) Inspector General o Jefe de UTP, según naturaleza de la inquietud.
 - 3) Director(a)
 - 4) DAEM
 - 5) Dirección Provincial de Educación.
 - 6) Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Artículo 5. De los derechos del cuerpo docente.

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte del alumnado y la comunidad educativa en general.
- c) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d) Recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la Misión de la Institución.
- e) Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.

- f) Ser atendido con respeto al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades de la Escuela, siguiendo el conducto regular que corresponde en primera instancia Inspectoría General y luego La Dirección del establecimiento.
- g) A la utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece la institución.
- h) Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.
- i) Derecho de respetar su formación e idoneidad profesional.
- j) Ejercer el Derecho de Apelación ante los procesos internos de decisiones de carácter administrativo, en especial, ante situaciones de conflictos con alumnos y apoderados.
- k) Derecho a 6 días de permiso administrativo, previa consulta a Dirección.

Artículo 6. Derechos específicos de los y las profesionales de la educación

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d) A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Artículo 7. Derechos específicos de los y las asistentes de la educación

Todos los asistentes de la Educación tienen derecho a:

- a) A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
- b) A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes en el desempeño de sus funciones.

- c) A recibir un trato igualitario y respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d) A participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento (Consejo escolar, Equipo Convivencia Escolar, Seguridad Escolar, entre otros).
- e) Derecho a 6 días administrativo, previa consulta con Dirección del establecimiento.
- f) Presentar con respeto inquietudes o reclamos ante Dirección.

Artículo 8. Derechos específicos de los equipos docentes directivos

El equipo docente directivo de nuestro establecimiento educacional, tiene derecho a ser respetado, escuchado y por sobre todo a conducir la realización del proyecto educativo institucional PEI del establecimiento que dirige.

Además de fomentar en la comunidad educativa un ambiente de respeto mutuo entre pares, docentes, apoderados y estudiantes.

Artículo 9. Derechos específicos de los sostenedores

- a) Tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b) Tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- c) A solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los deberes inscritos en una comunidad educativa se inspiran en el principio de responsabilidad, a promover en toda ella. Según la *Ley General de Educación* y la *Ley de Inclusión Escolar 20.845*, es posible identificar deberes a nivel escolar, cívico, ciudadano y social, que implican a todos los actores de la comunidad. Para este establecimiento, los deberes definidos para los distintos miembros de la comunidad educativa, armónicos con la normativa vigente, son los siguientes:

Recursos a utilizar:

- *Estatuto de los profesionales de la educación*
- *Ficha Derechos de padres, madres y Apoderados*
- *Estatuto de los asistentes de la Educación Pública*
- *Ley General de Educación 20.370 – Artículo 10*
- *Ley de Inclusión Escolar 20.845.*

1. Deberes comunes a cada funcionario del establecimiento

(asistentes de la educación, profesionales, docentes y directivos)

- a) Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
- b) Deben otorgar una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público, respetuoso de toda expresión religiosa, y pluralista, que permita el acceso a él a todos los estudiantes y que promueva la inclusión social, la equidad y el respeto.
- c) El establecimiento educativo tiene el deber de promover el principio de la responsabilidad en estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales.
- d) Dar aviso oportuno en caso de licencias médicas, ya sea vía correo electrónico, WhatsApp inspectoría del ciclo o llamada telefónica a su respectiva inspectoría.
- e) Salidas durante la jornada laboral quedan prohibidas sin previo aviso a inspectoría.

Artículo 10. Deberes específicos de los estudiantes.

Todos los estudiantes tienen los siguientes deberes, en período de actividades presenciales y/o virtuales:

- a)** A todos los estudiantes le corresponde el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, entiéndase por tales docentes, profesionales de apoyo, asistentes de la educación, compañeros, padres, madres y apoderados, por razón de nacimiento, raza, género o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- b)** Tener un comportamiento propio y acorde a su calidad de estudiante, tomando en consideración su edad y contexto escolar.
- c)** Asistir a clases debidamente uniformado, manteniendo la higiene y presentación personal de forma óptima cada día que concurra al establecimiento.
- d)** Para la clase de Educación Física se deberá presentar con su buzo institucional, útiles de aseo personal, polera blanca, zapatilla y zapatilla de recambio (en el caso que se requiera). El uso del buzo institucional debe ser solo el día en que por horario corresponda la asignatura de Educación Física y/o talleres deportivos.
- e)** Cumplir y respetar los horarios del colegio, participar en las actividades que desarrollan los planes de estudio, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- f)** Los educandos han de manifestar una actitud de respeto y consideración con los docentes tal como ellos esperan ser respetados por los adultos.
- g)** Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- h)** Los estudiantes han de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- i)** Los estudiantes deben colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

- j) Respetar el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y el reglamento interno.
- k) Deben cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del establecimiento; las instalaciones y recursos de la Escuela han de ser utilizados en forma cuidadosa por los alumnos, procurando que aquellos no se estropeen ni se deterioren por incorrecta manipulación.
- l) Los alumnos han de respetar el derecho a la propiedad privada de los demás miembros de la comunidad educativa.
- m) Participar en las actividades extra programáticas de la Escuela, para la formación integral de su estudiantado.
- n) Los estudiantes deben abandonar la sala de clases durante el período de recreo.
- o) Los estudiantes deben asistir diariamente al almuerzo escolar cuando se es beneficiario de éste, consumir su ración, y mantener el correspondiente comportamiento e higiene de acuerdo a las normas establecidas para el comedor.
- p) Asistir a entrevistas solicitadas por algunos de los profesionales del equipo multidisciplinario del establecimiento.
- q) Los estudiantes deben informarse, conseguir contenidos y cumplir con los trabajos realizados durante días de inasistencia a clases.

Artículo 11. Deberes específicos de madres, padres y apoderados(as)

Las madres, padres y apoderados(as) tienen los siguientes deberes:

- a) Compartir los propósitos y la orientación básica del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Alborada.
- b) Conocer y cumplir el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, los Planes y Programas y Reglamento de Evaluación vigentes del establecimiento.
- d) Evidenciar respeto y lealtad hacia el establecimiento.
- e) Representar oficialmente a su pupilo en calidad de apoderado(a).

- f) Comprender y asumir la calidad de apoderado como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo de su estudiante.
- g) Informarse del proceso de formación de sus hijos en el colegio, de manera continua o cuando la situación lo amerite.
- h) Asistir a reuniones de apoderados, participando y entregando sus impresiones, dudas y/o comentarios de manera presencial. No se podrá participar de dicha reunión de forma virtual, ni tampoco solicitar la grabación a otro apoderado.
- i) Apoyar planes, programas y compromisos didácticos de refuerzo.
- j) Acudir a citaciones del equipo multidisciplinario.
- k) Participar según instrucciones técnicas emitidas por el equipo multidisciplinario de la Escuela Alborada, en la elaboración de planes y programas tendientes a optimizar el aprovechamiento escolar de su pupilo. Esto puede efectuarse a través de instrumentos o consultas directas en reuniones pertinentes.
- l) Compromiso familiar frente a él o los apoyos remediales para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o conductuales.
- m) Interpretar las sanciones aplicadas por el establecimiento como un intento de edificar y/o formar el carácter de su pupilo.
- n) Velar por la integridad institucional de la Escuela Alborada como asimismo por la proyección de su imagen, lealtad a la institución y al equipo docente que allí labora.
- o) Apoyar a la institución en acciones formativas o disciplinarias, en beneficio de su hijo(s).
- p) Responder por la buena presentación personal, modales y comportamiento de su hijo(s).
- q) Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa. Perderá el derecho a ser apoderado, aquel que agrede física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa de la Escuela Alborada, ya sea personalmente o a través de redes sociales o cuando este no cumpla con los deberes establecidos en el reglamento de convivencia escolar. Si se pierde la calidad de apoderado, el apoderado suplente inscrito al momento de matrícula asumirá aquel rol de manera titular o en su defecto otro miembro de la familia lo asumirá, de preferencia el otro progenitor.
- r) Integrarse y colaborar activamente en acciones programadas por la Institución y el Centro General de Padres.

- s)** Mantener una libreta de comunicaciones para su pupilo de uso permanente, para el envío de información.
- t)** Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo, revisar y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el establecimiento.
- u)** Proporcionar a su pupilo el material escolar requeridos por los profesores.
- v)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de su estudiante dentro y fuera del establecimiento.
- w)** Mantener informado al Profesor Jefe, inspectoría, encargado de convivencia escolar o dirección sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos o que puedan contribuir al mejoramiento de éstas.
- x)** No interrumpir a los profesores cuando estos estén en horarios de clases, además no
- y)** ingresar a las dependencias del establecimiento (patio, sala de clases u otros) sin previa autorización.
- z)** Si es elegido para un cargo representativo del Centro General de Padres y Apoderados y/o Directivas de curso debe actuar responsablemente en el cargo asignado.
- aa)** Asistir regularmente a las reuniones citadas por el Centro General de Padres y Apoderados, llegando puntualmente a éstas, no retirarse antes que estas concluyan por respeto a las personas que dirigen dichas reuniones. Participar comprometidamente y apoyar las actividades planificadas por ellos.
- bb)** Justificar las ausencias de su estudiante cada vez que corresponda.
- cc)** Mantener actualizados los datos de contactos, es decir, teléfono y dirección de domicilio de su hijo(a).
- dd)** Al momento de matricular al estudiante debe dejar un apoderado suplente obligatoriamente.

Artículo 12. De los deberes del cuerpo docente.

- a)** Ejercer la docencia con estricto respeto a las disposiciones legales y que lo habilitan para ejercer su función, en forma idónea y responsable, orientar vocacionalmente a sus

estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse cuando sea requerido.

- b)** Conservar el secreto profesional en el ejercicio de su labor cuando corresponda.
 - c)** Conocer y cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.
 - d)** Guiar el proceso educativo y cumplir con responsabilidad los deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases, orden, evaluación equilibrada y justa, adecuaciones curriculares, devolución de evaluaciones y trabajos corregidos según Reglamento de Evaluación. Fijar pautas de trabajo, comunicarlas, cumplirlas y hacerlas cumplir.
 - e)** Mantener actualizada plataforma de gestión LIRMI
 - f)** No hacer uso de celular en horario de clases y mantener éste en silencio.
 - g)** No realizar llamadas a apoderados desde su teléfono personal, solicitar que desde portería se realicen previa consulta a Inspectoría General correspondiente.
 - h)** Se solicita no agregar estudiantes y/o apoderados a redes sociales personales.
 - i)** Aplicar nuevos métodos y estrategias pedagógicas de manera creativa y constante.
 - j)** Respetar individualidades, incentivar y apoyar a quienes lo requieren.
 - k)** Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
 - l)** Respetar los derechos de autor en el uso de los diferentes materiales escolares, citando las fuentes originales.
 - m)** En horario de atención de apoderados, informado al inicio de cada año escolar, atender a padres y apoderados que lo soliciten o citar para dialogar en cuanto al comportamiento o rendimiento escolar de los estudiantes.
 - n)** Corregir los comportamientos inadecuados de los estudiantes, tomando acciones pertinentes en el momento y lugar apropiado.
 - o)** Tratar las faltas e indisciplinas de los estudiantes de modo objetivo sin mostrarse ofendido personalmente evitando demostraciones de resentimiento o venganza con el alumno.
 - p)** Ser consciente de la trascendencia de su misión de educador y formador de los estudiantes.
 - q)** Fomentar el respeto por la individualidad.
 - r)** Escuchar, analizar y orientar a los estudiantes que lo soliciten o remitirlos al equipo multidisciplinario para obtener la ayuda necesaria.
-

- s)** Ser coherente y ejemplo de sus exigencias.
- t)** Dar un trato respetuoso a los estudiantes.
- u)** Ser justo, objetivo e imparcial en las decisiones que afectan las relaciones interpersonales.
- v)** Hacer cumplir el encuadre institucional en cada sala de clases donde realiza su labor formativa. (solicitar la palabra, mantener el silencio, pedir autorización, entre otros).
- w)** Asistir puntualmente a reuniones de coordinación, consejo de profesores, entre otras citadas con anticipación.
- x)** Los permisos administrativos deben ser solicitados a Dirección con 48 horas. de anticipación, y dejar el material para el desarrollo de las clases con UTP.
- y)** Asistir a capacitaciones planificadas por el establecimiento.
- z)** Mantener al día toda documentación institucional como libro de clases o plataforma (libro digital), planificaciones, evaluaciones, entre otros.
- aa)** Planificar reuniones de apoderados, tratando temas recomendados por Dirección, planificación que será entregada a Inspectoría General con anticipación.
- bb)** Comenzar reunión de apoderados a la hora indicada en citaciones. Las reuniones de apoderados deben enmarcarse en 1 hora cronológica, según normativa del establecimiento.
- cc)** Utilización de vestuario semi formal, acorde a sus funciones en el establecimiento.
- dd)** Registrar por escrito la atención individual de apoderados en ficha creada para ello por el establecimiento, informando de estas reuniones a Inspectoría General cuando corresponda. Véase Anexo 1.

Artículo 13. Deberes específicos de los y las profesionales de la educación

Son deberes de los profesionales de la educación de nuestro establecimiento:

- a)** Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b)** Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- c)** Actualizar sus conocimientos demostrando proactividad.
- d)** Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.

- e) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 14. Deberes específicos de los y las asistentes de la educación

Son deberes de los asistentes de la educación:

- a) Ejercer su función activamente en forma idónea y responsable.
- b) Respetar las normas de convivencia del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Participar activamente de toda actividad planificada por la Comunidad Educativa.
- d) Evitar manifestaciones demasiado afectivas con los estudiantes, cuidando el tema de la edad de éstas(os).
- e) Utilización de vestuario acorde a las funciones que cada persona debe realizar en el establecimiento.
- f) Utilizar adecuadamente los materiales otorgados para el buen desarrollo de sus funciones (Equipo de radio, herramientas de toda índole, materiales de aseo, entre otros).
- g) Prohibido el uso de celular en recreos de los estudiantes o en salas de clases, de esta manera priorizar la atención en los alumnos.

Artículo 15. Deberes específicos de los equipos docentes directivos

Son deberes del equipo docente directivo:

- a) Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- b) A desarrollarse profesionalmente.
- c) A promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Artículo 16. Deberes específicos de los sostenedores

Son deberes del sostenedor:

- a)** A cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b)** Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c)** Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- d)** Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

2.

REGULACIONES TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO



NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 17. Visión del establecimiento

VISION DE LA ESCUELA

Institución Educativa, que busca la formación integral de las personas preparadas para identificar y desarrollar sus habilidades y potencialidades, capaces de convivir en un entorno de respeto a la diversidad y a los requerimientos de un mundo en continua transformación.

Artículo 18. Visión del establecimiento

MISIÓN DE LA ESCUELA

Formar estudiantes íntegros en lo cognitivo, afectivo, emocional y social; para liderar su proyecto de vida en un entorno en constante cambio.

Artículo 19. Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento

Este establecimiento imparte educación en los siguientes niveles:

- Cursos desde pre kínder a 8º básico.

Artículo 20. Régimen de la jornada escolar del establecimiento

La jornada escolar ofrecida por este establecimiento corresponde a la modalidad:

- La modalidad es jornada escolar completa (JEC)

Horarios de la jornada escolar

Los horarios de inicio y término de las jornadas de clases y actividades serán las siguientes:

	1° A 4° BÁSICO	5° A 8° BÁSICO
MAÑANA	08:30 HORAS	08:00 HORAS
COLACIÓN	13:30 HORAS	13:00 HORAS
TARDE	14:30 HORAS	14:00 HORAS

TÉRMINO	16:00 HORAS	15:30 HORAS
----------------	--------------------	--------------------

En tanto para nivel pre básico se dispone el horario de la siguiente manera:

Los horarios de inicio y término de las jornadas de clases y actividades serán las siguientes:

	INICIO DE LA JORNADA	ALMUERZO	COLACIÓN	TÉRMINO DE LA JORNADA
TRANSICIÓN 1 PRE-KINDER	08:30hrs	12:00hrs	08:45hrs	12:30hrs
TRANSICIÓN 2 KINDER	08:30hrs	12:00hrs	08:45hrs	12:30hrs

Tanto en el inicio de las actividades de la mañana como de la tarde, la campana del establecimiento sonará por una vez 5 minutos antes, con el fin de garantizar el inicio de las actividades puntualmente. Luego habrá un segundo toque más extenso de campana, el que indicará el inicio de las actividades escolares y el cierre de las puertas de acceso al establecimiento.

- a) El ingreso de los alumnos será fiscalizado por los Inspectores Generales, respecto al control de las horas de llegada, atrasos y la presentación personal de los estudiantes, con la contribución de los Asistentes de la Educación respectivos.
- b) Los estudiantes de 1º a 8º años básicos que lleguen atrasados al inicio de las clases de la mañana y tarde, deben ingresar por portería de su ciclo correspondiente para registro (1º Ciclo Acceso calle Arturo Prat – 2º Ciclo Acceso calle José Miguel Carrera).

De la asistencia, inasistencia y atrasos

Artículo 21. De la asistencia

- a)** La asistencia mínima deberá ser un 85% de las clases y actividades fijadas en el calendario escolar anual. Quienes presenten un porcentaje inferior, podrán optar por única vez en cada ciclo (1º a 4º básico – 5º a 8º básico) a enviar una solicitud de promoción.
- b)** Los alumnos deberán asistir a todas las asignaturas estipuladas en el plan de estudio, incluidas las clases de religión, talleres de libre disposición, talleres de reforzamiento.
- c)** El estudiante que no opte por religión deberá asistir a alguna asignatura, módulo de aprendizaje o actividad alternativa, con la misma cantidad de horas y del mismo nivel.

Artículo 22. De las inasistencias

- a)** Ante una inasistencia del estudiante, el apoderado deberá presentarse personalmente a justificar en el establecimiento, antes o al momento de integrar el alumno a clases, en el registro de inasistencia de Portería calle Prat para 1º Ciclo. Y por portería de calle Carrera 2º Ciclo.
- b)** Si un estudiante sobrepasa el límite de inasistencia exigida por el reglamento, se ponderará:
 - La presentación de licencia médica por los días de inasistencia, que será recepcionada en el sector correspondiente según su ciclo con 72 horas posterior a la inasistencia del estudiante.
 - Casos muy excepcionales, como fallecimiento de un familiar y viajes de carácter familiar fuera de la ciudad u otros que la dirección pondere.
- c)** Si la inasistencia se prolonga por 5 o más días hábiles consecutivos, sin conocerse los motivos de ella por parte del apoderado, el profesor jefe consultará el motivo de la ausencia al apoderado, el cual debe informar de esta situación a Inspectoría General, quien a su vez informará a la trabajadora social para proceder con visita domiciliaria si no presenta motivo justificado de ausencia del estudiante. Si posterior a todo esto, no se consigue obtener información del estudiante y su familia se procede a llamar a Carabineros o realizar la solicitud de medida de protección correspondiente.
- d)** Estudiantes que han sido promovidos de curso por artículo 11, decreto 67, recibirán seguimiento mensual de asistencia a clases por parte de un asistente de la educación

encargado del nivel, quien al detectar que un estudiante ha faltado con demasiada regularidad, dará aviso al profesor jefe e inspectoría del ciclo.

- e) Los estudiantes no deben ausentarse en horas de clases. Solo se hará previa petición de permiso del apoderado, quedando constancia escrita de ello en el registro de salidas de Portería del ciclo correspondiente.
- f) No se permitirán justificativos escritos o llamados telefónicos por ausencia de los estudiantes a clases. Las excepciones en este punto serán determinadas por inspectoría del establecimiento.
- g) Cuando los estudiantes presentan suspensiones externas, estos no podrán ingresar al establecimiento, mientras dure la mencionada sanción, excepto si son llamados a rendir pruebas y/o trabajos.
- h) El apoderado de los estudiantes que viajan, debe entregar el horario de llegada y salida de la movilización utilizada (bus) en Inspectoría del ciclo y profesor jefe para su registro en el libro de clases. Será responsabilidad de los estudiantes informarse y cumplir con los trabajos y otras actividades realizadas durante su ausencia.
- i) Estudiantes beneficiarios con locomoción que no utilicen el beneficio por constante inasistencia y cometan faltas graves al reglamento de convivencia escolar perderán este beneficio.
- j) Los estudiantes que viajen en locomoción entregada desde el departamento de educación deberán cumplir plenamente lo mencionado en este reglamento de convivencia escolar.

Artículo 23. De los atrasos y sus consideraciones.

Los estudiantes deberán llegar a la hora señalada en el artículo 20, del presente Reglamento, se considerarán atrasados:

- a) Ingreso a la Escuela Alborada después del segundo toque de campana.
- b) Cuando se quede fuera de la sala, después de un recreo.
- c) Todo estudiante atrasado en horario de ingreso de mañana y/o tarde, podrá incorporarse a clases previo registro en Portería del ciclo correspondiente.

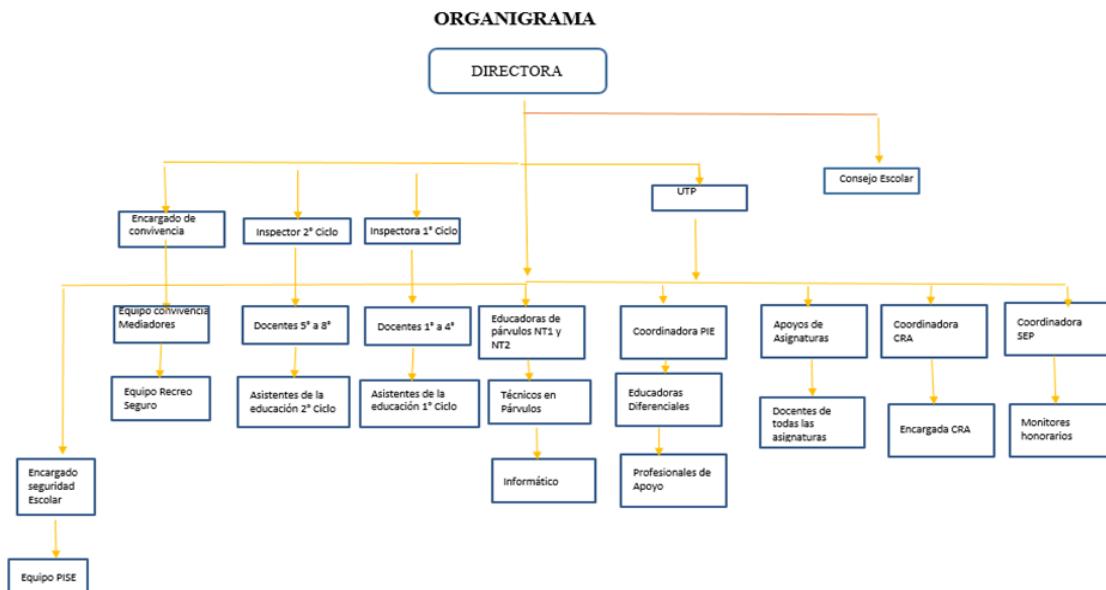
- d) Podrán llegar atrasados los alumnos que viajan, solo en los casos justificados por el Profesor Jefe ante la Inspectoría del ciclo, en cada libro de registro de clases habrá un listado con los horarios de entrada y salida de estos estudiantes.
- e) Los estudiantes que incurran en 3 atrasos injustificados, ya sea al inicio de la jornada (mañana o tarde) o posterior a recreos se citará al apoderado para informar situación, esto desde portería del ciclo correspondiente. Si la situación es reiterada (6º atraso), el profesor jefe deberá citar al apoderado para tomar acuerdos en relación a la falta, si a pesar de los acuerdos, el estudiante sigue ingresando atrasado a la jornada de clases (9º atraso), se abordará el caso desde inspectoría del ciclo.

Artículo 24. Suspensión de actividades

El establecimiento podrá suspender clases o modificar fechas ya establecidas en el calendario escolar anual (por ejemplo, condiciones de infraestructura, corte de suministros básicos, catástrofes naturales o de similar naturaleza). Previa solicitud al departamento de educación municipal (DAEM) o al departamento provincial de educación.

Artículo 25. Organigrama del establecimiento

ESCUELA ALBORADA - LONCOCHE



Roles y funciones de las y los funcionarios del establecimiento

Artículo 26. Director(a)

Descripción del cargo:

Profesional de la educación, responsable de liderar la organización institucional orientada por la visión y misión de este PEI.

Función:

- a)** Construir e implementar una Visión Estratégica compartida hacia la formación integral de los estudiantes.
- b)** Conducir y monitorear los procesos de Enseñanza -Aprendizaje definidos para la escuela.
- c)** Gestionar la convivencia y participación de la comunidad escolar.
- d)** Estimular el desarrollo profesional de Docentes y Asistentes de la Educación.
- e)** Gestionar los recursos que requiere la implementación del PEI.

Artículo 27. Inspectores(as)

Descripción del cargo:

Profesional de la educación responsable de las funciones organizativas, funcionarias y administrativas, necesarias para el cumplimiento y difusión del PEI y el reglamento interno de convivencia escolar (RICE). Lo que significa: Aplicar el Reglamento Interno de la Institución con sus correspondientes protocolos. Su superior directo es el Director (a) del establecimiento.

Función:

- a)** Cautelar el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de los estudiantes en todas las actividades de la escuela.
- b)** Controlar la disciplina del alumnado exigiendo puntualidad y respeto con las normas señaladas en nuestro Reglamento Interno.

- c) Velar por la correcta presentación de los alumnos y demás integrantes, de la comunidad escolar de acuerdo a nuestros Reglamentos vigentes.
- d) Controlar retiros anticipados de los alumnos en su jornada de clases, asegurándose de la autorización del apoderado.
- e) Exigir el correcto uso del mobiliario, materiales y dependencias de la escuela, sancionando faltas a esta norma de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno.
- f) Citar y atender a los apoderados de los alumnos que reiteradamente presentan situaciones irregulares y de mal comportamiento.
- g) Elaborar horarios de funcionamiento de clases y de colaboración del Personal docente en conjunto con la Directora y Jefa de U.T.P.
- h) Prestar primeros auxilios y comunicar al apoderado de los alumnos que se accidentan o presentan problemas de salud.
- i) Controlar pólizas de accidentes escolares; investigar sus causas y adoptar las medidas reglamentarias que corresponda.
- j) Prestar apoyo para la puesta en marcha Plan de Seguridad Escolar del establecimiento.
- k) Programar y coordinar la labor de los paradocentes y personal auxiliar de su sector.
- l) Supervisar registro de asistencia cautelando el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno en lo referido a esta materia.
- m) Cautelar el cumplimiento del Reglamento Interno de convivencia escolar.
- n) Llevar caja chica Fondo de Mantenimiento y rendir cuenta en forma oportuna.
- o) Atender cualquier otra eventualidad que sea necesidad del establecimiento.

Artículo 28. Jefe Unidad Técnico Pedagógica

Descripción del cargo:

Profesional de la educación responsable de gestionar la organización curricular, preparación de la Enseñanza, acción docente en el aula, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares del establecimiento. También, asesorar al director (a) cuando éste lo requiera.

Función:

- a) Presentar su Plan de Trabajo al inicio del año (adjuntar carta Gantt).

- b)** Establecer lineamientos educativo-formativos de la cobertura curricular al interior de los diferentes niveles del establecimiento educacional.
 - c)** Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno en el plan de mejoramiento educativo.
 - d)** Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
 - e)** Gestionar los recursos humanos y materiales necesarios al interior del establecimiento educacional.
 - f)** Planificar y coordinar las actividades de su área.
 - g)** Calendarizar y realizar acompañamiento al aula y entregar retroalimentación necesaria.
 - h)** Monitorear permanentemente sistema de gestión (planificaciones, evaluaciones y adecuación curricular) libros de clases y/o plataforma LIRMI
 - i)** Administrar los recursos de su área en función del PEI.
 - j)** Coordinar y supervisar el trabajo académico y administrativo de los diferentes Departamento.
 - k)** Supervisar la implementación de los programas en el Aula.
 - l)** Asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.
 - m)** Dirigir el proceso de evaluación docente.
 - n)** Organizar el currículum en relación a los objetivos del PEI.
 - o)** Asegurar la implementación y adecuación de planes y programas.
 - p)** Entregar apoyo al profesor en el manejo y desarrollo del grupo curso.
 - q)** Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
 - r)** Sintetizar y analizar resultados de los estudiantes implementando estrategias de mejoramiento cuando sea necesario.
-

- s) Gestionar proyectos de innovación pedagógica.

Artículo 29. Coordinador(a) de Convivencia Escolar

Descripción del cargo:

Profesional de la educación o del área psicosocial responsable de diseñar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de gestión de convivencia escolar y a su vez de mantener actualizado el RICE, relacionándose permanentemente con inspectores, director (a) y jefas de UTP.

Función:

- a) Coordina el equipo de Convivencia Escolar.
- b) Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
- c) Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
- d) Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- e) Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- f) Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- g) Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- h) Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.

- i) Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- j) Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
- k) Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).
- l) Genera vinculación de redes con programas e instituciones externas al establecimiento.

Artículo 30. Coordinador (a) PIE

Descripción del cargo:

Se define como COORDINADORA PIE al profesional que se responsabiliza de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades del Proyecto Integración Escolar, relacionándose permanentemente con Dirección, Jefe UTP y Coordinadora SEP.

Función:

- a) Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE.
- b) Conocer y difundir protocolos vigentes en el establecimiento y que tienen relación con PIE.
- c) Establecer una relación de colaboración con el Departamento de Educación y mantenerse informada.
- d) Coordinar y apoyar al personal a su cargo en la ejecución de sus funciones brindando retroalimentación permanente.

- e)** Velar por la confidencialidad y el buen uso de la información de los estudiantes y sus familias.
- f)** Monitorear de manera permanente los aprendizajes de los estudiantes.
- g)** Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE.
- h)** Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en el Equipo del PIE.
- i)** Disponer de sistemas de información dirigidos a las familias para que estas cuenten con información oportuna respecto a sus hijos.
- j)** Cautelar el cumplimiento del número de las horas profesionales que exige la normativa de los PIE. Asegurando que se les asignen las horas cronológicas a los profesores de educación regular para el trabajo colaborativo.
- k)** Participar en el Consejo Técnicos y administrativos planificados por el establecimiento.
- l)** Colaborar con el Equipo Directivo en la planeación y evaluación institucional.
- m)** Cumplir y hacer cumplir la jornada laboral, los horarios y las responsabilidades asignadas de los docentes involucrados en el PIE.
- n)** Promover la participación de los padres, madres y apoderados involucrados en el PIE.
- o)** Comunicarse con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa de manera efectiva y afectiva
- p)** Desempeñar sus funciones con ética y profesionalismo.
- q)** Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Artículo 31. Coordinador (a) SEP

Descripción del cargo

El objetivo del cargo es Coordinar las tareas administrativas del Plan de Mejoramiento Educativo de la ley SEP y apoyar a los diferentes estamentos de la unidad educativa para el logro de objetivos.

Función:

- a)** Presentar Plan de trabajo anual al inicio del año.
- b)** Liderar la elaboración del PME basado en un proceso de diagnóstico, brindando apoyo técnico pedagógico en su implementación.
- c)** Asesorar en el proceso de diagnóstico a UTP.
- d)** Planificar coordinar y ejecutar la implementación de las actividades y lineamientos que emanen del Departamento de Educación y MINEDUC.
- e)** Evaluar periódicamente el cumplimiento de las metas establecidas en PME y coordinar con equipo directivo las acciones remediales.
- f)** Promover la reflexión Técnico Pedagógica en relación al mejoramiento continuo, estándares de desempeño, participación, responsabilidad, utilización, instrumentos y metodología para elaborar un PME pertinente y en concordancia con PEI, PADEM y PEC.
- g)** Realizar seguimiento y monitoreo de las acciones del PME y entregar un informe mensual con el detalle de este monitoreo.
- h)** Detectar necesidades de capacitación y reforzamiento en el ámbito de la gestión directiva y pedagógica, realizando un seguimiento de su desempeño obtenido, de acuerdo a los puntajes obtenidos en SIMCE y evaluaciones internas.
- i)** Evaluar propuestas y sugerencias realizadas por los docentes respecto de acciones educativas requeridas (talleres, programas de reforzamiento) dando curso a aquellas que son posible de realizar según normativa vigente.

- j) En relación a proyectos y talleres debe: Analizar la factibilidad económica y técnica del proyecto, Planear, coordinar y/o ejecutar los proyectos y revisar el cumplimiento de las metas da cada uno de ellos y Mantener registro de estudiantes que asisten a talleres SEP.
- k) Mantener registro actualizado de los alumnos Prioritarios del establecimiento.
- l) Mantener catastro actualizado de los resultados del establecimiento en diferentes evaluaciones.

Artículo 32. Coordinador (a) de apoyo a la asignatura

Descripción del cargo:

Profesional de la educación que se responsabiliza de Coordinar y supervisar las actividades docentes y de los estudiantes, planificando, orientando, ejecutando y monitoreando las acciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de su departamento.

Función:

- a) Presentar un plan de trabajo anual, carta Gantt y estrategia de monitoreo.
- b) Responsabilizarse por el adecuado funcionamiento de su equipo de trabajo.
- c) Mantener una comunicación fluida con jefe UTP, coordinadora PIE, Coordinadora CRA, coordinador convivencia escolar y dirección.
- d) Cumplir y hacer cumplir las normas (políticas nacionales y regionales) e institucionales.
- e) Monitorear cobertura curricular al término de cada unidad dejando registro de esta.
- f) Coordinar y apoyar la ejecución de estrategias pedagógicas implementadas en la asignatura, asegurando con esto el éxito de las mismas.
- g) Llevar registro de temas tratados y acuerdos en reuniones de departamento.

- h)** Fomentar y apoyar la participación de los docentes en actividades de carácter académico, para el logro de las metas planteadas en el PEI y plan de gestión de la convivencia escolar.
- i)** Realizar actividades de participación de estudiantes tanto internas como comunales y/o regionales.
- j)** Realizar observaciones de aula y su correspondiente retroalimentación.
- k)** Mantener el espíritu de trabajo en equipo, y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos comunes.

Artículo 33. Profesores jefes y de asignatura

Descripción del cargo:

Profesional de la educación idóneo y especialista en la formación integral de los estudiantes. Actor clave y valioso para la aplicación y cumplimiento del PEI, RICE y en el fortalecimiento de la vinculación con las familias.

Función:

- a)** Coordina actividades educacionales, formativas y comunicacionales con alumnos, profesores y apoderados del curso que desempeña su jefatura. (profesor jefe).
- b)** Capacidad para programar, coordinar y comunicar eficientemente las actividades de los estudiantes del curso, facilitando su desarrollo personal y académico, en conjunto con los diferentes apoyos que presta el establecimiento y en estrecha comunicación con los padres apoderados.
- c)** Capacidad para generar en los apoderados una actitud comprometida con los valores y actividades del establecimiento. (Profesor jefe).
- d)** Desarrollar actividades de promoción de valores que permitan a los estudiantes hacerse cargo de su autocuidado.
- e)** Obtiene confianza de sus estudiantes y los atiende con actitud de afecto y confianza.
- f)** Acompaña a los estudiantes de su curso en todas sus actividades.

- g)** Realiza su trabajo en conjunto con la familia.
- h)** Realizar talleres con los padres y da a conocer metodologías adecuadas para que apoyen a sus hijos.
- i)** Impulsa iniciativas junto a los padres y participa en actividades a las que a los apoderados le invitan.
- j)** Mantiene buenas relaciones y comunicación con sus apoderados y con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- k)** Coordina con los diferentes equipos del establecimiento diferentes apoyos para sus estudiantes y apoderados: Psicológico, reforzamiento, social, otros.
- l)** Ejecuta de forma eficiente Plan de Orientación o educación socio emocional del establecimiento. (Profesor jefe)
- m)** Promueve la autonomía entre los estudiantes de su curso.
- n)** Lidera proyectos innovadores para trabajar con sus estudiantes.
- o)** Informa a sus estudiantes y apoderados respecto de los diversos programas que posee el establecimiento. (TALLERES) (Profesores jefes).
- p)** Investiga cuando la situación o protocolo lo amerita.

Artículo 34. Docente educador (a) diferencial

Descripción del cargo:

El docente es un profesional idóneo, especialista en la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E). y en la diversificación del aprendizaje, contribuyendo a la inclusión de todos los y las estudiantes.

Función:

- a)** Diagnosticar los saberes y condiciones de entrada de sus estudiantes.

- b)** Diseñar la enseñanza de todos sus estudiantes, a partir del diagnóstico, realizando las adecuaciones curriculares pertinentes para el más pleno desarrollo de las capacidades de cada uno de los estudiantes.
- c)** Elaborar los materiales de apoyo para las actividades de aprendizaje.
- d)** Generar los ambientes de aprendizajes acogedores, democráticos e inclusivos con acciones que permitan poner en práctica los valores del PEI.
- e)** Apoyar a sus estudiantes en el manejo de sus emociones, autoconocimiento y proyecto personal.
- f)** Mantener una relación fluida y organizada con padres y apoderados.
- g)** Planificar, diversificar y adecuar de manera coordinada con los profesores de las asignaturas que correspondan y cualquier docente que lo requiera, contribuyendo al trabajo colaborativo.

Artículo 35. Técnico educador (a) diferencial

Descripción del cargo:

Como Asistente de la Educación debe asumir actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del profesor (a).

La función del Técnico en Educación Especial es apoyar el proceso de enseñanza / aprendizaje, asistiendo a los equipos multidisciplinario en la planificación y ejecución de estrategias metodológicas, según los requerimientos bajo la supervisión del Educador Diferencial y/o profesor; elaborando y preparando recursos para el aprendizaje que facilitan la inclusión.

Función:

- a)** Preparar material pedagógico según indicaciones desde la Unidad Técnica Pedagógica.
- b)** Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.

- c) Vincularse permanentemente con los estudiantes en recreos, o en otro espacio según requerimientos.
 - d) Cumplir con turnos de apoyos en el comedor escolar, patios, portería, otros.
 - e) Realizar tareas administrativas como organización de documentación, elaboración de documentación, registros varios, fotocopiado, orden y resguardo de materiales u otros requerimientos según solicitud.
-
- f) Desempeñar sus funciones con ética y profesionalismo.
 - g) Velar por la confidencialidad y buen uso de la información.
 - h) Cumplir la jornada laboral, los horarios y responsabilidades asignadas.

Artículo 36. Psicólogos (as)

Descripción del cargo:

El psicólogo(a) de preferencia debe contar con la especialidad de psicólogo educacional debidamente acreditada ante el MINEDUC y poseer competencias para intervenir en los ámbitos personal, familiar, organizacional, institucional, socio-comunitario y educativo en general. Las tareas que desarrolla el psicólogo(a) deben estar en coordinación con los docentes, equipo directivo, en especial con el trabajador (a) social del establecimiento. Tiene un papel fundamental en el proceso educativo, ya que sus conocimientos sobre el proceso madurativo psicológico del niño les accredita para participar en el desarrollo de programas y actividades de formación para niños con ciertas necesidades, tanto sociales, de orientación psicológica, atención de padres y/o apoderados.

Función:

- a) Fortalecimiento de las familias y de los apoderados en el vínculo educativo y afectivo con los y las alumnas y la escuela.
- b) El mejoramiento de la convivencia y gestión del clima escolar.

- c) Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- d) Establecer comunicación con las familias y apoderados, siendo fundamental que conozcan el desempeño tanto académico como socio emocional de sus estudiantes.
- e) Ayudar a buscar soluciones a los problemas tanto académicos como conductuales que surgen en niños, adolescentes.
- f) Buscar soluciones sobre problemas de disciplina, respeto y tolerancia.
- g) Fomentar y favorecer la implementación de la orientación educativa en el establecimiento para guiar a padres y profesores, y de manera especial a los estudiantes, para que éstos se conozcan a sí mismos y sepan cuáles son sus posibilidades en cuanto al aprendizaje.
- h) Vincularse con el personal docente, docente-directivo, asistentes de la educación y padres de familia para la integración de estudiantes con necesidades educativas especiales, en coordinación con los profesionales del proyecto de integración (PIE) del establecimiento. Con especial atención a los estudiantes prioritarios, sin que ello implique el desatender al resto del alumnado.
- i) Vincularse permanentemente con los estudiantes en recreos, talleres, actividades complementarias y entrevistas personales.
- j) Contar con un registro de todas las acciones que realice.

Artículo 37. Trabajador (a) Social

Descripción del cargo:

Las funciones y tareas de la Trabajador (a) Social deben estar en coordinación con el equipo directivo del establecimiento. Además, se relaciona especialmente con los profesionales de apoyo, inspectorías generales y encargado (a) de convivencia escolar.

Función:

- a)** Debe contribuir a la integración de los estudiantes y sus familias a la unidad educativa a través de diversas acciones que permiten fortalecer, desarrollar y modificar, preventivamente posibles problemáticas detectadas en el grupo familiar, a fin de lograr una inserción dentro del sistema de redes que ofrece el Estado a nivel de la comuna, y consecuentemente obtener beneficios para así mejorar la calidad de vida de los estudiantes del establecimiento educacional.
- b)** La detección y atención de las necesidades familiares de los estudiantes prioritarios y los no prioritarios del establecimiento la escuela en la que se desempeña, de modo de asegurar un buen desarrollo de los alumnos.
- c)** Apoyar en la detección y permanencia de los alumnos prioritarios del establecimiento, teniendo a su cargo los procesos de postulación y apelación.
- d)** Gestionar instancias participativas, intervenciones y acciones que eviten el fracaso escolar y la deserción. Una labor educativa destinada a promover la participación de los estudiantes y sus familias y los distintos grupos sociales que coexisten en el ámbito educacional.
- e)** Realizar programas, actividades y gestiones para mejorar la convivencia escolar y familiar, realizando talleres de prevención y educación, con enfoque en las problemáticas sociales en que el quehacer del establecimiento se encuentra inserto.
- f)** Vincularse permanentemente con los estudiantes en recreos, talleres, actividades complementarias y entrevistas personales.

Artículo 38. Informático del establecimiento

Descripción del cargo:

El profesional Ingeniero Informático es responsable de planificar, coordinar y ejecutar los proyectos de tecnología, información y administración de plataforma de gestión escolar (APPODERADO) al interior del establecimiento educacional.

Debe estar en coordinación con el equipo directivo del establecimiento. Además, se relaciona especialmente con Coordinadora PIE y Coordinadora SEP.

Función:

- a)** Acompañar, desde su función, la formación integral de los alumnos.
 - b)** Proveer el soporte tecnológico e informático requerido por el establecimiento, asegurando la continuidad operacional a través de la calidad y estabilidad de los servicios informáticos.
 - c)** Responsable de la Reparación y Mantención del Equipamiento Informático.
 - d)** Responsable de realizar y Mantener el Inventario Informático.
 - e)** Mantener respaldos informáticos del trabajo realizado por las diferentes áreas.
 - f)** Apoyar el trabajo de Enlaces.
 - g)** Apoyar la planificación y realización de actividades de capacitación asociadas al área informática.
 - h)** Proponer y desarrollar proyectos relacionados con equipamiento, software computacional y tecnologías de información a la dirección del establecimiento.
 - i)** Realizar las solicitudes de pedido del material que se requiere adquirir y realizar el seguimiento a estas solicitudes en el DAEM.
 - j)** Velar por el buen uso de las tecnologías informáticas.
 - k)** Mantener y Actualizar el Sistema de Gestión que posee el establecimiento.
 - l)** Cautelar el buen uso de internet.
 - m)** Garantizar una óptima administración de los recursos y la seguridad necesaria para el uso de la informática.
 - n)** Coordinar la utilización de los laboratorios de computación y laboratorio móvil a través de un horario semestral y anual para los distintos niveles y sectores de usuarios, esto en coordinación con UTP.
 - o)** Apoyar a los docentes en el aprendizaje del montaje y desmontaje de equipos en los diversos ambientes pedagógicos.
-

Artículo 39. Psicopedagogo (a)

Descripción del cargo:

La función del psicopedagogo apunta fundamentalmente a realizar intervenciones dirigidas a ayudar a superar las dificultades y problemas que encuentran los alumnos cuando llevan a cabo nuevos aprendizajes.

Las funciones y tareas de la psicopedagoga deben estar en coordinación con el equipo directivo del establecimiento. Además, se relaciona especialmente con la Coordinadora PIE, educador diferencial, UTP.

El profesional Psicopedagogo que preste servicios en la escuela Alborada debe Presentar su Plan de Trabajo Anual y mantener un archivador con “evidencias” del trabajo realizado, Horario semanal y la distribución de sus tiempos.

Función:

- a) Evaluación e intervención psicopedagógica a estudiantes con NEE.**
- b) Identificación de las posibilidades de aprendizaje del niño.**
- c) Orientaciones a docentes y padres.**
- d) Proporcionarle al maestro recursos y habilidades que le permitan responder a los requerimientos del alumno con dificultades del aprendizaje.**
- e) Colaborar en el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales y orientar su escolaridad.**
- f) Promover el vínculo entre la comunidad educativa y la familia.**
- g) Realizar propuestas de organización de la orientación educativa.**
- h) Programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos con necesidades educativas especiales.**
- i) Promover procesos de aprendizaje que tengan sentido para los participantes.**

- j) Vincularse permanentemente con los estudiantes en recreos, sala de clase o cualquier otro escenario.

Artículo 40. Fonoaudiólogo (a)

Descripción del cargo:

El fonoaudiólogo es un profesional dedicado a la evaluación, prevención y rehabilitación de aquellas estudiantes que presentan una alteración en el lenguaje.

Es un profesional de la salud, cuya misión en el establecimiento es la de integrar el equipo multidisciplinario existente donde efectúa la prevención, evaluación, diagnóstico Fonoaudiológico y terapia de las alteraciones del lenguaje, habla, voz y audición.

Las funciones y tareas del fonoaudiólogo deben estar en coordinación con el equipo directivo del establecimiento. Además, se relaciona especialmente con la Coordinadora PIE, educador diferencial, UTP y equipo multidisciplinario.

El profesional fonoaudiólogo (a) que preste servicios en la escuela Alborada debe Presentar su Plan de Trabajo Anual, mantener un archivador con “evidencias” del trabajo realizado, horario semanal y la distribución de sus tiempos.

Función:

- a) Planificar y coordinar actividades de su área.
- b) Evaluación e intervención fonoaudiológica a estudiantes con dificultades del lenguaje.
- c) Identificación de las posibilidades de aprendizaje del niño.
- d) Orientaciones a docentes y padres.
- e) Proporcionarle al maestro recursos y habilidades que le permitan responder a los requerimientos del alumno con trastornos del lenguaje.
- f) Colaborar en el seguimiento de los alumnos con trastorno del lenguaje y orientar su escolaridad.

- g)** Promover el vínculo entre la comunidad educativa y la familia.
- h)** Programación y aplicación de terapias dirigidas a los alumnos con trastornos del lenguaje.
- i)** Mantener evidencias de la Administración de los recursos de su área.
- j)** Evidencias de colaboración a los profesores en el apoyo a estudiantes.
- k)** Llevar registros de asistencia de todas las actividades desarrolladas.
- l)** Ficha de atención de alumnos en forma grupal o individual (según sea el caso).
- m)** Registrar las comunicaciones o notas escritas enviadas a profesores jefes sobre alumnos que están siendo asistidos y cautelando al máximo la imagen del alumno bajo el principio de respeto.
- n)** Realizar talleres de apoyo a la docencia y de autocuidado de la voz u otro tema según se requiera por el equipo directivo.
- o)** Vincularse permanentemente con los estudiantes en recreos, talleres, actividades complementarias y entrevistas personales.

Artículo 41. Terapeuta Ocupacional

Descripción del cargo

En lo referente al ámbito educativo, el objetivo de la Terapia Ocupacional es dar respuesta a las diversas necesidades del alumno, ya sean educativas, de relación, de autonomía, creativa o lúdicas, de accesibilidad, proporcionando los medios para adaptarse y participar activamente en su entorno, maximizando sus niveles de funcionalidad e independencia.

El profesional Terapeuta Ocupacional que preste servicios en la escuela Alborada debe presentar el Plan de Trabajo Anual y mantener un archivador con “evidencias” del trabajo realizado.

Función:

- a)** Participar del proceso de sensibilización a la comunidad educativa.

- b)** Participar en el proceso de ingreso del estudiante, al PIE recopilación de antecedentes, aplicación de anamnesis, entre otros.
- c)** Actividades de despistaje con el equipo PIE.
- d)** Evaluar a para establecer diagnóstico y NEE
- e)** Confeccionar el plan de apoyo individual para cada estudiante en colaboración con Educador/a Diferencial y otros profesionales.
- f)** Elaborar informes solicitados por diversos profesionales ya sean internos o externos del establecimiento educacional.
- g)** Elaborar informes familia en colaboración con Educador/a Diferencial.
- h)** Sesión individual en aula de recursos a estudiantes que presenten NEE, por un periodo de 45 minutos.
- i)** Trabajar colaborativamente con docente de aula regular.
- j)** Completar registro de Planificación y Evaluación de actividades del curso P.I.E
- k)** Planificar en conjunto la respuesta educativa en el aula. (Acuerdos y compromisos)
- l)** Apoyar y asesorar a docentes de aula común; con el fin de entregar estrategias.
- m)** Atención de padres y apoderados.
- n)** Monitoreo y seguimiento del progreso de aprendizaje de los estudiantes.
- o)** Asistir a reuniones periódicas del Equipo PIE.
- p)** Realizar las A.C.I. según las necesidades detectadas (cuando sean necesarias).
- q)** Realizar interconsultas con otros profesionales o instituciones en los casos que se requieran.
- r)** Favorecer la inclusión de niños con NEE a sus diferentes contextos.
- s)** Promover en los estudiantes el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades

- t)** Sensorio motoras, cognitivas, sociales, y psicológicas que le faciliten el máximo y eficiente desempeño en la ejecución práctica de sus ocupaciones.
- u)** Orientaciones a docentes y padres.
- v)** Promover el vínculo entre la comunidad educativa y la familia.
- w)** Programación y aplicación de terapias dirigidas a los estudiantes.
- x)** Mantener evidencias de la administración de los recursos de su área.
- y)** Evidencias de colaboración a los profesores en el apoyo a estudiantes.
- z)** Llevar registros de todas las actividades desarrolladas en Libro de Registro y Planificación PIE.
 - aa)** Vincularse permanentemente con los estudiantes en recreos, talleres, actividades complementarias y entrevistas personales.
 - bb)** Participar en reuniones de profesores relacionadas con problemáticas de los alumnos y/o del PIE.
 - cc)** Participar en las adecuaciones curriculares.
 - dd)** Participar en actividades de perfeccionamiento.
 - ee)** Participar en actividades extracurriculares.

Artículo 42. Monitor (a) de talleres

Descripción del cargo y funciones:

Deberá demostrar experiencia y/o certificación demostrable en el área para la que fue contratado(a).

Las labores se circunscriben al desarrollo de actividades relacionadas con el desarrollo personal, artístico, cultural o deportivo de los alumnos, insertos en plan de mejoramiento del establecimiento.

El monitor(a) debe presentarse con vestuario formal, o de acuerdo al área que desarrolle, dirigirse a los estudiantes con un vocabulario acorde a su edad, inculcar en ellos valores de respeto, disciplina, higiene y altas expectativas respecto sus potencialidades.

Todas las personas que presten servicios en el establecimiento educacional deben mantener un libro de talleres con “evidencias” del trabajo realizado que al menos contenga:

- a)** Planificación del trabajo a realizar.
- b)** Registro de las actividades realizadas en el libro de talleres
- c)** Copia del material desarrollado.
- d)** Lista y asistencia de alumnos con los que trabaja directamente.
- e)** Evidencia fotográfica de su trabajo.

Artículo 43. Asistentes de la educación (Paradocentes)

Descripción del cargo:

Los Asistentes de la Educación asumen diversas actividades complementarias a la labor educativa, dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento del establecimiento.

Función:

- a)** Apoyar y colaborar en lo que inspectores o docentes soliciten.
- b)** Acompañar a los estudiantes en los espacios de recreación, velando por la seguridad y la sana convivencia.
- c)** Apoyar en labores administrativas necesarias para el funcionamiento del establecimiento.
- d)** Controlar disciplina en pasillo de su sector.
- e)** Atender apoderados en atención primaria para orientarlos en sus inquietudes iniciales.
- f)** Controlar a estudiantes en el acceso a comedor.

- g)** Inspector (a) de patio en recreos y colación.
- h)** Apoyar en puerta en entrada de su sector.
- i)** Prestar atención de primeros auxilios a estudiantes y acompañarlos al servicio de urgencia más cercano en caso de ser necesario, previo visado de inspectoría del ciclo (hospital).
- j)** Acompañar al hogar a estudiantes en situaciones de fuerza mayor, siempre en compañía de otro funcionario.
- k)** Encargada de abrir y cerrar puertas de las salas de su sector en horarios de recreo.
- l)** Realizar turnos en acceso.
- m)** Colaborar en eventos, ceremonias, preparación de escenografías y todo evento que involucre la asistencia de estudiantes.
- n)** Sustituir a algún docente sólo en caso de emergencia.
- o)** Permanecer siempre en lugar visible en los espacios asignados para sus funciones.
- p)** Demostrar proactividad en torno a las funciones encomendadas.

Artículo 44. Asistentes de la educación (Auxiliares)

Descripción del cargo:

Es aquel funcionario que realiza labores de cuidado, protección, mantención y limpieza de los establecimientos, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos. Están a cargo del Inspector General y dirección, quien debe guiar y ordenar su labor dentro del establecimiento educacional.

Función:

- a)** Mantener limpios y ordenados los espacios asignados a su labor.
- b)** Apoyar y colaborar en lo solicitado por inspectorías, docentes y/o profesionales.
- c)** Controlar la disciplina y el orden en los lugares donde desempeña su labor.
- d)** Colaborar en eventos que se realicen en el establecimiento.

- e) Permanecer siempre en lugar visible en los espacios asignados para sus funciones.
- f) Demostrar proactividad en torno a las funciones encomendadas.

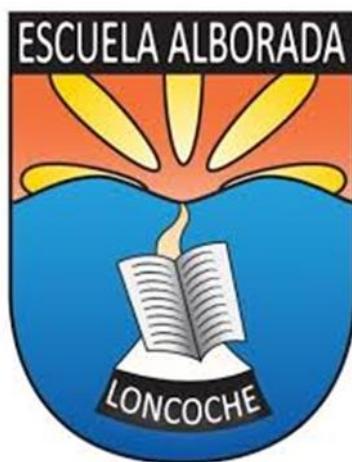
Artículo 45. Mecanismos de comunicación con madres, padres y apoderados(as)

Los canales oficiales de comunicación entre el establecimiento y las familias de los estudiantes, representadas por sus madres, padres y/o apoderados(as), serán:

- Anotaciones en libreta de comunicación o cuaderno del estudiante.
- Documento impreso entregado desde el establecimiento.
- Paneles en espacios comunes del establecimiento.
- Página web del establecimiento.
- Correos electrónicos.
- Llamadas telefónicas desde inspectorías generales.
- Entrevistas personales con el apoderado, previa citación y coordinación de la fecha y hora.
- También comunicados oficiales a través de la cuenta oficial de la Escuela en Facebook.
- Cuando un apoderado (a) no pueda ser contactado se enviará carta certificada a la dirección que registra éste en el establecimiento.
- Sistema libro digital Appoderado.
- Visitas domiciliarias.

3.

REGULACIONES SOBRE PROCESO DE ADMISIÓN



Artículo 46. Proceso de incorporación de estudiantes nuevos a la institución

Los estudiantes de enseñanza básica, que integren la educación regular, deben postular vía online al proceso de sistema de admisión escolar (SAE) a establecimientos educacionales que reciben subvención o aporte del estado, como lo es Escuela Alborada. Teniendo las siguientes consideraciones:

- a)** El sistema de admisión escolar selecciona a los estudiantes según criterios establecidos, por ello no es decisión del establecimiento la elección de éstos.
- b)** El establecimiento dispone de ciertos cupos por curso para estudiantes que tengan necesidades educativas especiales (PIE)
- c)** Escuela Alborada se reserva el derecho sobre la cantidad de cupos disponibles por curso, pudiéndose modificar cada año.
- d)** El establecimiento educacional cuenta con personal de apoyo al apoderado para realizar el proceso de admisión escolar cada año.
- e)** Se deberán reservar los cupos de estudiantes que podrían repetir de curso, con el fin de proveer la educación obligatoria.
- f)** En el momento de la matrícula, las y los apoderadas(os), deberán adherir expresamente a través de su firma, al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento, además deberán

dejar de manera expresa y escrita un apoderado suplente completando todos los datos requeridos, constituyendo un requisito para que su estudiante sea matriculado. Entrega de RICE mediante distintas formas: Código QR, correo electrónico, impreso, página web del establecimiento y Mineduc.

- g) El proceso de solicitud de matrícula durante el año escolar se realiza de manera online en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl en el apartado “Anótate a la Lista” herramienta para que los padres y apoderados soliciten vacantes para los diferentes cursos y niveles. La entrega de vacantes es un proceso que se realiza por prioridad de fecha y hora de la postulación realizada, la cual dependerá de los cupos disponibles para el nivel en el establecimiento.

Artículo 47. Proceso matrícula estudiantes antiguos del establecimiento

Los estudiantes antiguos del establecimiento tienen su matrícula asegurada para el año siguiente en el establecimiento, salvo estudiantes que presenten condicionalidad de matrícula, situación que se evaluará al término del semestre.

La formalización de la matrícula para el año siguiente se realizará en fechas anunciadas por el establecimiento y requiere de la presencia del apoderado(o) de cada estudiante, para completar y firmar la Ficha de Matrícula respectiva.

Los padres y apoderados que participen en el proceso SAE para cambio de establecimiento y queden con cupo en el establecimiento postulado, pierden su cupo en el establecimiento para el próximo año, independiente de si aceptan o rechazan el resultado.

4.

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR



Artículo 48. Uso de uniforme escolar y presentación personal

Con el objeto de velar por la correcta presentación personal de los estudiantes, se establece el siguiente uniforme obligatorio, que se utilizará en todas las actividades que participen como estudiante de la escuela:

- a) El establecimiento a definido como uniforme escolar los siguientes vestuarios:
Pantalón recto de color gris, falda cuadrillle plisada en color azul marino, gris y líneas naranja, pantys, ballerinas o calcetas de color azul marino, polera azul marino con mangas gris y cuello corte piqué, sweater y/o polar azul marino con mangas gris y el logo de Escuela Alborada bordado en el costado superior izquierdo. También se

considerará como uniforme el buzo institucional (pantalón y polerón azul marino, izquierdo).

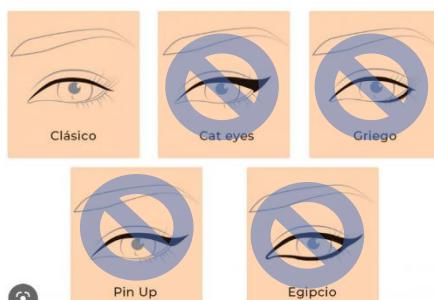
Se permitirá el uso de pantalón recto de color gris o azul marino.

b) Todos los estudiantes deben usar uniforme. El no uso de éste debe ser justificado por el apoderado ante la Inspectoría General correspondiente.

c) A todos los alumnos se les solicitará el uso correcto del buzo.

d) Todas las o las estudiantes que tengan el pelo largo deberán utilizar su pelo recogido para que no les tape el rostro y mantenerlo con una buena higiene.

e) En relación al maquillaje, solo se permitirá a los estudiantes presentarse a clases con un delineado clásico, como indica las imágenes a continuación:



f) Las uñas se deben mantener cortas por un tema de seguridad e higiene. No está permitido el uso de anillos con relieve (liso, que no sobresalga).

g) El uso de aros debe ser de tope y de tamaño pequeño, el cual no sobresalga en exceso con ello evitar posibles riesgos de accidentes y solo en las orejas, no permitiéndose su uso en otros sectores como cejas, nariz, boca, lengua u otros.



- h)** Ante situaciones reiteradas de incumplimiento a lo señalado en el artículo 49 se dejará registro en el libro de clases, si vuelve a ocurrir en la falta el profesor jefe deberá citar al apoderado para plantear la situación y exigir el cumplimiento del reglamento.
- i)** Las condiciones de este acuerdo podrían ser discutidas anualmente junto al consejo escolar en caso de ser necesario.

Uso del buzo del establecimiento.

- a)** El Buzo del establecimiento es de color azul marino con el logo del establecimiento educacional. El pantalón del buzo debe ser recto. La polera es blanca y en la parte superior derecha cuenta con un bordado que dice Esc. Alborada Loncoche.
- b)** El alumno podrá asistir con el buzo del establecimiento, en la jornada que le corresponde la asignatura de Educación física, en toda actividad deportiva y/o durante toda la jornada escolar.
- c)** Los alumnos que no tengan el buzo de la Escuela o de color similar a este (azul marino o negro), deberán posterior a las clases de Educación física, usar nuevamente el uniforme escolar.
- d)** La bufanda, gorro y guantes se usarán sólo fuera de la sala de clases, pudiendo usarlos dentro de la sala con la autorización del profesor correspondiente y dependiendo de las condiciones climáticas.
- e)** Los estudiantes se presentarán a diario perfectamente uniformado y aseado procurando que esta norma sea en ellos un hábito permanente.
- f)** De no poder financiar la compra del buzo se le permitirá al alumno asistir con buzo azul marino sin dibujos y polera blanca con chaleco azul u otra tenida que se asemeje a los colores tradicionales del uniforme por un período máximo de 15 días. El apoderado tendrá el deber de justificar esta acción ante el profesor jefe quien dejará registro y dará aviso a inspectoría del ciclo.
- g)** No obstante, lo anterior, a todos los estudiantes, se les exigirá presentarse con la polera de la escuela (que lleva su logo estampado), para poder participar en actividades fuera de la escuela, ya sea esta de representación, recreación o de reforzamiento a contenidos curriculares.

- h)** Para las clases de educación física los y las estudiantes deberán llevar una polera de cambio, que no necesariamente debe ser la polera institucional, pero será solo para el uso de la clase de educación física u otra actividad similar.
- i)** Los estudiantes que no cumplan con estas normas, se le llamará al apoderado para acordar soluciones a las condiciones estipuladas en el presente Reglamento de convivencia escolar.

Alcances de la presentación personal de los y las estudiantes

Respecto a la presentación personal de alumnos y alumnas, el establecimiento ha acordado regular los siguientes elementos mínimos razonables, considerando que estas normativas:

- 1)** No generan discriminación arbitraria (es decir que su exigencia posee justificación razonable y no implica en ningún caso la exclusión de algún niño, niña o adolescente por su apariencia y tampoco restringe el ejercicio de sus derechos ni su dignidad).
- 2)** No vulneran el derecho de expresión de género y orientación sexual de los y las estudiantes (todo niño, niña o estudiante tiene derecho de utilizar el uniforme, ropa que considere más adecuado a su identidad de género). Esto con previo acuerdo con dirección, inspectoría del ciclo y profesor jefe, con el objeto de tomar todos los recaudos necesarios.
- 3)** Para actividades relacionadas a convivencia y recreación: Siempre y cuando se notifique desde las inspectorías se permitirá el uso de ropa de color o de calle para estas actividades. Es importante mencionar que estas deben ser acordes a un contexto educativo, con ello evitando el uso de jeans rasgados, petos, poleras demasiado escotadas y/o cortas, entre otros.
- 4)** El uso de bananos o artículos similares a este quedan prohibidos de manera preventiva, salvo situaciones excepcionales como salidas pedagógicas, encuentros deportivos o similares.
- 5)** El apoderado puede adquirir el uniforme del establecimiento en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.
- 6)** Ni el establecimiento ni ninguno de sus miembros podrá exigir a madres, padres y apoderados la adquisición del uniforme escolar a algún proveedor específico o determinando alguna marca particular.

- 7) Se sugiere a todos los apoderados y estudiantes incorporar en su uniforme material retro reflectante. Este puede ser incluido en la parte frontal y trasera de parcas, abrigos, chalecos, chaquetas, polerones de buzo del uniforme escolar y/o mochila. De esta manera complementar el resguardo en torno a la seguridad vial.
- 8) Todo estudiante a quien se le haga entrega de alguna prenda del uniforme se le hará exigible su uso de manera obligatoria.

Eximición temporal del uso de uniforme

El director(a) del establecimiento podrá determinar la eximición del uso temporal de uniforme para otros(as) estudiantes evaluando caso a caso las razones específicas y excepcionales.

En este establecimiento, las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa del embarazo en que se encuentren.

Por otra parte, estudiantes migrantes podrán ser eximidos del uso de uniforme escolar de manera temporal siempre y cuando el apoderado justifique la no adquisición de este. El establecimiento podrá hacer entrega del uniforme en caso que tenga el stock necesario, instancia en la cual si será exigible su uso.

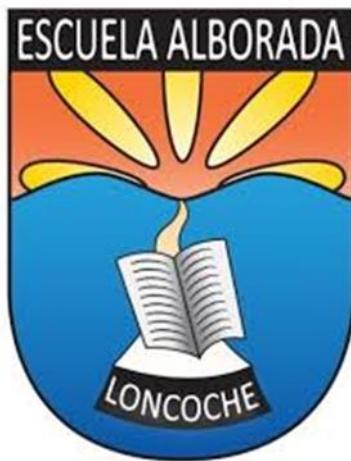
Niños, niñas y jóvenes trans genero tendrán el derecho de utilizar el uniforme y ropa deportiva que consideren más adecuados a su identidad de género, siempre dando aviso previo a dirección, quien pactará una reunión junto al apoderado, inspectoría del ciclo, profesor (a) jefe y encargado (a) de convivencia escolar.

Las consecuencias derivadas de faltas a la regulación institucional aquí ofrecida respecto al uso de uniforme y presentación personal no podrán nunca afectar el derecho a la educación del estudiantado (no podrá prohibirse el ingreso al establecimiento, privar de clases o enviar de vuelta al hogar, por ejemplo), siendo consideradas como faltas leves en el Reglamento Interno del establecimiento.

5.

REGULACIONES REFERIDAS AL

ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD



Artículo 49. Seguridad, higiene y salud escolar

Sobre Comité de Seguridad Escolar (representado por consejo escolar)

El Comité de Seguridad Escolar, funcionará bajo la coordinación de ingeniera en prevención de riesgos del DAEM.

Es labor del Comité de Seguridad Escolar del establecimiento la elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y su información al Consejo Escolar y difusión a la comunidad educativa.

La misión del comité es coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

Comité de Seguridad Escolar del establecimiento

Las siguientes personas constituyen el Comité de Seguridad Escolar (Consejo escolar) del establecimiento.

ROL	NOMBRE
Director (a)	María Carolinne Sánchez Pineda
Coordinador (a) de seguridad escolar	Rodrigo Rivera
Representante de los docentes	Leandro Molina
Representante de los estudiantes	Helena Matus
Representante de los padres, madres y apoderados	Magdalena Paredes
Representantes de los asistentes de la educación	Susana Quintul

Plan integral de seguridad escolar del establecimiento (PISE)

El Ministerio de Educación aprobó en el año 2001, mediante Resolución N° 51, el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, haciendo obligatoria su aplicación en todos los establecimientos educacionales del país y adaptable a las realidades particulares de riesgos y de recursos de cada establecimiento.

El PISE es único para cada establecimiento, y forma parte del Reglamento Interno pues ofrece un conjunto de regulaciones para el establecimiento.

La siguiente secuencia de elementos refiere a elementos mínimos que ha de contener un PISE, explicitados con mayor detalle en Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Básica y Media, aun cuando estos aspectos apliquen a todo establecimiento educativo, considerando documento ONEMI referido previamente.

¿Qué incluye nuestro PISE?

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre	Escuela Alborada
Dirección	Arturo Prat #444
Comuna	Loncoche
Objetivos del documento	Generar en nuestra comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
Niveles de atención	Parvulario y Básico
Matricula	696 estudiantes
Señaléticas	Identifiquen vías de evacuación horizontales y verticales, zonas de seguridad, ubicación salas y niveles, extintores, tableros electrónicos, llaves de gas, red húmeda operativa, etc.

Diagnóstico preliminar

Según la investigación realizada en terreno los eventos de emergencia más graves acontecidos en el establecimiento fue un incendio generado por la acción antrópica de dos estudiantes pertenecientes al mismo establecimiento el 16 de noviembre del año 2007, siniestro que desafortunadamente no pudo ser controlado a tiempo debido a la falta de cortafuegos del inmueble, requiriendo auxilio de otras compañías para extinguir las llamas, perdiendo gran parte de la infraestructura del sector Martínez de Rosas y avanzando rápidamente por toda la cuadra de la Escuela municipal. Luego de 3 horas de amago del fuego y trabajo voluntario, la unidad bomberil culmina el trabajo en la extinción de los focos de incendio y el establecimiento queda en manifiesto ante la pérdida de gran parte de la estructura, la que después de 3 años es reconstruida en su totalidad.

Basado en la investigación y priorización de riesgos y recursos del establecimiento educacional (de acuerdo a los recursos que cuenta actualmente) se identifican los siguientes puntos críticos

en recreos, siendo en este espacio e instancia de permanencia en donde más accidentes se producen según análisis histórico de accidentes escolares.

Uso de baños de funcionarios y baños Universal: El uso de baños de funcionarios y baños Universal debe estar determinado y ser cumplido a cabalidad, mayormente por un tema de higiene. Por ejemplo: No se permite el uso de baños para funcionarios de damas y varones para el uso de estudiantes y/o apoderados.

Uso de camarines: El uso de los camarines para los estudiantes estará determinado por las indicaciones de los profesores de educación física. Su uso es exclusivo para el recambio de poleras o vestimentas posterior a las clases de educación física.

Determinación de Áreas de Seguridad en el establecimiento

Pueden ser internas o externas.

Ante una eventual emergencia las zonas de seguridad son las siguientes:

Zona de evacuación por Sector:

Patio 1 Arturo Prat

Patio 2 Martínez de Rozas

Patio 3 José Miguel Carrera

Patio 4 Ignacio Serrano / José Miguel Carrera

Dependiendo del origen de la emergencia (sismo, incendio, fugas, elementos explosivos u otros) se procederá según indica el plan integral de seguridad escolar que se anexa al final de este documento.

Definir Programas de Prevención

Asistentes de la educación, docentes y profesionales de apoyo han recibido capacitación del sistema mutual de seguridad, gestionada por nuestro establecimiento. Los Programas de Prevención (Prevención, Mitigación y Preparación frente al impacto de riesgos) definidos por el establecimiento en función de riesgos y amenazas son:

- Plan de Capacitación en el uso de extintores.
- Plan de realización de primeros auxilios básicos (RCP, maniobra de Heimlich y primera ayuda o contención ante accidentes).
- Plan de capacitación en el uso de desfibrilador externo automático (DEA). Los profesionales a cargo de la manipulación del DEA son: Tania Troncoso Bustos.

Medio(s) de control de asistencia diaria

El método de registro de asistencia de la escuela para los estudiantes es el libro de clases y/o plataforma libro digital y para los funcionarios es el libro de asistencia.

En caso de ser necesaria una evacuación, es fundamental conocer el número de estudiantes a evacuar del establecimiento, para corroborar la presencia de todos (as) en la evacuación.

Describa medios cotidianos de control de la asistencia.

- Registro de asistencia diaria de Inspectoría General
- Registro libro de clases digital
- Registro libro de asistencia funcionarios.

Definir Planes de Respuesta

En el Plan de seguridad escolar PISE, están detallados cada uno de los procedimientos de actuación y evacuación, (incendio, sismo, artefactos explosivos, accidentes escolares, fugas, tiroteos).

Todo dirigido, hacia una cultura del autocuidado y la prevención de riesgos, el cual se encuentra en el PISE.

Definición de roles y funciones del personal en caso de emergencias

Considere como roles mínimos:

COORDINADORES

COORDINADOR GENERAL	Rodrigo Rivera
COORDINADOR DE AREAS SECTOR CARRERA	Eduardo Aburto
COORDINADOR DE AREA SECTOR MARTINEZ DE ROZAS	Paula Vidal
COORDINADOR DE AREA SECTOR PRAT	Tania Troncoso
COORDINADOR DE AREA SECTOR PRE BÁSICA	Mabel Osman
MONITORES DE APOYO	
MONITOR DE APOYO SECTOR CARRERA	Pilar Molina
MONITOR DE APOYO SECTOR MARTINEZ DE ROSAS	Alejandra Sepúlveda
MONITOR DE APOYO SECTOR PRAT	Cristian Ortega
MONITOR DE APOYO SECTOR PRE BÁSICA	Yocelyn Muñoz

Mecanismos de difusión del PISE

Para difundir el plan integral de seguridad escolar se realizarán las siguientes acciones:

1. Simulacros
2. Talleres
3. Difusión de infografías, trípticos u otros
4. Difusión de material audiovisual
5. Publicación en redes sociales del establecimiento
6. PISE Disponible de manera digital en página web del establecimiento
7. PISE disponible de manera física en el establecimiento

Regulaciones referidas al ámbito de resguardo de derechos

Los protocolos regulan los procedimientos a desarrollar por el establecimiento en función de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran derechos de uno o más integrantes de la comunidad. Los protocolos permiten definir un actuar oportuno, organizado y eficiente.

ARTÍCULO 50. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FREnte A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

- a) Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos aquellos estudiantes en que se atente contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son parte de la comunidad educativa, que no figuran como delitos o hechos de connotación sexual; tales como:
- **Maltrato emocional o psicológico:** Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia, exponerlos al uso de drogas, son otra forma de maltrato emocional o psicológico.
 - **Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- b) El adulto del establecimiento que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible a inspectoría del ciclo, en su ausencia a encargado de convivencia escolar, en caso de que sea otro funcionario quien tome conocimiento de este hecho.
- c) Dependiendo de la naturaleza de lo develado u observado y su gravedad, Escuela Alborada, tomará las siguientes medidas en común acuerdo entre Inspectoría del ciclo, profesor/a jefe, encargado/a de convivencia escolar, trabajador/a social y dirección:
- Si se trata de una situación de menor riesgo, donde los cuidadores se encuentren dispuestos al cambio y a recibir la intervención correspondiente, será el equipo

psicosocial de Escuela Alborada quienes la realicen, con el objetivo de mejorar las condiciones que aqueja al niño, niña o adolescente y su familia. También se podrá realizar derivación a programas de apoyo a la crianza. Responsabilidad de trabajador/a social o en su ausencia encargado/a convivencia escolar.

- Si se trata de una situación en la cual no se tiene la apertura del apoderado, madre, padre o cuidador o se ha vuelto un hecho recurrente, se realizará la derivación a la Oficina local de niñez. Responsabilidad de trabajador/a social o en su ausencia encargado/a convivencia escolar.
- Si la vulneración de derechos es grave, se informará de inmediato al Juzgado de Familia, a través de medida de protección a favor del niño, niña o adolescente. Responsabilidad de dirección del establecimiento o en su ausencia inspectoría del ciclo correspondiente, vía oficio antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al niño(a) (art. 175 CPP). A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar.
- Paralelamente se citará de inmediato vía telefónica al apoderado registrado del niño, niña o adolescente para informar el accionar del establecimiento. Acción que será realizada desde inspectoría.
- Posterior a la realización de la intervención o derivaciones correspondientes, Escuela Alborada, realizará seguimiento de la situación del niño, niña o adolescente y su proceso de intervención. Acción que será responsabilidad de trabajador/a social y encargado/a de convivencia escolar.
- Se entregarán todos los apoyos pedagógicos (UTP) y psicosociales que sean necesarios para resguardar a la niña, niño o adolescente afectado.
- Se cuidará en todo momento la identidad e intimidad del estudiante, favoreciendo que este se encuentre siempre acompañado de un adulto responsable, sin ser expuesto frente a la comunidad educativa, ni interrogado o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así su re-victimización.
- Se debe resguardar también la identidad de quien aparece como adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o los responsables.
- En caso que existiera **sospecha** de maltrato físico o psicológico hacia un niño(a), abuso sexual infantil y/o cualquier otra vulneración de derechos se recabarán los datos para

proceder a realizar una derivación en el menor tiempo posible a la Oficina local de niñez. Acción que será responsabilidad de trabajador/a social o en su ausencia encargado/a de convivencia escolar.

- Sumado a lo anterior, la persona que haya alertado de la situación, asesorado en caso de tener dudas por Inspectoría del ciclo correspondiente, encargado de convivencia escolar o trabajadora social deberá completar la ficha de recopilación de antecedentes ante situaciones de vulneración de derechos o en su defecto acto de inspectoría o convivencia escolar, con el objetivo de resguardar la información para posteriores declaraciones realizadas por la autoridad competente, la cual se adjunta en Anexo 2 del presente documento.
- Todas las entrevistas, citaciones u otras similares deben quedar registrado en actas correspondientes, ya sea inspectoría del ciclo, acta de convivencia escolar, actas de trabajador/a social, fichas de entrevistas de apoderados, actas de reuniones o cualquier medio utilizado por los docentes en los cuales redacte la situación, fecha, nombre de entrevistado y firma correspondiente.

ARTÍCULO 51. PROTOCOLO DE ANTE AGRESIONES SEXUALES O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

- a) UNICEF define como víctimas de maltrato infantil aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “*sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales*”.

1) *Maltrato físico:* Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

2) *Abuso sexual y estupro:* Son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que

el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores en común:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.

- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.

- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

b) Detección o sospecha de una situación de abuso o maltrato infantil: El adulto del establecimiento que tome conocimiento de un delito sexual y/o maltrato infantil, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible (4 horas) al Inspector de su ciclo, en su ausencia se deberá hacer llegar la información a encargado de convivencia escolar, quien deberá comunicar el hecho a dirección de manera verbal y luego respaldar la información vía correo institucional.

c) Inspectoría del ciclo correspondiente (Encargado) reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación en un plazo máximo de 24 horas (1 día hábil): revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, psicólogo u otro actor relevante y se comunica con la familia. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente de acuerdo a los siguientes criterios:

- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
- Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

- d) Luego se consigna la información reunida en la ficha de recopilación de antecedentes ante situaciones de vulneración de derechos (Anexo 2) y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de él o los involucrados.
- e) El encargado de la investigación, junto al encargado de convivencia escolar, psicólogo de convivencia escolar o PIE (Según sea el caso), trabajadora social y dirección, en base a los antecedentes recabados determinarán (todo dentro del plazo estipulado de 24 horas) si se trata de una certeza o una sospecha y en base a ello se procederá de la siguiente manera:

SI SE TRATA DE UNA CERTEZA:

Definición: "El niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño, niña o adolescente relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero, o el padre, madre o adulto responsable devela que agrede o agredió al niño, niña o adolescente."

- a) **Denuncia:** El Director(a) o Inspectoría General está obligado a denunciar el hecho a Fiscalía o Carabineros vía oficio antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al niño(a) (art. 175 CPP). A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código procesal Penal, debido a la obligatoriedad de la denuncia. Ante la ausencia de ambas partes cualquier adulto puede realizar la denuncia.
- b) **Requerimiento de medida de protección:** Siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o niña, se deberá solicitar esta medida dentro de un plazo de 24 horas. Esto en caso que se estime que el niño(a) o adolescente se encuentre en situación de riesgo. Esto lo deberán determinar las siguientes personas: Profesor jefe, inspector del ciclo, encargado de convivencia escolar, trabajador/a social, psicólogo y dirección.
- c) Paralelamente se debe poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. Esto será responsabilidad de Inspector del ciclo, profesor jefe y encargado de convivencia escolar y deberá ser mediante citación al establecimiento para que lo informado quede en acta.
- d) En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardar en una bolsa cerrada de papel.

e) Que NO hacer ante este tipo de casos:

- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
 - Un enfrentamiento o careo con el posible agresor, otros adultos, u otros(as) niños(as) posiblemente afectados.
 - Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño(a).
 - Presionar al niño(a) para que contestes preguntas o aclare la información.
- f)** Una vez efectuada la denuncia y comunicado el hecho al apoderado, en caso de que procediere, el establecimiento queda eximido de toda responsabilidad.
- g)** Finalmente, el establecimiento, mediante UTP dispondrá de medidas pedagógicas para el estudiante, curso o nivel en caso que sea pertinente y se dará seguimiento y acompañamiento al estudiante mediante monitorio de la dupla psicosocial.

SI SE TRATA DE UNA SOSPECHA:

Definición: “Observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.”

- a)** En caso que existiera sospecha de maltrato físico o psicológico hacia un niño(a) o adolescente, abuso sexual infantil y/o cualquier otra vulneración de derechos, la persona que alerta de esta sospecha deberá recabar los datos para proceder a entregarlos al encargado (a) de convivencia escolar en una “ficha de recopilación de antecedentes” con el objetivo de resguardar la información para posteriores declaraciones realizadas por la autoridad competente, la cual se adjunta en Anexo 2 del presente documento. Y este, junto a psicólogo, profesor jefe e inspectoría del ciclo determinar si se realiza una derivación externa en el menor tiempo posible (48 horas) a la red de apoyo más pertinente (Oficina local de niñez, centro de salud, red de apoyo local, etc.).
- b)** Inspectoría del ciclo, encargado de convivencia escolar y profesor jefe deberán entregar la información al apoderado sobre la sospecha en un plazo de 48 horas desde que se determinó la sospecha citándolo al establecimiento y dejando toda la información en acta.

SI SE TRATA DE UN HECHO OCURRIDO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO O EL AGRESOR SE DESEMPEÑA EN EL ESTABLECIMIENTO:

- a) CASO A:** El adulto del establecimiento que tome conocimiento de un delito sexual y/o maltrato infantil, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible (4 horas) a dirección, en su ausencia se deberá hacer llegar la información a encargado de convivencia escolar, quien posteriormente, deberá comunicar el hecho a dirección.
- b) Denuncia:** El Director(a) o Inspectoría General está obligado a denunciar el hecho a Fiscalía o Carabineros vía oficio antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al niño(a) (art. 175 CPP). A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código procesal Penal, debido a la obligatoriedad de la denuncia.
- c)** Paralelamente se debe poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada. Esto será responsabilidad de Inspector del ciclo, profesor jefe y encargado de convivencia escolar y deberá ser mediante citación al establecimiento para que lo informado quede en acta.
- d) SI EXISTEN LESIONES:**

Definición:

Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado/a del protocolo de actuación debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente: "Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado/a o abusado/a, referir lo que ha contado)". En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o

apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación. (Orientaciones ministerio de educación, 2017).

Se deberá informar a la familia de manera telefónica que él o la estudiante será trasladado de forma inmediata al centro asistencial. Mientras tanto el encargado de convivencia escolar o, en su ausencia psicólogo junto a un asistente de la educación, traslada en forma inmediata al niño/a o adolescente al centro asistencial más cercano para que sea examinado. Esta acción en base a lo que dicta el protocolo de accidente escolar.

“IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.”

e) Que NO hacer ante este tipo de casos:

- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- Un enfrentamiento o careo con el posible agresor, otros adultos, u otros(as) niños(as) posiblemente afectados.
- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño(a).
- Presionar al niño(a) para que contestes preguntas o aclare la información.

f) En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardar en una bolsa cerrada de papel.

g) El encargado de convivencia escolar deberá recabar los datos en una “ficha de recopilación de antecedentes” con el objetivo de resguardar la información para posteriores declaraciones realizadas por la autoridad competente, la cual se adjunta en Anexo 2 del presente documento.

h) CASO B: En el caso que un funcionario del establecimiento haya sido denunciado por la familia u otra persona, se procederá de la siguiente manera:

- i) Tanto para el caso “A” como “B” se deberá disponer de medidas para alejar a la víctima de su agresor/a, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño. De esta manera evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor o agresora y el niño, niña o adolescente mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades. Estas medidas deberán ser definidas por dirección del establecimiento o en su defecto DAEM.
- j) Señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decrete en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).

CUANDO OCURREN SITUACIONES DE CONNOTACIÓN O AGRESIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES:

a) Consideraciones importantes:

- Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación.
- Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/ as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAM).
- Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes

de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Ante estos hechos se deberá proceder de la siguiente manera:

- c) La persona del establecimiento que tome conocimiento de un delito sexual entre estudiantes, ya sea por develación o como testigo, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible (4 horas) al Inspector de su ciclo, en su ausencia se deberá hacer llegar la información a encargado de convivencia escolar, quien deberá comunicar el hecho a dirección.
- d) **Denuncia:** El Director(a) o Inspectoría General está obligado a denunciar el hecho a Fiscalía o Carabineros vía oficio antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al niño(a) (art. 175 CPP). A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código procesal Penal, debido a la obligatoriedad de la denuncia.
- e) Paralelamente se debe poner en conocimiento a los apoderados de la situación denunciada. Esto será responsabilidad de Inspector del ciclo, profesor jefe y encargado de convivencia escolar y deberá ser mediante citación al establecimiento para que lo informado quede en acta.

SI EXISTEN LESIONES:

Definición:

Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado/a del protocolo de actuación debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más

bien, se puede señalar lo siguiente: "Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado/a o abusado/a, referir lo que ha contado)". En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la *autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.* (Orientaciones ministerio de educación, 2017)

Se deberá informar a la familia de manera telefónica que él o la estudiante será trasladado de forma inmediata al centro asistencial. Mientras tanto el encargado de convivencia escolar o en su ausencia psicólogo junto a un asistente de la educación, traslada en forma inmediata al niño/a o adolescente al centro asistencial más cercano para que sea examinado.

"IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada."

f) Que NO hacer ante este tipo de casos:

- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes "objetivos" o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
 - Un enfrentamiento o careo con el posible agresor, otros adultos, u otros(as) niños(as) posiblemente afectados.
 - Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño(a).
 - Presionar al niño(a) para que contestes preguntas o aclare la información.
- g) En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardar en una bolsa cerrada de papel.**
- h) El encargado de convivencia escolar deberá recabar los datos en una "ficha de recopilación de antecedentes" con el objetivo de resguardar la información para posteriores declaraciones realizadas por la autoridad competente, la cual se adjunta en Anexo 2 del presente documento.**

ARTÍCULO 52. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE ALCOHOL Y/O DROGA U OTRO ESTUPEFACIENTE.

Con fecha 12 de diciembre de 2023, el establecimiento educacional Escuela Alborada RBD 6304-5, perteneciente a la comuna de Loncoche, región de la Araucanía dirigido actualmente por María Carolinne Sánchez Pineda, establece el día de hoy su Protocolo de Actuación frente a casos de consumo, en su versión borrador. Este protocolo fue elaborado por encargado de convivencia escolar mandatado para tal propósito. Para este proceso, este equipo recibió apoyo y acompañamiento técnico del Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

Este protocolo tiene como objetivo organizar la respuesta que el establecimiento educacional proporcionará a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para identificar factores de riesgo o algún tipo de consumo de sustancias, así como también activar diferentes procesos de apoyo para dar una primera respuesta adecuada y derivar tempranamente los casos que requieran atención en el ámbito del consumo de alcohol y otras drogas.

a) Definición de droga según legislación chilena

“Todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas” (Ley de Drogas N° 20.000).

Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal, sustancias legales de consumo habitual y fármacos de prescripción médica, que pueden ser objeto de un uso abusivo.

b) Tipos de drogas

- 1) Depresores:** Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.
- 2) Estimulantes:** Aceleran el funcionamiento del cerebro. Como anfetaminas, cocaína, pasta base y nicotina.

3) Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

1. Etapas, acciones y responsables del protocolo de detección temprana en el Establecimiento Educacional Escuela Alborada.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSIBLE
1. Sospecha de consumo al interior o fuera del establecimiento (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, religiosa y/o artística)	1.1 Detectar señales de alerta	Cualquier funcionario del establecimiento que detecte o sospeche algún tipo de consumo, deberá reportar a profesor jefe, inspectoría del ciclo o Encargado (a) de Convivencia Escolar.
	1.2 Demanda espontánea	En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirlo con su profesor jefe u otra persona significativa, este último deberá informar a inspectoría del ciclo o Encargado(a) de Convivencia.
	1.3 Indagación	El profesor jefe, con el apoyo del encargado de convivencia escolar y psicólogo de convivencia escolar, inicia un proceso de indagación elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias. Psicólogo PIE o de Convivencia escolar, o en ausencia de ambos, el encargado de convivencia escolar aplicará un instrumento de despistaje para adolescentes, ya sea el test AUDIT

		(Anexo 8), CRAFFT (Anexo 9) o DEP-ADO (Anexo10) según corresponda.
	1.4 Reunión con padres, apoderados o adultos cuidadores del estudiante	<p>Se citará a los PMAC con el objetivo de informarles de lo sucedido e indagar en el ambiente familiar del estudiante, se les informa que se está procediendo a recabar más información para corroborar los hechos y definir sanciones en el caso de que las amerite.</p> <p>En base a lo anterior psicólogo PIE o de Convivencia escolar, o en ausencia de ambos, el encargado de convivencia escolar debe aplicar las pautas de cotejo para docentes (Anexo 11) y padres o apoderados (Anexo 12), donde se establecen indicadores que permiten un despitaje de un posible caso de alcoholismo o drogadicción.</p>
	1.5 Redactar informe y enviar a dirección, inspectoría del ciclo y profesor jefe vía correo institucional.	<p>Todos los datos recabados deberán quedar en acta y archivados en portafolio del caso investigado, el cual deberá ser entregado a encargado de convivencia escolar.</p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar, junto a inspectoría, profesor jefe y psicólogo de convivencia escolar,</p>

			analizarán la información recopilada y determinarán si se trata de un hecho aislado o de un hecho reiterado. Si no existen datos suficientes y sólidos, se procederá a archivar el caso, cerrando la investigación.
	1.6 De confirmarse la sospecha de consumo.		Si la sospecha de consumo se confirma, a través del proceso de indagación, con todos los antecedentes se debe reunir Encargado de convivencia escolar, profesor o profesores jefes del o los estudiantes involucrados e inspectoría del ciclo, quienes deberán sancionar la falta cometida en un plazo de 2 días hábiles desde que se les hizo entrega del informe de indagación.
	1.7 Informar al estudiante y su familia		A través de inspectoría del ciclo y junto al Encargado de Convivencia Escolar se le informará al estudiante y su familia la resolución del proceso de indagación, posterior a ello se le darán a conocer las medidas de apoyo psicosocial y formativas.
2. Consumo al interior del	2.1 Detección de consumo		Ante la detección de un consumo de sustancias al interior o fuera del

<p>establecimiento o fuera del establecimiento (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, pastoral y/o artística)</p>	<p>establecimiento se puede dar cualquiera de estos casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un estudiante voluntariamente comunica a un integrante del colegio que se encuentra consumiendo drogas y/o alcohol. - Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad consumiendo alcohol o drogas. - Un miembro de la comunidad entrega antecedentes de un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas <p>Cualquiera fuera el caso, la persona deberá reportar el hecho a profesor jefe, Encargado de Convivencia escolar o inspectoría del ciclo.</p> <p>En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra persona significativa al interior del Establecimiento, este último será quien informe a inspectoría del ciclo o Encargado de Convivencia escolar.</p>
--	--

	2.2 Constatar estado de salud del estudiante.	En todo momento se debe velar por la salud del estudiante, el cual será enviado a enfermería para constatar su estado de salud, en el caso de que su estado sea grave se debe acompañar al servicio de salud más cercano, paralelo a esto se informará a su apoderado.
	2.3 Tomar Contacto con los padres, apoderados o adulto cuidador del estudiante	Desde inspectoría del ciclo se tomará contacto con el apoderado vía telefónica para informar situación. El estudiante en todo momento deberá estar acompañado de su apoderado.
	2.4 Indagación	<p>El profesor jefe, con el apoyo del encargado de convivencia escolar y psicólogo de convivencia escolar, inicia un proceso de indagación con el objetivo de reunir toda la información posible, incluyendo entrevistas a los estudiantes involucrados y personal del establecimiento involucrado. Dichas entrevistas deben ser realizadas en dependencias del colegio durante jornada escolar y/o laboral.</p> <p>- Dentro de un plazo de 5 días hábiles.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Para dar comienzo al proceso indagatorio, se citará a los padres de él o los estudiantes involucrados con el fin de informales el procedimiento adoptado por el establecimiento en estos casos. - Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos. - El Encargado (a) de Convivencia Escolar, redactará un informe del proceso de indagación en el cual se estipularán las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar junto a inspectoría del ciclo quiénes son los responsables de la falta.
	2.5 Sanción	Inspectoría del ciclo será responsable de ratificar las sanciones proporcionales a la falta cometida por el o los estudiantes.
	2.6 Comunicación al estudiante y su familia	Desde dirección se citará al estudiante y su apoderado e informará, a través de un documento formal la resolución optada, en conjunto a las medidas psicosociales y formativas que deberá acatar.
3. Tráfico al interior o fuera del establecimiento	3.1 Detección	-Cualquier funcionario que sea informado o sorprenda a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del

(en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, pastoral y/o artística).		<p>establecimiento, deberá informar el hecho a inspectoría del ciclo, Encargado (a) de Convivencia Escolar o profesor jefe del estudiante.</p> <p>-Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando sustancias ilícitas.</p> <p>-En el caso de que sea un estudiante quien informe un hecho de este tipo a otra persona al interior del establecimiento que le genere más confianza, este último deberá canalizar dicha información con inspectoría del ciclo o Encargado de Convivencia Escolar.</p>
3.2 Procedimient os		<p>- Si el o los estudiantes son sorprendidos al interior del establecimiento traficando alguna sustancia esta debe ser incautada, siempre cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.</p> <p>- En el caso de que él o los estudiantes sean sorprendidos fuera del establecimiento, el procedimiento deberá realizarse una vez los involucrados ingresen al establecimiento.</p>

		<ul style="list-style-type: none">- El o los estudiantes que sean sorprendidos, no podrán ser registrados por personal del establecimiento.- Una vez confirmado el hecho, el o los estudiantes deberán permanecer en la oficina de inspectoría o sala de convivencia escolar del establecimiento, con la prueba de la falta cometida. En todo momento deberán permanecer acompañados por personal del establecimiento.
	3.3 Contacto con el apoderado	<ul style="list-style-type: none">- De acuerdo al reglamento interno de Convivencia Escolar vigente en el establecimiento, el tráfico de drogas es una falta gravísima, por tanto, se procede en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.- Desde inspectoría del ciclo se deberá citar de manera inmediata vía telefónica al apoderado del o los estudiantes involucrados.- Una vez el apoderado se encuentre en el establecimiento, sostendrá una reunión con la directora, y el estudiante si así lo autoriza su apoderado. Se le expondrán los hechos y se le comentará que el establecimiento se encuentra en la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.

		<p>-La directora del establecimiento deberá informar la situación al profesor jefe del o los estudiantes.</p> <p>- Se le solicitará al apoderado evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional de el o los estudiantes. La falta de compromiso y cumplimiento de esta derivación es considerada una vulneración de derechos de el o los estudiantes.</p>
	3.4 Denuncia	<p>- En primera instancia se activará el protocolo de denuncia establecido en el reglamento interno de convivencia escolar.</p> <p>- En el caso de que el o los estudiantes involucrados sean menores de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará una medida de protección a los Tribunales de Familia.</p>
	3.5 Sanción	Inspectoría del ciclo será responsable de ratificar las sanciones proporcionales a la falta cometida por el o los estudiantes.
		lidas que utilizará el Establecimiento Educativo para velar por resguardando la intimidad e identidad de cada estudiante, sin o indagar de forma inoportuna, asegurando que esté acompañado ponerlo a la comunidad educativa.

El establecimiento para dar cumplimiento al principio del justo y racional procedimiento, previo a entregar una sanción o medidas, realizará una investigación, la cual incluirá, entrevistas, aplicación de encuestas, evidencias tangibles (en caso de existir), evidencia audiovisual propia del establecimiento (en caso de existir), entrevistas al apoderado, entrevistas al profesor jefe, entre otras acciones. Con esto garantizar la veracidad de los hechos y el posterior proceder por parte de la escuela. Todas estas acciones serán informadas previamente al apoderado, quedando registro en acta.

3. Principales medidas formativas/pedagógicas y de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

a. Medidas formativas/pedagógicas:

- Diálogo reflexivo con el estudiante.
- Registro en el libro de clases.
- Activar protocolo de actuación frente a situaciones de Alcohol, droga u otro estupefaciente.
- Citación inmediata al apoderado.
- Realizar en PPT para presentar a su curso un resumen de la ley 20.000 en el período de orientación a su curso.
- Preparar material junto a su familia para diario mural.
- Suspensión de clases.

b. Medidas de apoyo psicosocial:

El Equipo de convivencia escolar con apoyo del psicólogo(a) del establecimiento realizará una derivación a la red local (SENDA) en el menor tiempo posible. Si la situación se ha presentado por 3º vez, se realizará denuncia por vulneración de derechos.

La trabajadora social, realizará un monitoreo del o los estudiantes involucrados.

4. Mecanismos de apoyo para garantizar el acceso a intervenciones de salud o psicosocial que sean necesarias para el estudiante, considerando procesos de seguimiento y registro de las derivaciones realizadas, en base al análisis de redes del Establecimiento Educacional.

El establecimiento mediante el profesor jefe, inspectoría del ciclo, encargado de convivencia escolar, trabajadora social y psicólogo, velarán por entregar todas las orientaciones necesarias a los apoderados de estudiantes que requieran apoyos externos.

Además, se derivará a programas de la red comunal que se vinculan con nuestra escuela y que son apropiados para entregar un apoyo idóneo a las necesidades del estudiante y su familia (SENDA u oficina Local de Niñez).

El seguimiento de estas acciones estará a cargo de profesor jefe y trabajadora social, quienes monitorearán que el estudiante y sus familias (cuando corresponda) asistan a las intervenciones.

Todas estas acciones quedarán registradas en acta (cuando corresponda) y correos electrónicos con los programas correspondientes.

5. Cómo se fortalecerá la participación y asegurará el acompañamiento de padres, madres o apoderados al estudiante en el proceso de detección temprana, identificando canales de comunicación expeditos.

Los padres y apoderados deberán hacer cumplimiento de sus deberes como apoderados, establecidos en el reglamento interno de convivencia escolar. El no cumplimiento de ello significará la perdida de la calidad de apoderado. Además, dependiendo de las circunstancias y características de la situación se podrá realizar una derivación a Oficina local de niñez o en casos que exista una evidente vulneración de derechos se procederá a solicitar una denuncia.

El monitoreo de esto será por parte del profesor jefe e inspectoría del ciclo.

Por otro lado, desde el establecimiento se sensibilizará al apoderado de la importancia de seguir un proceso de intervención y los beneficios de ello, realzando su rol como formador y proyectando las expectativas en cuanto al futuro de su hijo.

6. Plazos para la resolución o pronunciamiento del establecimiento educacional de las situaciones identificadas.

- **Comunicación con el apoderado:** 2 días hábiles.
- **Investigación de los hechos:** 5 días hábiles. En casos especiales, el encargado de investigación podrá solicitar una extensión máxima de 3 días hábiles. Esto lo deberá solicitar vía correo institucional a inspectoría del ciclo, con copia a dirección y encargado de convivencia escolar. Será función del encargado de investigación informar a los apoderados dicha extensión de plazo.
- **Resolución:** 2 días hábiles.
- **Derivación red:** 2 días hábiles desde la resolución.

7. Acciones vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras destinadas a disminuir factores de riesgo identificados en el establecimiento educacional.

- 1.** Compromiso con las actividades propuestas desde programa SENDA y otros ad hoc.
 - 2.** Efemérides relacionadas a la promoción y prevención del consumo de alcohol y/o drogas.
 - 3.** Efemérides que propician el refuerzo de factores protectores.
 - 4.** Talleres extra programáticos (Factores protectores).
 - 5.** Instancias de recreación (Factores protectores).
 - 6.** Comunicación, información y orientación a los apoderados mediante citación, sistema Lirmi, redes sociales, entre otros.
- 8.** Procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento educacional cumplirán el deber de informar a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.

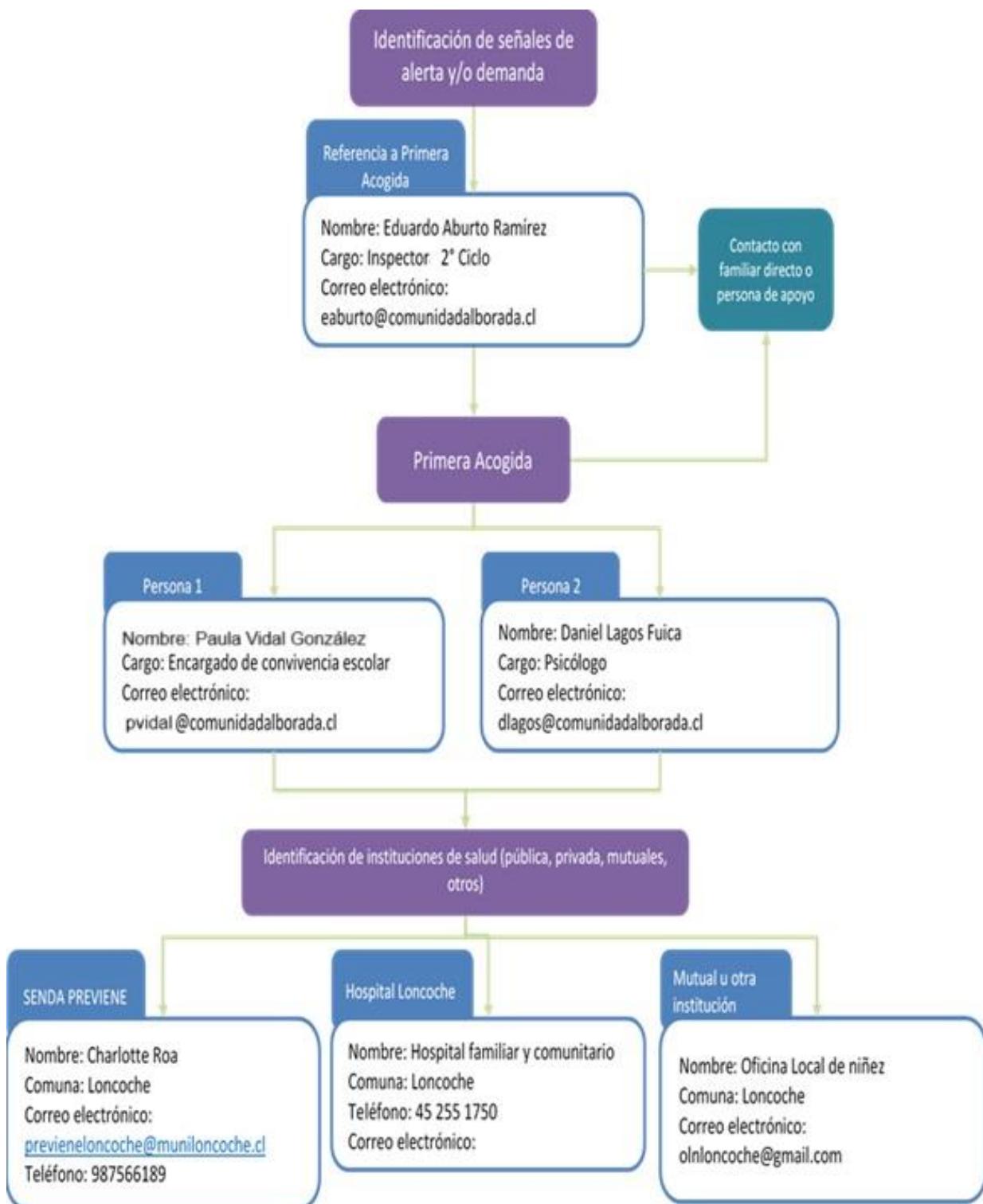
La persona que sea testigo o reciba la develación por parte de un estudiante de situaciones de vulneración de derechos, deberá informar en el más breve plazo a inspectoría del ciclo, encargado de convivencia escolar o dirección.

El Director(a) o Inspectoría del ciclo está obligado a denunciar el hecho a Fiscalía o Carabineros vía oficio antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al niño(a) (art. 175 CPP). A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código procesal Penal, debido a la obligatoriedad de la denuncia.

9. Pasos a seguir por los funcionarios del establecimiento cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito.

La persona que sea testigo o reciba la develación por parte de un estudiante de situaciones de vulneración de derechos, deberá informar de manera verbal y dejando registro en acta en el más breve plazo (4 horas) a inspectoría del ciclo, encargado de convivencia escolar o dirección.

El consumo, tráfico y micro tráfico de sustancias psicoactivas ilegales al interior del establecimiento educacional es constitutivo de delito, por ello se procederá a realizar la denuncia a través de oficio a Carabineros o Fiscalía en menos de 24 horas y resguardando la evidencia encontrada para ser conferida en su totalidad a la autoridad pertinente. "Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de 40 a 200 UTM, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho" (Art. 12; Ley 20.000).



Artículo 53. Protocolo de accidentes escolares

La ley 16.744 Art. 3, dispone que estarán protegidos por los accidentes que sufran los alumnos de establecimientos públicos y particulares subvencionados por ocasión de estudios.

Se define como Accidente Escolar toda lesión que sufra un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de sus actividades escolares, de trayecto o práctica profesional que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Se considera estudios aquellos que corresponden al proceso de enseñanza de las asignaturas que conforman el Plan Anual y también aquellos que comprendan las actividades extraescolares ya sea talleres deportivos, salidas pedagógicas, participación en competencias deportivas y/o de conocimientos, entre otros.

a) Beneficiarios: Todos los alumnos regulares del establecimiento de cualquier nivel de enseñanza. Durando este beneficio hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente. Se exceptúan aquellos accidentes producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos que no tenga relación con los estudios. Quien administra este seguro es el Ministerio de Salud, la Seremi de Salud, resuelve si reviste o no el carácter de escolar y el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) otorga las prestaciones económicas.

b) Los Beneficios y/o prestaciones son las siguientes:

1) Prestaciones Médicas: Atención médica, quirúrgica y dental gratuita en establecimientos externos o al domicilio, hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos, reembolsos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física y reeducación profesional, gastos de traslados para el otorgamiento de estas prestaciones.

2) Prestaciones Económicas: Pensión permanente, pensión temporal, cuota mortuoria.

c) Denunciante del Accidente Escolar: El accidente escolar puede ser denunciado por el director(a) del establecimiento directamente o a través de Inspectoría General, el médico tratante, el propio accidentado si el establecimiento no lo hace dentro de las 24

horas siguientes al accidente. La denuncia se hace al Servicio de Salud en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar. Véase Anexo 13.

- d) Los padres, madres y/o apoderados deben guardar copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica, ya que en caso de que a futuro surja alguna complicación médica producto del accidente escolar, el Seguro Escolar cubrirá hasta que la persona quede totalmente sana para eventuales futuras atenciones.**
- e) Acreditación de un accidente de trayecto:** Se acredita mediante un parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba fehaciente.
- f) Situaciones ajenas a accidentes:** Cuando un estudiante informe o presente malestares físicos como por ejemplo dolor de cabeza, dolor abdominal, dolor de oídos, fiebre, vómitos u otro similar, inspectoría del ciclo o asistente de la educación designado por este, contactará inmediatamente al apoderado, para que retire al estudiante y lo lleve al centro de salud que estime y atienda su sintomatología. La responsabilidad de que reciba atención médica será del apoderado. Esto deberá quedar registrado en acta de inspectoría o bitácora de portería del ciclo.
- g) Personas responsables de implementar políticas, planes y protocolos:** Los profesionales que deberán procurar la correcta aplicación de este protocolo serán inspectorías de ciclos, dirección y encargada de enfermería.
- h) Definición de red de salud más cercana que se utilizará en caso de accidente:** En el caso de accidente, nuestro establecimiento se pondrá en contacto mediante número de emergencia 131 o (45) 255 1750 con el servicio de urgencia del hospital familiar y comunitario de Loncoche, ubicada en la calle Jose Miguel Carrera #330, a una cuadra de nuestro establecimiento. Dependiendo del tipo de accidente también se podrá generar contacto mediante número de emergencia 132 o [\(45\) 247 1085](#) con el cuartel general de bomberos, ubicado en calle Arturo Prat #508, esto frente a nuestro establecimiento.
- i) Seguros privados:** Los apoderados que cuenten con seguros privados deberán informar de manera oportuna, ya sea mediante entrevista con profesor jefe, lo cual deberá quedar registrado en ficha de entrevista al apoderado y hoja de vida del estudiante e informado a inspectoría del ciclo. De la misma manera será responsabilidad del apoderado el traslado al centro de salud de su preferencia, cuando este no sea el mencionado en este protocolo.

j) Tipos de Accidentes Escolares

Tipos de accidentes	Descripción	Ejemplos
Leves	Son aquellas lesiones que pueden ser tratadas de forma interna por la persona encargada de realizar primeros auxilios en una dependencia del establecimiento provista para ello, con los elementos apropiados. El/la estudiante podrá reintegrarse sin complicaciones a sus labores académicas.	Rasguños, cortes o heridas superficiales, hematomas leves en las extremidades superiores o inferiores etc.
Moderados	Son aquellas lesiones que pueden revertir mayor cuidado o incertidumbre, no es posible determinar la gravedad y será necesaria la evaluación médica, sin que la lesión revista riesgo vital.	Golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento, cortes profundos, mordeduras de animales, golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas moderados etc.
Graves	Son aquellas lesiones que ponen en riesgo la vida del estudiante o pueda significar una incapacidad permanente, también se deben considerar aquellas lesiones que no se pueden diagnosticar o están estandarizadas como graves.	Golpes en la cabeza con pérdida del conocimiento, luxaciones, deformación articular, fractura, heridas con hemorragia, caídas desde alturas, convulsiones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SEGÚN TIPO DE ACCIDENTE.

1. Accidentes leves

- 1.1.** Ante un accidente leve, la persona que tome conocimiento deberá dar aviso a asistente de la educación encargada de enfermería, en su ausencia a inspectoría del ciclo que corresponda, y este deberá informar también a profesor/a jefe la situación acontecida.
- 1.2.** El alumno será derivado a la unidad de enfermería para ser evaluado por el encargado(a) de enfermería, quien realizará un primer diagnóstico y dejará registro en acta de enfermería de la situación acontecida, incorporando fecha, hora, descripción de la situación.
- 1.3.** Encargada de enfermería o inspectoría del ciclo o en su ausencia, profesor/a jefe, deberá informar al apoderado vía telefónica, inmediatamente atendido el accidente, si no responde será notificado mediante una nota al hogar, la cual será enviada en libreta de comunicación del estudiante.
- 1.4.** Considerando la evaluación del encargado (a) de los primeros auxilios, el estudiante, puede volver a clases o ser retirado por el apoderado si éste lo estima conveniente.

2. Accidentes moderados:

- 2.1.** Ante un accidente moderado, la persona que tome conocimiento deberá dar aviso a asistente de la educación encargada de enfermería, en su ausencia a inspectoría del ciclo que corresponda, y este deberá informar también a profesor/a jefe la situación acontecida.
- 2.2.** El estudiante será derivado a la unidad de enfermería para ser evaluado por el encargado(a) de primeros auxilios o en su ausencia inspectoría del ciclo, quien realizará un primer diagnóstico.

- 2.3.** En paralelo inspectoría del ciclo deberá informar al apoderado para que se acerque al establecimiento o al hospital, según el caso.
- 2.4.** Si la situación lo amerita, se solicitará a la ambulancia del hospital de Loncoche o bomberos del cuartel general de Loncoche.
- 2.5.** El alumno será acompañado por encargada de enfermería y/o Asistente de la Educación definido por inspectoría del ciclo quien comunicará lo que corresponda en el centro hospitalario.
- 2.6.** Se aplicarán las normas legales que establece el seguro escolar. La atención primaria deberá realizarse en servicio de urgencia del hospital de Loncoche.
- 2.7.** La encargada de enfermería y/o Asistente de la Educación a cargo deberá informar de forma inmediata la evolución del caso a inspectoría del ciclo.
- 2.8.** En caso de que se compruebe la participación y responsabilidad de un tercero, éste será sancionado según el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
- 2.9.** En caso de que no exista comunicación entre la Escuela Alborada y el apoderado, el alumno será derivado de todas formas al servicio de urgencias del Hospital de Loncoche. De continuar con la falta de contacto, se realizará una visita al domicilio para informar la situación, acción que será realizada por trabajadora social o en su ausencia profesor/a jefe, pero de permanecer sin encontrar moradores se avisará a Carabineros para que informe del hecho al apoderado u otro familiar.
- 2.10.** En el caso de no lograr contactar a bomberos o servicio de ambulancia del hospital de Loncoche o se presentan inconvenientes, se podrá trasladar al estudiante en vehículo particular de algún funcionario del establecimiento, o en su defecto y siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan, se podrá trasladar al estudiante en silla de ruedas hasta el servicio de urgencias del hospital de Loncoche, acción que deberá realizar encargada de enfermería y otro asistente de la educación definido por inspectoría del ciclo.

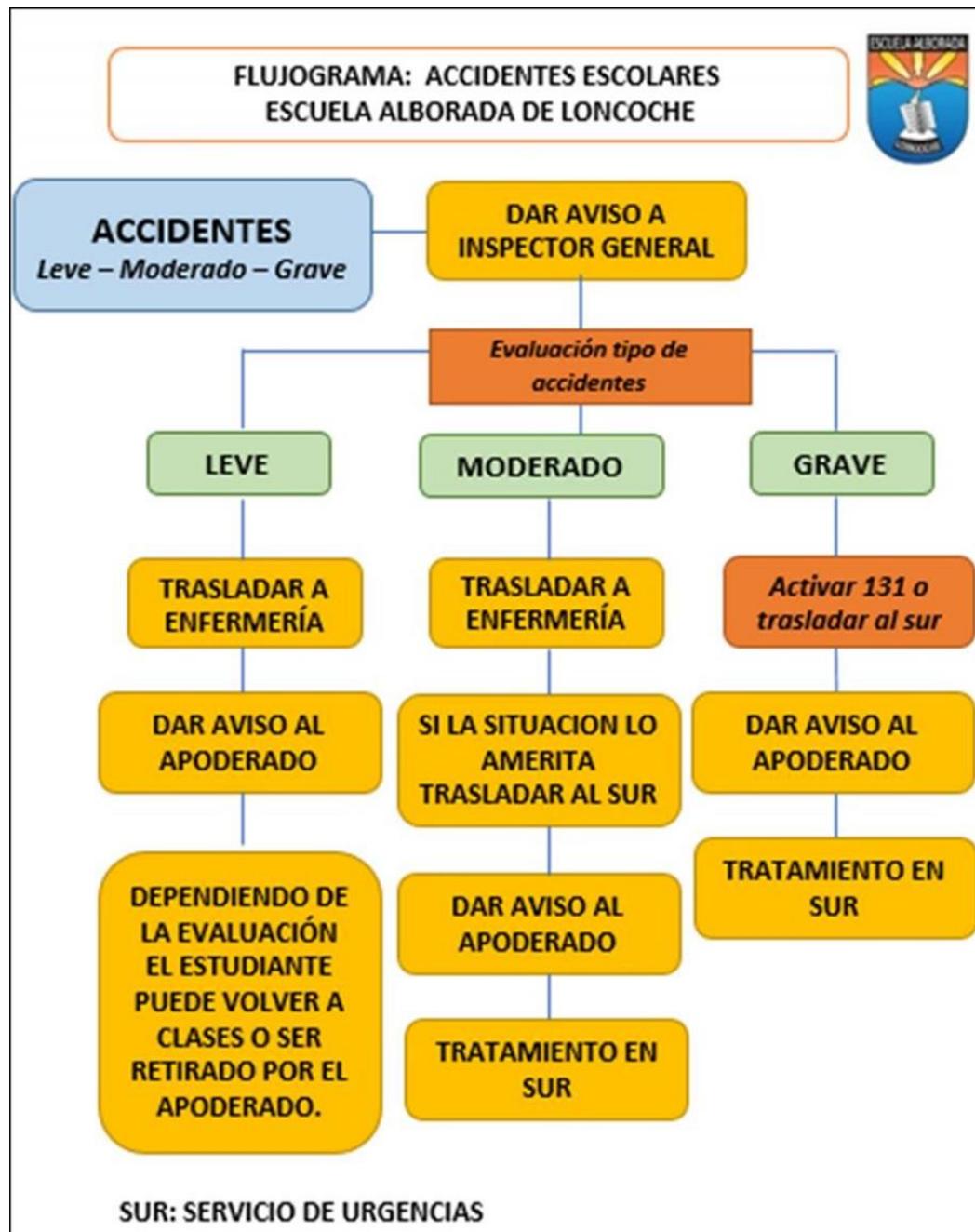
- 2.11.** Deberá quedar registro de todos los pasos mencionados anteriormente en acta de enfermería, y encargada de enfermería deberá entregar una copia a inspectoría del ciclo correspondiente.
- 2.12.** El profesor jefe, deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, detallando día, hora y descripción general de la situación.

3. Accidente Graves:

- 3.1** Ante un accidente grave, la persona que tome conocimiento deberá dar contención y primera ayuda al estudiante, esto quiere decir, llamar de manera inmediata a la ambulancia del servicio de urgencia del hospital de Loncoche, si no existe respuesta, se deberá llamar a bomberos del cuartel general de Loncoche, dar aviso (Ya sea llamando o enviando a alguien) a asistente de la educación encargada de enfermería, en su ausencia a inspectoría del ciclo que corresponda para brindar un espacio seguro, solicitando mantener un espacio amplio en caso de que se presenten espectadores del hecho y resguardando posibles agravamientos a consecuencia de un entorno poco seguro.
- 3.2** Las personas (adultos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben colaborar haciendo un llamado a la calma y retirando a los estudiantes que se mantengan alrededor.
- 3.3** El alumno será acompañado por el encargado(a) de enfermería y/o Asistente de la Educación quien comunicará lo que corresponda en el centro hospitalario.
- 3.4** Inspectoría del ciclo informará de manera paralela al apoderado para que se acerque al establecimiento o al hospital, según el caso, esto mediante comunicación telefónica, y también deberá poner en antecedentes al profesor/a jefe.
- 3.5** En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias o bomberos, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada.

- 3.6** Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla o silla de ruedas a la enfermería o Inspectoría, a fin de que no siga expuesto al aire libre o agobio de la multitud, esta función será de encargada de enfermería y un asistente de la educación que define inspectoría.
- 3.7** Cuando el accidente es grave, el hospital correspondiente al seguro envía ambulancias para el usuario, no obstante, el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.
- 3.8** El Encargado(a) de enfermería y/o Asistente de la Educación deberá informar de forma inmediata la evolución del caso, a Inspectoría del ciclo, quien notificará el hecho a dirección.
- 3.9** En caso de que se compruebe la participación y responsabilidad de un tercero, éste será sancionado según el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
- 3.10** En caso de que no exista comunicación entre la Escuela Alborada y el apoderado, el alumno será derivado de todas formas al servicio de urgencias del Hospital de Loncoche. De continuar con la falta de contacto, se realizará una visita al domicilio para informar la situación, acción que será realizada por trabajadora social o en su ausencia profesor/a jefe, pero de permanecer sin encontrar moradores se avisará a Carabineros para que informe del hecho al apoderado u otro familiar.
- 3.11** En el caso de no lograr contactar a bomberos o servicio de ambulancia del hospital de Loncoche o se presentan inconvenientes, se podrá trasladar al estudiante en vehículo particular de algún funcionario del establecimiento, o en su defecto y siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan, se podrá trasladar al estudiante en silla de ruedas hasta el servicio de urgencias del hospital de Loncoche, acción que deberá realizar encargada de enfermería y otro asistente de la educación definido por inspectoría del ciclo.
- 3.12** Deberá quedar registro de todos los pasos mencionados anteriormente en acta de enfermería, y encargada de enfermería deberá entregar una copia a inspectoría del ciclo correspondiente.
- 3.13** El profesor jefe, deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, detallando día, hora y descripción general de la situación.

- k)** En caso de que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma particular al hospital, quedará consignado en registro de Enfermería, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del estudiante y el procedimiento a seguir en el centro asistencial.
- l)** El establecimiento no se hace cargo del traslado del alumno/a desde el servicio de urgencias hacia las dependencias del hogar.
- m)** Se realizarán capacitaciones anuales para Encargada de Enfermería y Asistentes de la Educación, con el fin de mejorar la atención.
- n)** Los apoderados de aquellos estudiantes que se encuentren recibiendo tratamiento médico, a los cuales se le deba suministrar algún medicamento en el establecimiento educacional, deben presentar una orden médica con los datos del estudiante, dosis y tiempo de administración.
- o) Flujograma ante casos de accidente escolar**

**Artículo 54. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional**

El Reglamento Interno establece procedimientos para:

- El aseo
- Desinfección y/o Ventilación de los distintos recintos del establecimiento

- Asegurar la higiene del material didáctico
- Asegurar la higiene del mobiliario en general

Los cuales se detallan con mayor precisión en el PISE.

Higiene y cuidado del mobiliario y la infraestructura

El aseo regular de las salas y oficinas se realiza diariamente al término de cada jornada, mientras que el aseo de los baños y patio del establecimiento se realiza después de cada recreo. El establecimiento es sanitizado y desratizado al menos una vez al año.

Procedimientos de desinfección de los distintos recintos del establecimiento

1. Se realizará la limpieza y desinfección de todas las dependencias, superficies, muebles, paredes, ventanas, cortinas, entre otros.
2. Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
3. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Procedimientos de ventilación de los distintos recintos del establecimiento

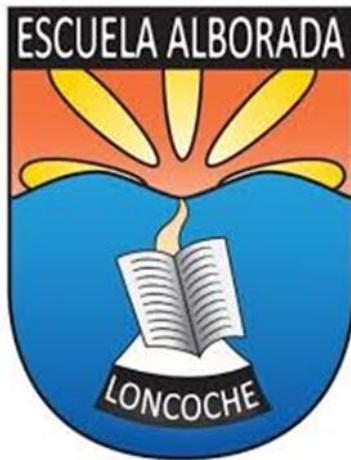
El procedimiento de ventilación es mantener las ventanas de cada oficina, sala de clases u otros abiertas como así también las puertas.

Medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Se solicita al sostenedor fumigación 2 veces al Año.

6.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE ESTUDIANTES



Artículo 55. Regulación técnica – pedagógicas

a) Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente

- 1) Objetivo general del programa:** Identificar y priorizar las necesidades de fortalecimiento de las competencias de los/las docentes, asistentes de la educación y

profesionales de apoyo y generar diversas modalidades de desarrollo profesional continuo.

2) Objetivos Específicos

- a)** Proporcionar a docentes, asistentes de la educación y profesionales de apoyo herramientas conceptuales, metodológicas y didácticas para el desarrollo de sus actividades en una educación inclusiva.
- b)** Fortalecer el buen uso del tiempo No lectivo, a través de la organización de espacios de reflexión pedagógica sistemática y la promoción del trabajo colaborativo que permitan mejorar las prácticas docentes en función de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes
- c)** Generar competencias en los docentes de la unidad educativa en el uso y diseño de ambientes de aprendizaje y didácticas digitales para ser aplicadas en las asignaturas que imparten.
- d)** Entregar las herramientas necesarias al personal Asistente de la Educación para el buen manejo de los conflictos
- e)** Entregar las herramientas necesarias al personal Asistente de la Educación para el buen manejo de los conflictos.
- f)** Establecer un sistema de inducción orientado a desarrollar la autonomía profesional y a facilitar la inserción de los docentes, asistentes de la educación y profesionales de apoyo en la comunidad educativa.
- g)** Orientar a docentes que se encuentran en proceso de Evaluación Docente
- h)** Crear una comunidad de desarrollo profesional que se cuestione, reflexione y genere propuestas frente a diversos desafíos pedagógicos.

3) Diseño del plan de formación profesional

Una vez detectadas las necesidades y definidos los objetivos del plan de desarrollo profesional, seleccionamos los contenidos, las modalidades o estrategias de desarrollo profesional a

considerar, las instancias específicas en que estas se llevarán a cabo y la programación de actividades.

El Plan de Desarrollo Profesional estará alineado y será coherente con las estrategias de enseñanza del establecimiento y nos permitirá crear un lenguaje común entre los miembros del establecimiento, en función de un marco pedagógico compartido.

- 4) Responsables:** Los responsables del diseño e implementación del Plan de Desarrollo Profesional será el comité de Desarrollo Profesional que estará integrado por: Directora, Jefas de UTP, Encargada del Programa de Integración Escolar (PIE), Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadores de Departamentos, Encargado SEP e Informático.
- 5) Rol del comité de desarrollo profesional:** Coordinación General del Plan de Desarrollo Profesional. Responsable de que todas las actividades y los recursos necesarios para ellas estén disponibles y se lleven a cabo adecuadamente.
- 6) Destinatarios:** Docentes y asistentes de aula, profesionales especialistas del PIE, profesionales del equipo de Convivencia Escolar y profesionales de equipos interdisciplinarios que participan del trabajo de aula.
- 7) Modalidad:** Co-enseñanza, mesa técnica de reflexión, observación y retroalimentación del trabajo en el aula, trabajo colaborativo, talleres de capacitación, coaching entre pares y mentorías.
- 8) Contenidos del plan De desarrollo profesional:** Didáctica, metodología y estrategias de la enseñanza de las diferentes asignaturas, uso eficiente de las Tics y resolución pacífica de conflictos.
- 9) Lugar - Tiempo:** El Plan de Formación Profesional se implementará en reuniones de reflexión pedagógica, reuniones de departamento por asignatura, observación de aula, reuniones de retroalimentación en horario no lectivo, horario de adecuación curricular, horario de reflexión pedagógica (JEC) y otras instancias con las que cuenta el establecimiento y que serán en donde los docentes tienen la oportunidad única para compartir experiencias que permitan el aprendizaje permanente, provocando que las buenas prácticas y los saberes individuales se compartan con todo el cuerpo docente, lo que genera lineamientos comunes y enriquece las labores pedagógicas de cada

profesor. Los talleres de reflexión pedagógica semanales por Departamento son una de las instancias claves en que el establecimiento ha implementado destinar tiempo para el intercambio de avances, desarrollo de planificaciones y retroalimentación entre pares. Estas instancias serán enriquecidas con otros momentos periódicos de formación, como las reuniones técnicas del Consejo de Profesores o capacitaciones dictadas por agentes externos contratados por el establecimiento.

Regulación sobre promoción y evaluación

- a)** La Escuela Municipal Alborada se adscribe bajo el régimen SEMESTRAL, en todas las Asignaturas del Plan de Estudios.
- b) CONCEPTO DE EVALUACIÓN**
 - 1)** La Evaluación es un proceso continuo, permanente y consustancial al aprendizaje del alumno, en el cual se utilizan diversos medios que permiten recoger información, que posibilite la toma de decisiones sobre los logros del alumno en la construcción de sus aprendizajes.
 - 2)** La Evaluación nos debe dar la posibilidad de interpretar cuantitativa y cualitativamente los avances del alumno. En ese contexto no sólo será importante el producto, sino que también el proceso que el alumno ocupe en su aprendizaje.
 - 3)** Es importante consignar que la Evaluación, que se traduce en una calificación, debe ser usada estrictamente en lo referido a lo académico.
 - 4)** Se aplicarán evaluaciones Diagnósticas (para detectar Conductas de Entrada); formativas (controles breves y frecuentes para orientar y retroalimentar); y sumativas (para informar, por medio de una calificación, el logro de objetivos alcanzados).
- c)** La escala de evaluación utilizada tendrá carácter edumétrico; Con ello se establece que para el resultado de las calificaciones se utilizará como referencia un estándar basado en el puntaje ideal fijado para la evaluación en cuestión y 60% para la nota 4,0.
- d)** Ningún procedimiento de evaluación programado para una fecha específica podrá ser aplazado sin la autorización expresa de la Dirección del establecimiento, representada para estos fines por UTP; exceptuando los casos en que por eventos especiales o situaciones emergentes del Establecimiento o del sistema educacional, se requiera cambio de actividades o que las clases sean suspendidas. Las evaluaciones programadas

con anticipación serán aplicadas independientemente del número de alumnos y alumnas que asista a clases, asumiendo ellos las normas que existen para los casos de inasistencias.

- e) Durante el año lectivo, el alumno obtendrá las siguientes calificaciones:

- 1) **Parciales:** Correspondrán a las calificaciones expresadas hasta con un decimal, que el alumno obtenga durante el semestre en las asignaturas del Plan de Estudio, por evaluaciones (escritas – orales) y actividades de aprendizaje (tareas, trabajos de investigación, proyectos, exposiciones, disertaciones, montaje de obras, debates u otra modalidad de trabajo de aprendizaje activo).
- 2) **Semestrales:** Correspondrán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el período lectivo en las Asignaturas del Plan de Estudio y se entenderá como el promedio, ajustado a la décima, de las calificaciones parciales de dicho semestre.

En relación a casos especiales se procederá como sigue:

- i. El promedio semestral del Taller de Lenguaje en 1º y 2º se consignará como nota parcial en la asignatura de Lenguaje
- ii. El promedio semestral del Taller de Historia en 3º año se consignará como nota parcial en Historia y Geografía y Ciencias Sociales
- iii. El promedio semestral del Taller de Ciencias se consignará como nota parcial en la asignatura de Ciencia Naturales
- iv. En el caso de Física y Química en 7º y 8º año, se calificarán por separado y los promedios semestrales se consignarán en la asignatura de Ciencias Naturales.
- v. El promedio semestral de Talleres JEC se consignará como nota parcial en la asignatura afín.

- 3) **Notas Finales de Asignatura:** Correspondrá al promedio entre las notas semestrales de la asignatura, Los decimales de promedios anuales deberán ajustarse a la décima, considerando la centésima. Cuando la centésima sea igual o superior a cinco, deberá
-

aumentar la décima en una unidad. En el caso contrario la décima permanece sin modificación alguna. Por ejemplo, la calificación 4,39 corresponde a 4,4 y la calificación 3,94 corresponde a 3,9.

- 4)** En todas las asignaturas del Plan de Estudio, el Profesor deberá registrar obligatoriamente como mínimo las calificaciones que a continuación se indican:

Nº de horas de clases semanales	Nº calificacione s parciales por semestre	Registro mensual mínimo	Tipo de calificaciones	
			Prueba (P)	Otra estrategia de evaluación
1	3	1	1	2
2	4	1	2	2
3	4	1	2	2
4	6	2	4	2
5	6	2	4	2
6	7	2	5	2
7 y más	7	2	5	2

- f)** Si en una instancia de evaluación el nivel de logro de los alumnos/as de un curso indica que existe más de un 30% de calificaciones inferiores a 4,0, la UTP analizará junto al profesor(a) de la asignatura, previo al registro de la nota en el libro de clases, los resultados obtenidos. Se considerarán entre otros los siguientes criterios: calendarización oportuna, contenidos tratados en clases, condiciones al momento de la aplicación.
- g)** Los alumnos serán evaluados de acuerdo a las formas siguientes:

- 1) EVALUACIÓN DE INICIO O DIAGNÓSTICA** Es la evaluación inicial que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos para enfrentarse a los objetivos que se espera que logren. Nuestro establecimiento valora este tipo de evaluación puesto que ayuda a establecer el nivel real del alumno antes de iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje; permite identificar aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje y le otorga al docente elementos que permitan adecuar el tratamiento pedagógico a las características y peculiaridades de los alumnos. Esta Evaluación no lleva nota y se procesará con los símbolos L (Logrado) y NL (No Logrado).
 - 2) EVALUACIÓN DE PROCESO O FORMATIVA** Se realizará durante la acción educativa y tendrá como función conocer las necesidades de los alumnos(as) y el grado de avance del logro de los objetivos propuestos en cada asignatura o actividad de aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente. Implicará un proceso de retroalimentación o refuerzo cuando sea necesario, que se debe ver reflejado al final del proceso evaluativo.
 - 3) EVALUACIÓN SUMATIVA** Tiene como finalidad valorar e interpretar los logros alcanzados por niños, niñas, en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje y se aplicará al término de una Unidad de Aprendizaje y a procesos y productos terminados, con el fin de comprobar si los estudiantes han adquirido las competencias y saberes propuestos.
- h) ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN** La finalidad primordial de la evaluación está dirigida al mejoramiento del aprendizaje del estudiante y al énfasis de los procesos. Es por ello que el docente debe seleccionar las técnicas e instrumentos de evaluación que contribuyan a garantizar la construcción permanente del aprendizaje. Algunos instrumentos que se utilizarán, entre otros son: lista de cotejos, escalas de apreciación, pautas de evaluación, proyectos, pruebas que según su naturaleza se clasifican en escritas, orales y prácticas, portafolio, proyectos, debates, simulaciones, dramatizaciones, demostraciones, realización de tareas, reportes, entrevista, etc.
- i) PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES**
 - 1)** Los alumnos deberán conocer al menos con una semana de antelación la fecha de la aplicación y el contenido de los instrumentos de evaluación. Se exceptúan aquellas

interrogaciones orales y/o escritas sin aviso previo. Los estudiantes deben conocer el puntaje de cada una de las preguntas y el puntaje total del instrumento evaluativo.

- 2) Los profesores dispondrán de diez días hábiles para realizar la corrección de todo instrumento de evaluación aplicado a los estudiantes, consignar la nota en el libro de clases y en el sistema de gestión, entregar la prueba a cada alumno y hacer la correspondiente retroalimentación.
- 3) No se aplicarán exámenes en ningún nivel escolar y en ninguna asignatura. Con ello se pone de relieve la importancia de la evaluación de proceso en el trabajo académico.
- 4) La comunicación de resultados a los alumnos, padres y apoderados se realizará de la siguiente forma:
 - i. Publicación de notas en Sistema de Gestión de acceso a los apoderados (LIRMI).
 - ii. Entrega de evaluaciones y dialogo sobre estas con el curso en general y/o individual.
 - iii. Entrevistas personales con apoderados cuando corresponda o cuando la soliciten.
 - iv. Informe intersemestral con calificaciones.
 - v. Informe escrito semestral de Rendimiento y de Desarrollo Personal y Social.
 - vi. Certificado Anual de Estudios e Informe Anual de Desarrollo Personal y Social

j) ACERCA DE LOS VICIOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Si se viciara una evaluación, al incurrirse en alguna clase de acción deshonesta o irregular, como ser descubierto en un acto flagrante de copia o entrega de información de manera evidente, entre otros actos, ésta se le suspenderá inmediatamente, y se procederá de la siguiente manera:

- 1) Se cursará Información escrita al apoderado del alumno o alumna afectado (a);
- 2) Se dejará constancia en su hoja de vida, en el Libro de Clases;
- 3) Se fijará una nueva fecha para su aplicación la que tendrá un nivel de exigencia del 80%.

k) EVALUACIONES DIFERENCIADAS (ED).

- 1) La Evaluación Diferenciada (ED) se entenderá como: El procedimiento de evaluación para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales. Los alumnos deberán lograr los contenidos mínimos del nivel que cursan, contando con las adaptaciones y flexibilizaciones en los instrumentos de evaluación y que estén de acuerdo a su situación. La ED se rige por lo establecido por el Reglamento de Evaluación del colegio.

2) Criterios generales: Será responsabilidad de los apoderados la tramitación de la situación especial a través del profesor jefe quién cursará la información ante UTP, quienes revisarán el caso ante la luz de los antecedentes documentados por el especialista que corresponda. Esta evaluación diferenciada puede ser temporal o permanente y para mantenerse, se requiere del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- i. El compromiso y responsabilidad del alumno. De no hacerlo se citará al apoderado para informarle y comprometer al alumno a un cambio de actitud.
 - ii. El apoderado debe presentar un informe al colegio de los avances del alumno en su tratamiento, vía informe del especialista tratante.
 - iii. Quedará sujeta a la colaboración del alumno con el clima escolar óptimo para el desarrollo de la clase y de la continuidad de los tratamientos prescritos. De no dar cumplimiento a la normativa de convivencia escolar el proceso se dará por finalizado.
- I)** Para cualquier alumno con necesidad educativa especial será necesario:
- 1)** Diferenciar el grado de dificultad, mediante la adecuación del instrumento de evaluación.
 - 2)** Prestarle apoyo mediante la retroalimentación constante.
 - 3)** Acompañarlo afectivamente, reconociendo sus logros y motivándolo a seguir esforzándose.
 - 4)** No se le repetirán evaluaciones que ya haya realizado.
 - 5)** La evaluación diferenciada no exime al alumno del cumplimiento cabal de las exigencias académicas durante el desarrollo de las clases
- m)** La Evaluación Diferenciada se aplicará desde 1º básico a 8º básico.

De acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación en su Decreto N° 511 del 08.05.97, entenderemos la evaluación diferenciada como la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de alumnos existentes en cualquier grupo curso.

La Evaluación Diferenciada utiliza una diversidad de métodos y procedimientos claramente intencionados, de tal modo que permitan al alumno(a) descubrir sus propios modos de

aprender, que puedan orientarlo(a) hacia procedimientos que favorezcan el desarrollo de estrategias de aprendizaje de carácter meta cognitivo. (Pedagogía Diferenciada).

La evaluación diferenciada será pertinente y adecuada para todo grupo de niños o jóvenes, pero se hará más necesario para aquellos que en forma temporal o permanente presenten impedimentos que le dificulten trabajar en pos del logro de objetivos.

La evaluación diferenciada pone énfasis en Necesidades Educativas Especiales, vale decir, niñas, niños y jóvenes que presentan cualquier tipo o grado de dificultades para el aprendizaje y que demanda una atención más específica.

La evaluación diferenciada no se refiere al cambio de objetivos planteados al curso en cualquiera de los subsectores. Esta tiene relación con los procedimientos que se emplearán para cumplir los mismos Objetivos de Aprendizaje Del mismo modo la aplicación de la evaluación diferenciada no implica la aprobación automática de la asignatura ni del año académico.

- n)** Las estrategias a utilizar para aquellos alumnos con evaluación diferenciada pueden ser entre otras:
- 1)** Modificar el tiempo para el logro de objetivos.
 - 2)** En pruebas escritas plantear los ítems con una formulación precisa y clara, evitando la verbalización excesiva.
 - 3)** Programar actividades pedagógicas alternativas.
 - 4)** El Profesor deberá dejar registrado los procedimientos utilizados en cada caso de evaluación diferenciada en el libro de clases.
 - 5)** Verificar la adecuada comprensión de la tarea y/o actividad.
 - 6)** Apoyar el desarrollo de pruebas escritas, mediante la focalización y mediación de aspectos trabajados equivocada o insuficientemente, especialmente en niños con presencia de impulsividad.

- 7) Realizar evaluaciones orales en el inicio o durante el tratamiento de niños con Trastornos Específicos del Aprendizaje (T.E.A.) cuando exista presencia de dificultades de lectoescritura.
- 8) Entregar material concreto de apoyo a las operaciones a nivel de cálculo matemático, durante las evaluaciones o clases. Priorizar el cumplimiento de los procesos, por sobre la exactitud de los resultados.
- 9) Planificar metas en conjunto con el alumno.
- 10) Especificar metas a corto plazo.
- 11) Motivar al niño o joven en la autorregulación de las exigencias, realizando nuevos acuerdos con el profesor(a), de manera de incentivar el sentirse competente y con espíritu de auto superación.
- 12) Otorgar más tiempo a las evaluaciones que así lo requieran.
 - o) La eximición de Educación Física contempla sólo las clases prácticas, ya que los alumnos serán evaluados a través de trabajos teóricos y/o responsabilidades afines al sector.
 - p) **LAS CALIFICACIONES** Los resultados de las evaluaciones en cada una de las asignaturas o actividad de aprendizaje se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal. La calificación mínima será un 4.0
 - q) El subsector de aprendizaje de religión tendrá el carácter de optativo (Decreto Supremo 924/83). Las calificaciones del sector Religión no inciden en la promoción de los alumnos/as y las notas parciales, semestrales y anuales serán en conceptos. MB = Muy Bueno B = Bueno S = Suficiente I = Insuficiente
En caso que el apoderado haya optado a que su estudiante no asista a clases de religión, deberá manifestarlo por escrito. El alumno deberá permanecer en alguna actividad pedagógica durante el periodo de clases de religión en la cual se encuentren sus compañeros.
Sólo no asistirán a clases de Religión los alumnos que profesen otra fe que no sea del consejo de Iglesias Evangélicas o Iglesia Católica, en el caso que sus padres o apoderados lo soliciten.

- r) Las fechas de pruebas deben quedar registradas claramente en el Libro de Clases, en la hoja correspondiente al Calendario de Pruebas o en un anexo que la escuela determine. El Profesor(a) velará que la información relativa a fechas y temario sea registrada por todos los alumnos en su cuaderno, para que sea revisada por su Apoderado.
- s) El alumno tendrá derecho a que se le presente todo trabajo que haya sido objeto de evaluación para cotejarlo con las pautas de corrección, previamente dadas a conocer por el o la docente, con el fin de que se le expliquen los criterios y procedimientos seguidos en su evaluación. Cualquier reclamo sobre el procedimiento, contenido, escala de notas, etc. deberá ser realizado en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas (48) transcurridas desde la fecha de entrega del resultado de la evaluación, cualquier reclamo posterior no será considerado para efectos de modificación de la calificación obtenida, siguiendo el conducto regular.
- t) El alumno que no realice cualquier evaluación o actividad previamente programada, deberá justificar ante el profesor de asignatura, con quien acordará fecha para dar la evaluación o actividad atrasada.
- u) Se podrán aplicar en un curso hasta 2 evaluaciones diarias que impliquen preparación o estudio, como son las evaluaciones Objetivas y de Ensayo; o Interrogaciones y Disertaciones.
Las actividades de evaluación, que no requieran de una preparación previa y exhaustiva de parte del alumno, así como las evaluaciones “cuaderno abierto” (aplicación con documento de apoyo, comprensión de lectura y análisis de textos), no tendrán límites.
- v) **DE LA PROMOCIÓN** Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren asistido a lo menos al 85% de asistencia de las clases establecidas en el calendario anual (jornada mañana y tarde).
- w) Para la promoción de los alumnos de 1º hasta 8º año de Enseñanza Básica se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases. Respecto del logro de los objetivos:
 - 1) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.

- 2) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudios.
 - 3) Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1º a 8º año Básico que no hubieren aprobado un subsector o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
 - 4) Igualmente serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 1º a 8º año Básico que no hubieren aprobado dos subsectores o actividades de aprendizajes, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.
- x) La Dirección con el (o los) profesor(a)(es) respectivo(a)(s), y el Jefe Técnico deberán resolver las situaciones especiales de Evaluación y promoción de los estudiantes de los distintos niveles. Entre otros, resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un determinado período de tiempo, finalizar el año escolar anticipadamente u otras causas semejantes. No se autorizarán ausencias prolongadas de los alumnos por viajes de turismo durante el proceso, en caso de producirse esta situación, será responsabilidad de los padres y/o apoderados y del estudiante asumir el reforzamiento correspondiente.
- y) El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. El establecimiento no discriminará en tales situaciones otorgando las facilidades para la continuidad de los estudios de la alumna. (Ley 18.962, artículo 2º) consideraciones al respecto que están establecidas en el Manual de Convivencia. No obstante, lo señalado, los padres y/o apoderados deberán presentar un certificado médico que avale su estado de salud para efectuar las actividades lectivas durante el período que corresponda.
- z) La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indica las Asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

aa) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las calificaciones en cada asignatura, el % anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identidad de cada una de ellos. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, deben ser enviadas al Ministerio de Educación, mediante el sistema SIGE: www.comunidadesescolar.cl según especificaciones técnicas emanadas por este ministerio.

Artículo 56. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

- a)** “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” Artículo 11 de la LGE.
- b)** Las alumnas en estado de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en la Escuela Alborada, por lo que no se les aplicará ninguna medida de discriminación, cuyo fundamento sea la condición de embarazo.
- c)** La Comunidad Educativa Alborada, deberá mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad y paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- d)** “El embarazo o maternidad de una estudiante no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente” Artículo 3 del DS N°79/2004 del MINEDUC.
- e)** Las alumnas en estado de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los estudiantes. Asimismo, tiene derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- f)** La alumna en estado de embarazo deberá hacer uso de uniforme conforme a las políticas de la Escuela Alborada, sin embargo, tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones o usar el buzo del establecimiento.

- g)** La dirección de la Escuela Alborada como su cuerpo docente, otorgará las facilidades académicas necesarias para que los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad asistan regularmente durante todo este período al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante, respecto de los cuales los estudiantes deberá acreditar las atenciones recibidas con los certificados extendidos por profesionales calificado y habilitado para ello(médico o matrona).
- h)** Las inasistencias causadas directamente por la situación de embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.
- i)** Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma especial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
- j)** Las estudiantes embarazadas tienen derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación.
- k)** Las estudiantes embarazadas tienen el derecho de utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- l)** Las alumnas que hayan dado a luz estarán eximidas de la asignatura de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de esta asignatura, situación que deberán acreditar con el respectivo certificado médico extendido por el profesional calificado.
- m)** Las estudiantes en periodo de lactancia tienen derecho de elegir el horario de alimentación de su hijo o hija, este horario deberá ser como máximo de una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente a la dirección del establecimiento.

- n)** Estudiantes embarazadas, madres, padres que requieran apoyo a través del equipo multidisciplinario del establecimiento le será otorgado con inmediatez.

Artículo 57. Regulación sobre Salidas Pedagógicas y/o giras de estudio.

- a)** Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los Planes y Programas de estudio de cada asignatura y curso respectivo. Esto permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes, tomando contacto directo con los objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.
- b)** Toda salida Pedagógica estará supeditada al Reglamento de Convivencia Escolar y al Reglamento de Evaluación del establecimiento.
- 1)** Informar y solicitar autorización a la Dirección del establecimiento con al menos 30 días de anticipación. La Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con el Coordinador SEP revisará la pertinencia de la salida para el proceso pedagógico de la Unidad de Aprendizaje y el sentido de ella como experiencia de Aprendizaje. (Planificación de salida y evaluación organizada por el Docente). Véase Anexo 14
- 2)** Dentro del proyecto de salida pedagógica se deberá entregar hoja de ruta al sostenedor.
- 3)** Previo a la salida, se deben generar tarjetas de identificación para cada estudiante, las cuales deben considerar nombre del estudiante, número de teléfono del docente a cargo, nombre y dirección de la escuela.
- 4)** En cuanto al docente a cargo y adultos que acompañan la actividad, deben portar su tarjeta de identificación en la cual se incluya su nombre y apellido.
- 5)** El Docente encargado debe entregar las Autorizaciones Oficiales al hogar, las que los apoderados deben devolver firmadas con anticipación.
- 6)** Ningún estudiante podrá salir del establecimiento sin la autorización firmada por el apoderado(a). Véase Anexo 15

- 7) El Docente a cargo llevará durante la salida pedagógica una copia de las nóminas de los estudiantes autorizados con el número de contacto de los padres y apoderados. Las autorizaciones firmadas quedan archivadas en Inspectoría general del ciclo correspondiente.
 - 8) El Docente a cargo deberá llevar un formulario de Accidentes Escolares debidamente firmado.
 - 9) Una semana antes de la salida el Docente a Cargo debe entregar un Programa de reemplazo para las clases que dejará de atender, mientras se encuentra en la Salida Pedagógica. (Planificación y Guías de ser necesarias para su reemplazo).
 - 10) Con 24 horas de anticipación a la Salida Pedagógica programada, el Docente entregará a Dirección del establecimiento o a la Coordinación SEP información sobre el avance de la organización y el N° de autorizaciones de salida de los estudiantes, y en conjunto revisan las acciones del día siguiente.
 - 11) Los alumnos participantes en la salida pedagógica deber presentarse con uniforme, buzo o delantal del establecimiento según se haya acordado oportunamente.
- 12) El Día de la Salida Pedagógica:**
- a) El Docente a cargo pasa la Asistencia y la registra en el libro de clases.
 - b) El Docente a cargo se retira con los estudiantes y realiza el conteo, en puerta, para verificar la cantidad de estudiantes que estarán bajo su responsabilidad. En paralelo va entregando las tarjetas de identificación a cada estudiante y adulto.
 - c) Informa en Portería de la cantidad de estudiantes que salen y hace entrega de la totalidad de las autorizaciones. Verifica el registro en el libro de salidas y lo firma.
 - d) UTP verifica que un docente se encuentra realizando el reemplazo del Docente a cargo de la Salida Pedagógica.

13) Cierre de la Actividad

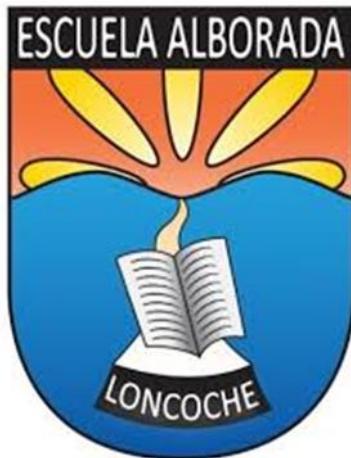
Responsable: Docente a cargo e Inspectoría correspondiente; A la llegada se realiza en portería el conteo de los estudiantes que ingresan y se ejecuta el despacho de éstos o se integran a las clases de continuidad de la jornada. Se informa la llegada sin novedades a Inspectoría General.

Sobre paseos de curso

- a)** El Establecimiento Educativo, no se hace responsable de los paseos de curso de finalización de año. Estos revisten el carácter de privados, y serán responsabilidad de los padres y apoderados de los respectivos cursos, como así también de los padres o apoderados, que sean designados para acompañar a la delegación de alumnos en dicha actividad.
- b)** Los docentes, solo asistirán a los paseos de curso de finalización de año en carácter de invitados, no arrogando responsabilidad alguna a la Escuela Alborada.

7.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS



Artículo 58. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Artículo 59. Graduación de las faltas

- a) Faltas leves:** Se considerará por tal, todo acto menor de indisciplina que, sin provocar daño físico o psicológico a miembros del establecimiento signifiquen en algún grado, un deterioro de la escala de valores establecida, como normas de buena convivencia y/o incumplimiento de deberes académicos. Las faltas serán abordadas por los Profesores de Asignatura, Profesores Jefes, profesionales de la educación o asistentes de la educación según corresponda.
- b) Faltas graves:** Se considerarán por tales, todo acto de indisciplina por su característica ofenda, degrade o cause daño psicológico y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa, como así mismo a la estructura física del establecimiento o de los útiles y enseres de sus pares. Ante la reiteración y características de faltas graves (3 veces) se calificará como gravísima.
- c) Faltas gravísimas:** Se entenderá por tales, todas las faltas que por sus características lesionen gravemente la integridad física, psíquica y moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que se sostenga en el tiempo o se catalogue como delito, aunque no se encuentre determinada en el presente reglamento, de manera tal que la falta cometida signifique un peligro para la sana convivencia, propia de una institución formadora como lo es Escuela Alborada. Ejemplo: hurto, daño físico, discriminación, porte, tráfico o consumo de drogas, estupefacientes y/o alcohol, abuso sexual, uso o

porte de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Artículo 60. Tabla de normativa. Conductas esperadas de los integrantes de la comunidad educativa.**a) Normas relacionadas al Buen Trato**

NORMA	SENTIDO DE LA NORMA	TRANSGRESION	GRADUACIÓN DE LA FALTA	MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA	
				1° a 4° Básico	5° a 8° Básico
<i>a.1)</i> <i>Interactuar con todas las personas pertenecientes a la Comunidad Educativa Alborada respetando las diferencias individuales.</i>	Considerando que todos los seres humanos somos distintos es necesario promover entre los estudiantes el respeto por las diferencias individuales. Fomentar la empatía, tolerancia,	a.1.1) Hacer comentarios negativos, decir sobrenombres o apodos y/o instar a otros a realizar estas conductas.	Grave 1° ciclo 2° ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado del estudiante que dice sobrenombre. - Si la conducta es reiterada y se ven involucrados varios estudiantes, se debe abordar el curso con actividades formativas relacionadas con la falta, a través de un taller o adecuar actividad de la clase siguiente. - Realizar manualidad (regalo) para la persona vulnerada, con el fin de reparar el daño causado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clase, - Citación al apoderado. - Si la conducta es reiterada y se ven involucrados varios estudiantes, se debe abordar el curso con actividades formativas relacionadas con la falta, a través de un taller o adecuar actividad de la clase siguiente. - Realizar carta de solicitud de disculpas a la persona vulnerada, con el fin de reparar el daño causado. - Acompañamiento al estudiante por parte del

	respeto y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.			<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento por parte del profesor jefe en relación al estudiante afectado. - Derivación a mediación escolar si la situación es reiterada (3 veces) 	profesor jefe o de asignatura al estudiante afectado. <ul style="list-style-type: none"> - Derivación a mediación escolar si la situación es reiterada (3 veces)
	a.1.2) Responder o expresarse de manera descortés, hostil o desafiante frente a cualquier miembro de la	Grave 1° ciclo 2° ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro escrito en libro de clases. - Citación al apoderado en casos especiales o reiterados. - Crear diario mural, afiche o cuento referente falta cometida en conjunto con la familia y exponer al curso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro escrito en libro de clases. - Citación al apoderado en casos especiales o reiterados. - Confeccionar carta de disculpas al miembro de la comunidad educativa vulnerado. 	

		Comunidad Educativa.		<ul style="list-style-type: none">- Confeccionar dibujo o tarjeta de disculpas al miembro de la comunidad educativa vulnerado.- Realizar acompañamiento en el trabajo ejecutado por la persona afectada de acuerdo a la edad y características del estudiante.- Solicitar disculpas públicas en el curso del estudiante vulnerado, dependiendo de las características del conflicto y el estudiante.- Generar junto a su familia un material para diario mural del ciclo con la temática de la falta vulnerada.- Si la falta es reiterada (3 veces) suspensión de clases y en paralelo medidas formativas.- Derivación a mediación escolar. <ul style="list-style-type: none">- El estudiante dirigirá una clase de orientación con la colaboración del profesor jefe en la temática vulnerada.- El estudiante dirigirá una clase de orientación en un curso de 1º Ciclo con la temática vulnerada.- Solicitar disculpas públicas en el curso del estudiante vulnerado, dependiendo de las características del conflicto y el estudiante.- Generar junto a su familia un material para diario mural del ciclo con la temática de la falta vulnerada.- Si la falta es reiterada (3 veces) suspensión de clases y en paralelo medidas formativas.- Derivación a mediación escolar.	
--	--	-----------------------------	--	--	--

	a.1.3) Agresión física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Gravísimo 1° ciclo 2° ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación inmediata al apoderado. - Tratar el tema en el curso de él o los estudiantes involucrados mediante talleres internos y/o redes externas. - Participar como ayudante de las actividades recreativas del recreo si la falta se cometió en este contexto. - Solicitar disculpas públicas en el curso del estudiante vulnerado dependiendo de las características del conflicto y el estudiante. - Generar junto a su familia un material para diario mural del ciclo con la temática de la falta vulnerada. - Suspensión de clases. - Si la conducta es reiterada en periodos de recreo, el estudiante quedará sin participar en el recreo largo (horario de almuerzo) teniendo 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - citación inmediata al apoderado. - Tratar el tema en el curso de él o los estudiantes involucrados, mediante talleres internos y/o redes externas. - Confeccionar carta de disculpas al miembro de la comunidad educativa vulnerado. - Realizar una clase de orientación con la colaboración del profesor jefe en la temática vulnerada. - El estudiante dirigirá una clase de orientación en un curso de 1° Ciclo con la temática vulnerada. - Solicitar disculpas públicas en el curso del estudiante vulnerado dependiendo de las características del conflicto y el estudiante.
--	---	-----------------------------------	--	---

				<p>que ser retirado por el apoderado o quien este estime.</p> <ul style="list-style-type: none">- Derivación a Convivencia escolar.- Activación protocolo Artículo 73.	<ul style="list-style-type: none">- Participar como ayudante de las actividades recreativas del recreo si la falta se cometió en este contexto.- Generar junto a su familia un material para diario mural del ciclo con la temática de la falta vulnerada.- Suspensión de clases.- Si la conducta es reiterada (3 veces) en periodos de recreo, el estudiante quedará sin participar en el recreo largo (horario de almuerzo) teniendo que ser retirado por el apoderado o quien este estime.- Derivación a Convivencia escolar.- Activación protocolo Artículo 73.
--	--	--	--	---	--

	a.1.4) Agresión verbal, psicológica y/o moral a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Grave 1° Ciclo 2° Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación inmediata al apoderado. - Tratar el tema en el curso de él o los estudiantes involucrados mediante talleres internos y/o redes externas. - Derivación a mediación escolar, dependiendo de las características del conflicto. - Participar como ayudante de las actividades recreativas del recreo si la falta se cometió en este contexto. - Solicitar disculpas públicas en el curso del estudiante vulnerado dependiendo de las características del conflicto y el estudiante acompañado de inspector de ciclo. - Generar junto a su familia un material con la temática de la falta vulnerada y exponerlo en el diario mural de su ciclo 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación inmediata al apoderado. - Tratar el tema en el curso de él o los estudiantes involucrados mediante talleres internos y/o redes externas. - Derivación a mediación escolar, dependiendo de las características del conflicto. - Participar como ayudante de las actividades recreativas del recreo si la falta se cometió en este contexto. - Solicitar disculpas públicas en el curso del estudiante vulnerado dependiendo de las características del conflicto y el estudiante acompañado de inspector de ciclo. - Generar junto a su familia un material con la temática de la falta vulnerada y exponerlo
--	--	-------------------------------	--	---

				<p>acompañado del inspector (a) de ciclo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de clases. - Si la conducta es reiterada en periodos de recreo, el estudiante quedará sin participar en el recreo largo (horario de almuerzo) teniendo que ser retirado por el apoderado o quien este estime. 	<p>en el diario mural de su ciclo acompañado del inspector (a) de ciclo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de clases. - Si la conducta es reiterada en periodos de recreo, el estudiante quedará sin participar en el recreo largo (horario de almuerzo) teniendo que ser retirado por el apoderado o quien este estime.
	<p>a.1.5) Alterar el orden del recreo y/o no otorgando el turno a sus pares. (no respetar los lugares y/o tiempos de juegos)</p>	<p>Leve</p> <p>1° ciclo</p> <p>2° ciclo</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases si la conducta es reiterada. - Asignar responsabilidades como ayudante del recreo durante un período de tiempo determinado. - Si la falta es reiterada, esta pasará a ser de carácter grave, por ende sancionada en ese grado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases si la conducta es reiterada. - Asignar responsabilidades como ayudante del recreo durante un período de tiempo determinado. - Realizar actividad lúdica en recreo de 1° ciclo como monitor por un período de tiempo determinado. - Si la falta es reiterada, esta pasará a ser de carácter

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

					grave, por ende sancionada en ese grado.
--	--	--	--	--	---

<p>a.1.6) Publicar en redes sociales comentarios que descalifiquen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando un lenguaje soez u hostil.</p>	<p>Gravísima 1° Ciclo 2° Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases - Citación inmediata al apoderado. - Derivación a mediación escolar, dependiendo de las características del conflicto. - Realizar una carta o tarjeta para ofrecer disculpas como medida de reparación, incorporando a la familia en la elaboración de dicha carta. - Disculpas públicas frente al curso del estudiante vulnerado, dependiendo de las características del conflicto y de los involucrados. - Eliminar el contenido publicado en presencia de su apoderado(a) e inspector(a) de ciclo. - Suspensión de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación inmediata al apoderado. - Derivación a mediación escolar, dependiendo de las características del conflicto. - Realizar una carta para ofrecer disculpas como medida de reparación, incorporando a la familia en la elaboración de dicha carta. - Disculpas públicas frente al curso del afectado, dependiendo de las características del conflicto y de los involucrados. - Eliminar el contenido publicado en presencia de su apoderado(a) e inspector(a) de ciclo. - Suspensión de clases.
---	--	--	---

		<p>Situaciones que afecten a funcionarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disculpas a la persona afectada en inspectoría, en presencia del apoderado. - Comunicado público mediante página del establecimiento donde se aclara la situación. <p>Suspensión de clases.</p>	<p>Situaciones que afecten a funcionarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disculpas a la persona afectada en inspectoría, en presencia del apoderado. - Comunicado público mediante página del establecimiento donde se aclara la situación. <p>Suspensión de clases.</p>
a.1.7) Realizar conductas de carácter sexual o actos obscenos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	<p>Grave 1° y 2° Nivel</p> <p>Gravísimo 3° a 8° Nivel</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación inmediata al apoderado. - Si en la situación se ven involucrados más estudiantes, realizar talleres en el curso de los involucrados del cuidado y respeto del cuerpo. - Si la situación es reiterada (3 veces) para 1° y 2° nivel, suspensión de clases. - Suspensión de clases 3° y 4° nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación inmediata al apoderado. - Si en la situación se ven involucrados más estudiantes, realizar una intervención en el curso, a través de talleres que permitan el cuidado y respeto del cuerpo. - Si la situación sucede en espacios de baños, se le asignará otro espacio para

			<ul style="list-style-type: none">- Creación de material para mural del establecimiento abordando la temática vulnerada junto a la familia.- Derivación a especialista si la situación es reiterada o existe sospecha de vulneración.- Si la situación sucede en espacios de baños, se le asignará otro espacio para sus necesidades (estudiante victimario).- Activación de protocolo de actuación frente al abordaje y denuncia de delitos sexuales y hechos de connotación sexual, según las características de la situación (En el caso que existan adultos involucrados o estudiantes en edad de responsabilidad penal). Para estudiantes menores a esa edad, visualizar características de la falta para determinar activación de protocolo.	<ul style="list-style-type: none">sus necesidades (estudiante victimario).- Derivación a especialista si la situación es reiterada o existe sospecha de vulneración.- Preparación de taller relacionada a la temática vulnerada junto a la familia para que el estudiante lo realice en un curso de 1º Ciclo.- Activación de protocolo de actuación frente al abordaje y denuncia de delitos sexuales y hechos de connotación sexual, según las características de la situación (En caso que existan adultos involucrados o estudiantes en edad de responsabilidad penal). Para estudiantes menores a esa edad, visualizar características de la falta para determinar activación de protocolo.- Creación de material para mural del establecimiento abordando la temática vulnerada junto a la familia.
--	--	--	---	--

				- Suspensión de clases
--	--	--	--	------------------------

		a.1.8) Amenazar verbalmente o por escrito a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Gravísimo 1° Ciclo 2° Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado. - Derivación a mediación escolar, dependiendo de las características del conflicto. - Realizar una carta o tarjeta para ofrecer disculpas como medida de reparación. - Disculpas públicas frente al curso del estudiante afectado, dependiendo de las características del conflicto y de los involucrados. - Dependiendo de las características de las amenazas, se determinará la suspensión de clases de manera inmediata. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases - Citación al apoderado. - Derivación a mediación escolar, dependiendo de las características del conflicto. - Realizar una carta para ofrecer disculpas como medida de reparación. - Disculpas públicas frente al curso del estudiante afectado, dependiendo de las características del conflicto y de los involucrados. - Dependiendo de las características del conflicto (uso de armas, personas ajenas al establecimiento, daño de mobiliario, etc.) y la
--	--	--	---	--	--

					<p>edad de los involucrados se llamará a carabineros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo de las características de las amenazas, se determinará la suspensión de clases de manera inmediata.
a.1.9) Realización de acoso escolar (bullying) o ciberbullying por cualquier medio.	Gravísima	<p>1° Ciclo</p> <p>2° Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Activar en paralelo el protocolo frente a situaciones de acoso escolar (protección a la víctima). - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación inmediata al apoderado. - Intervención en el curso (estudiantes y apoderados) (talleres). 	<ul style="list-style-type: none"> - Activar en paralelo el protocolo frente a situaciones de acoso escolar (protección a la víctima). - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación inmediata al apoderado. - Intervención en el curso (estudiantes y apoderados) (talleres). 	

				<ul style="list-style-type: none">- Crear diario mural o afiche para el hall de entrada referente a la falta cometida.- Realizar un taller en el curso sobre la temática vulnerada.- Derivación de los estudiantes involucrados que requieran atención especializada.- Disculpas públicas en el curso del estudiante vulnerable.- Carta de disculpas para el compañero.- Cambio de curso en caso de que, apesar de haber aplicado las medidas anteriores, no haya un cambio significativo en el agresor.- Reducción de jornada por un tiempo estipulado por inspectoría en caso de que, una vez aplicada las medidas anteriores, no haya un cambio significativo en el agresor.- Si la situación ocurre principalmente en recreos, quedará sin poder participar del recreo largo (horario de almuerzo) por un tiempo establecido en el cual el	<ul style="list-style-type: none">- Crear diario mural o afiche para el hall de entrada referente a la falta cometida.- Realizar un taller en 1º ciclo sobre la temática vulnerada.- Derivación de los estudiantes involucrados que requieran atención especializada.- Disculpas públicas en el curso del estudiante vulnerable.- Carta de disculpas para el compañero.- Cambio de curso en caso de que, apesar de haber aplicado las medidas anteriores, no haya un cambio significativo en el agresor.- Si la situación ocurre principalmente en recreos, quedará sin poder participar del recreo largo (horario de almuerzo) por un tiempo establecido en el cual el
--	--	--	--	---	---

				<p>establecido en el cual se evaluará si presenta cambios positivos en la conducta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo constante de los estudiantes involucrados por parte de encargado de convivencia escolar, profesores jefes e inspectoría. - Suspensión de clases. 	<p>estudiante deberá realizar una carta de compromiso y se evaluará si presenta cambios positivos en la conducta, si esto persiste, quedará suspendido de recreo largo hasta el término del semestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo constante de los estudiantes involucrados por parte de encargado de convivencia escolar, profesores jefes e inspectoría. - Suspensión de clases.
	<p>a.1.10) Pololear (niño-niño, niña-niña, niño-niña) dentro del establecimiento, teniendo muestras efusivas de cariño (besos,</p>	<p>Leve 1° Ciclo</p> <p>Grave 2° Ciclo</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Dialogo reflexivo con los estudiantes. - Dejar registro en el libro de clases o acta de inspectoría. - Citación al apoderado si la situación es reiterada (3 veces). - Carta de compromiso por parte de los estudiantes y su familia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Dialogo reflexivo con los estudiantes. - Dejar registro en el libro de clases o acta de inspectoría. - Citación al apoderado si la situación es reiterada (3 veces). - Carta de compromiso por parte de los estudiantes y su familia.

	<p>sentarse en las piernas del otro, tocar zonas íntimas, etc.).</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Recreos diferenciados si la situación sucede en estos espacios y es reiterado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recreos diferenciados si la situación sucede en estos espacios y es reiterado.
	<p>a.1.11) Utilizar pelotas o balones (de papel, de cuero, normales, etc.) en los espacios del establecimiento, sin que estos hayan sido entregados por</p>	<p>Leve</p> <p>1° Ciclo</p> <p>2° Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Requisar la pelota. En el caso que sea una pelota de papel esta será botada a la basura, si es una pelota o balón en buenas condiciones será entregado al estudiante al finalizar la jornada de clases. - Si la situación es reiterada (3 veces), se requisará el balón y se entregará al apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Requisar la pelota. En el caso que sea una pelota de papel esta será botada a la basura, si es una pelota o balón en buenas condiciones será entregado al estudiante al finalizar la jornada de clases. - Si la situación es reiterada (3 veces), se requisará el balón y se entregará al apoderado.

		algún docente o monitor.			
		a.1.12) Realizar juegos sexualizados entre pares, en los cuales se incluyen: Gestos Sexualizados (“punteos”, besos o “piquitos”, “corridas de manos”, etc.)	LEVE 1° Ciclo GRAVE 2° Ciclo	- Llamado de atención. - Dialogo reflexivo con los estudiantes. - Registro en el libro de clases. - Si la situación es reiterada (3 veces), citación al apoderado. - Tomar acuerdos con la familia. - Si la situación va más allá de un juego proceder en base a punto a.1.7.	- Llamado de atención. - Dialogo reflexivo con los estudiantes. - Registro en el libro de clases. - Si la situación es reiterada (3 veces), citación al apoderado. - Tomar acuerdos con el estudiante y la familia. - Si la situación va más allá de un juego proceder en base a punto a.1.7.

	<p>Gestos con las manos o cuerpo en general alusivos a un acto sexual.</p> <p>Entregar preservativos a otros estudiantes o inflar preservativos para jugar con ellos.</p>				<ul style="list-style-type: none"> - Si la situación es reiterada (3 veces) suspensión de clases.
<i>a.2) Promover el valor de la honestidad en los miembros Comunidad Educativa Alborada</i>	<i>a.2.1) Mentir en situaciones de indisciplina en los cuales fue partícipe u observador.</i>	<i>Leve</i>	<i>1° Ciclo</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Dejar registro en el libro de clases. - Crear una historia o cuento sobre la promoción del valor de la honestidad y entregarlo al profesor/a jefe. - Crear diario mural o afiche promoviendo el valor de la honestidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Dejar registro en el libro de clases. - Realizar diario mural, promoviendo el valor de la honestidad. - Preparar junto a la familia un taller sobre el valor de la honestidad y el estudiante ejecutarlo en su curso.

	a.2.2) Ocultar hechos graves ocurridos al interior del establecimiento.	Grave	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado. - Crear una historia o cuento sobre la promoción del valor de la honestidad y compartirlo con su curso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado. - Realizar el diario mural, promoviendo el valor de la honestidad. - Preparar junto a la familia un taller sobre el valor de la honestidad y el estudiante ejecutarlo en su curso. - Dependiendo de las características del hecho ocultado (agresiones, bullying, porte, consumo o tráfico de sustancias, amenazas, uso de armas, robos, etc.) el estudiante será suspendido.
		Leve	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado si la situación lo amerita. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado si la situación lo amerita.

				<ul style="list-style-type: none"> - Crear una historia o cuento sobre la promoción del valor de la responsabilidad. - Realizar trabajo comunitario en horario extra programático o recreos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el diario mural, promoviendo el valor de la responsabilidad. - Trabajar en el horario de orientación el valor de la responsabilidad en su curso. - Realizar trabajo comunitario en horario extra programático o recreos.
		a.2.4) Inventar y/o no seguir conducto regular en situaciones graves que afecten la imagen, honra e identidad de otro u otros. (difamación, funas, rumores, comentarios, etc.)	Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado. - Investigación interna. - Suspensión de clases. - Crear una historia o cuento sobre la promoción del valor de la honestidad - Carta de disculpas al afectado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado. - Investigación interna. - Suspensión de clases. - Carta de disculpas al afectado.

Normas relacionadas al Bien Común

NORMA	SENTIDO DE LA NORMA	TRANSGRESIÓN	GRADUACIÓN DE LA FALTA	MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS	
				NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA	
				1° a 4° Básico	5° a 8° Básico
<i>b.1)</i> <i>Salvaguardar los bienes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</i>	El respeto a los bienes ajenos implica que no debemos tomar o apropiarnos de lo que no es nuestro y si en un momento lo necesitamos debemos contar con la aprobación de su dueño.	b.1.1) Realizar hurtos o robos al interior de la escuela o en actividades extra programáticas fuera de ella, ya sea a cualquier miembro de la comunidad educativa o al establecimiento como tal.	Gravísima 1° Ciclo 2° Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro libro de clases. - Citación inmediata al apoderado. - El estudiante y su familia deben restituir el bien hurtado en un plazo máximo de 5 días hábiles. - El estudiante involucrado debe pedir las disculpas a la persona afectada en inspectoría general. - El estudiante deberá realizar trabajo comunitario, según disposición de inspectoría. - El estudiante junto a su familia deberá preparar material para diario 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro libro de clases. - Citación inmediata al apoderado. - El estudiante y su familia deben restituir el bien hurtado en un plazo máximo de 5 días hábiles. - El estudiante involucrado debe pedir las disculpas a la persona afectada en inspectoría general. - Deberá realizar un taller abordando la temática vulnerada en un curso de 1° Ciclo.

	Promover el valor de la honestidad, solidaridad y empatía.			mural del establecimiento con la temática vulnerada. - Suspensión de clases.	- El estudiante deberá realizar trabajo comunitario, según disposición de inspectoría. - Suspensión de clases. - Dependiendo de las características del hecho y la edad del victimario, denuncia a carabineros.
	b.1.2) Observar o participar indirectamente del hurto o robo al interior de la escuela, ya sea a cualquier miembro de la comunidad educativa o al establecimiento como tal.	Grave 1° Ciclo 2° Ciclo		- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro libro de clases. - Citación al apoderado si la situación lo amerita. - Si el estudiante es cómplice del hurto o robo, deberá ser partícipe de reponer el material hurtado. - El estudiante junto a la familia deberá preparar material (para diario mural, trípticos, afiches,	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro libro de clases. - Citación al apoderado si la situación lo amerita. - Si el estudiante es cómplice del robo, deberá ser partícipe de reponer el material hurtado. - El estudiante junto a la familia deberá preparar material (para diario mural,

				<p>etc.) abordando el valor de la honestidad.</p> <p>- Dependiendo las características del hecho el estudiante podrá ser suspendido (ejemplo, si el estudiante es observador activo, como cómplice será suspendido. En caso contrario, donde no tiene participación activa, solo observador, no será suspendido.)</p>	<p>trípticos, afiches, etc.) abordando el valor de la honestidad.</p> <p>- Dependiendo las características del hecho el estudiante podrá ser suspendido. (ejemplo, si el estudiante es observador activo, como cómplice será suspendido. En caso contrario, donde no tiene participación activa, solo observador, no será suspendido.)</p>
	<p>b.1.3) Destruir o dañar útiles y/o vestuarios de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Grave</p> <p>1° Ciclo</p> <p>2° Ciclo</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro libro de clases. - Citación al apoderado. - El estudiante y su familia deben restituir el bien destruido o dañado, haciéndolo llegar a inspectoría en un plazo estimado por inspectoría. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro libro de clases. - Citación al apoderado. - El estudiante y su familia deben restituir el bien destruido o dañado, haciéndolo llegar a inspectoría en un plazo estimado por inspectoría.

					<ul style="list-style-type: none"> - En caso de no cumplir, se evaluará su condición de apoderado. - Si el estudiante es cómplice, deberá ser partícipe de reponer el material dañado. - Realizar tarjeta de disculpa por el daño causado. 	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de no cumplir, se evaluará su condición de apoderado. - Si el estudiante es cómplice, deberá ser partícipe de reponer el material dañado. - Realizar carta de solicitud de disculpa por daño causado.
<i>b.2) Cuidado del uso, la infraestructura y bienes materiales del establecimiento .</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Tanto los materiales como la infraestructura del establecimiento son bienes comunes, es decir, tanto propios como de los demás miembros de la comunidad educativa, los 	B.2.1) Romper, destruir o dar un uso inadecuado a la infraestructura o mobiliario del establecimiento	<p>Grave</p> <p>1° Ciclo</p> <p>2° Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante - Registro libro de clases. - Citación al apoderado. - El estudiante y su familia deben restituir el bien destruido o dañado. - Si el daño es de manera deliberada, con clara intención de daño, el estudiante será suspendido inmediatamente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro libro de clases. - Citación al apoderado. - El estudiante y su familia deben restituir el bien destruido o dañado. - Si el daño es de manera deliberada, con clara intención de daño, el estudiante será suspendido inmediatamente. 	

	cuales debemos cuidar en beneficio del aprendizaje. - Convertir un lugar de todos, en un ambiente grato para el desarrollo integral de todos los estudiantes.			- Si la situación es reiterada (3 veces) será suspendido.	- Si la situación es reiterada (3 veces) será suspendido.
	B.2.2) Utilizar espacios no permitidos para estudiantes. (zonas peligrosas, salas sin supervisión de adultos, gimnasio, oficinas, laboratorio de ciencias y computación, etc.)	Grave 1° Ciclo 2° Ciclo		<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Dialogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Si la situación es reiterada, citación al apoderado. - Creación de material donde se visualice que no se puede utilizar esos lugares. - El estudiante deberá realizar trabajo comunitario en el espacio transgredido, según disposición de inspectoría. - Si la situación es reiterada, a pesar de haber cumplido trabajo comunitario, suspensión de clases. - Si la situación es reiterada en horario de recreo, 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Dialogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Si la situación es reiterada, citación al apoderado. - Trabajo comunitario en horario de recreo o extra programático bajo la supervisión de un adulto en alguna de las zonas vulneradas. - Si la situación es reiterada, a pesar de haber cumplido trabajo comunitario, suspensión de clases. - Si la situación es reiterada en horario de recreo, suspensión de recreo largo por un tiempo establecido.

				suspensión de recreo largo por un tiempo establecido.	
		B.2.3) Hacer rayados (con lápices, plumones, elementos corto punzantes, etc.) en baños, salas, muros, o cualquier lugar del establecimiento	Grave 1° Ciclo 2° Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Limpiar, repintar o restituir el daño causado en compañía de su apoderado. - Si realizó rayados insultando, calumnianto o denigrando a cualquier miembro de la comunidad educativa, deberá pedir disculpas al o los afectados y además entregar carta de disculpas. - Si la situación es reiterada, (2 veces) suspensión de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención - Dialogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Si la situación es reiterada (2 veces) citar al apoderado. - Limpiar, repintar o restituir el daño causado en compañía de su apoderado. - Si realizó rayados insultando, calumnianto o denigrando a cualquier miembro de la comunidad educativa, deberá pedir disculpas al o los afectados y además entregar carta de disculpas.

				<ul style="list-style-type: none">- Trabajo comunitario según determine inspectoría.- Si no hay responsables, el curso deberá hacerse cargo de limpiar los rayados y limpieza de la sala.	<ul style="list-style-type: none">- Dependiendo de las características de lo expuesto (amenazas, descalificaciones, etc.) suspensión de clases.- Trabajo comunitario según determine inspectoría.- Si no hay responsables, el curso deberá hacerse cargo de limpiar los rayados y limpieza de la sala.
--	--	--	--	--	--

Normas relacionadas al Aprendizaje

NORMA	SENTIDO DE LA NORMA	TRANSGRESION	GRADUACIÓN DE LA FALTA	ACCIONES PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	
				NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA	
				1° a 4° Básico	5° a 8° Básico
<i>c.1) Asistencia a clases.</i>	Los aprendizajes otorgados al interior del establecimiento y en la sala de clases permiten el desarrollo intelectual y la socialización en los estudiantes, situación que facilita el contexto escolar.	c.1.1) Falta reiterada o esporádica a clases sin justificación médica.	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado (profesor jefe). - Los estudiantes en conjunto con su familia deben realizar una carta de compromiso, con el objetivo de mejorar la asistencia a clases. Esta opción se dará por una vez, si no se generan cambios, se procede como sigue. - El profesor jefe deberá estimular hábitos de trabajo y responsabilidad con los apoderados, esto podrá ser mediante lecturas y reflexiones que deberán hacer llegar. Afiches, diario mural u otro que estime el docente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado (profesor jefe) - El estudiante en conjunto con su familia debe realizar una carta de compromiso, con el objetivo de mejorar la asistencia a clases. Esta opción se dará por una vez, si no se generan cambios, se procede como sigue. - El profesor jefe deberá estimular hábitos de trabajo y responsabilidad con los apoderados y el estudiante, mediante la realización de afiche o taller, según determinación del docente. - Si la situación es reiterada, el profesor jefe, reportará a

	Promover y fomentar el valor de la responsabilidad.			<ul style="list-style-type: none"> - Si la situación es reiterada, el profesor jefe, reportará a inspectoría y trabajadora social, además deberá solicitar visita domiciliaria. - En caso de no poder tomar contacto con el apoderado y el estudiante sigue faltando, se realizará derivación por vulneración de derechos (Desde inspectoría). - Proceder según artículo 22 	<ul style="list-style-type: none"> inspectoría y trabajadora social, además deberá solicitar visita domiciliaria. - En caso de no poder tomar contacto con el apoderado y el estudiante sigue faltando, se realizará derivación por vulneración de derechos. - Proceder según artículo 22
	c.1.2) No ingresar al establecimiento o salir de éste sin autorización. (Correrse de clases o escapar de la escuela)	Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> 1° Ciclo 2° Ciclo 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado. - Realizar un PPT con el valor de la responsabilidad y presentarlo en la clase de orientación con el apoyo del profesor jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado. - Realizar un PPT con el valor de la responsabilidad y presentarlo en la clase de orientación con el apoyo del profesor jefe. - Si la situación es reiterada, suspensión de clases.

		c.1.3) No ingresar a clases luego del recreo o cualquier actividad que se realice dentro del recinto escolar.	Grave 1° Ciclo 2° Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Si el estudiante se niega a ingresar a la sala o participar de las actividades planificadas el profesor de asignatura debe citar al apoderado. - Si la situación es reiterativa, citación desde inspectoría. - Suspensión de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Si el estudiante se niega a ingresar a la sala o participar de las actividades planificadas el profesor de asignatura debe citar al apoderado. - Si la situación es reiterativa, citación desde inspectoría. - Suspensión de clases.
		c.1.4) Ingresar a clases a una sala que no corresponde.	Grave 1° Ciclo 2° Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Realizar disertación sobre el valor a mejorar. - Apoyar en una actividad escolar. - Si el estudiante se niega a salir de la sala y dirigirse a su aula correspondiente citar al apoderado de manera inmediata. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Realizar disertación sobre el valor a mejorar. - Apoyar en una actividad escolar. - Si el estudiante se niega a salir de la sala y dirigirse a su aula correspondiente citar al

				<ul style="list-style-type: none"> - Si la situación es reiterativa (3 veces) suspensión de clases. 	<p>apoderado de manera inmediata.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la situación es reiterativa (3 veces) suspensión de clases.
--	--	--	--	--	---

		c.1.5) Atrasos reiterados a clases sin justificación.	Leve	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación es reiterada (2 veces en la misma asignatura) dejar registro en el libro de clases. - Si la situación es reiterada (3 veces en la misma asignatura) Actuar en base a artículo 23. - El estudiante y su familia deben realizar una carta de compromiso, con el objetivo de mejorar la puntualidad a clases. - Realizar recepción de los estudiantes de su ciclo en conjunto con inspectoría por un periodo de tiempo determinado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación es reiterada (2 veces en la misma asignatura) dejar registro en el libro de clases. - Si la situación es reiterada (3 veces en la misma asignatura) Citación al apoderado. Actuar en base a artículo 23. - El estudiante y su familia deben realizar una carta de compromiso, con el objetivo de mejorar la puntualidad a clases. - Realizar un PPT o diario mural con el valor de la responsabilidad y puntualidad.
--	--	---	------	---	---

				<ul style="list-style-type: none"> - El profesor jefe deberá estimular hábitos de trabajo y responsabilidad con los apoderados, esto podrá ser mediante lecturas y reflexiones que deberán hacer llegar, afiches, diario mural u otro que estime el docente. - Si el estudiante llega atrasado al inicio de la jornada (mañana o tarde) deberá pasar por inspectoría a retirar pase de ingreso. (Con esto se tendrá registro de la reiteración de la falta). - En caso de que el estudiante sea retirado al momento de una evaluación, se aplicará Reglamento de Evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar recepción de los estudiantes de su ciclo en conjunto con inspectoría por un periodo de tiempo determinado. - El profesor jefe deberá estimular hábitos de trabajo y responsabilidad con los apoderados y el estudiante, mediante la realización de afiche o taller, según determinación del docente. - Si el estudiante llega atrasado al inicio de la jornada (mañana o tarde) deberá pasar por inspectoría a retirar pase de ingreso. (Con esto se tendrá registro de la reiteración de la falta). - En caso de que el estudiante sea retirado al momento de una evaluación, se aplicará Reglamento de Evaluación.
<i>c.2) Mantener el orden</i>	Manteniendo un ambiente grato al interior	c.2.1) Gritar en sala de clases, patios, pasillos	Grave 1º Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Entrevista personal con el estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Entrevista personal con el estudiante.

<i>dentro de la sala de clases.</i>	de la sala de clases, los aprendizajes son más beneficiosos para los estudiantes, es por ello que es responsabilidad de todos mantener un ambiente acogedor y de respeto mutuo.	o cualquier dependencia del establecimiento (Groserías, insultos, improperios, gritos desaforados, etc.)	2º Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Entrega de responsabilidades al estudiante al interior de la sala de clases y/o fuera de ella en espacios en común (pasillos, comedor, entre otro) durante un tiempo determinado por parte del profesor jefe o de asignatura. - Si la situación es reiterada (3 veces en su hoja de vida), dejar registro en el libro de clases y citar al apoderado/a por parte del Profesor jefe o de asignatura. - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases. - Derivar a inspectoría en caso de incumplimiento de las medidas adoptadas (mencionadas anteriormente) por parte del profesor jefe o asignatura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Entrega de responsabilidades al estudiante al interior de la sala de clases y/o fuera de ella en espacios en común (pasillos, comedor, entre otro) durante un tiempo determinado por parte del profesor jefe o de asignatura. - Si la situación es reiterada (3 veces en su hoja de vida), dejar registro en el libro de clases y citar al apoderado/a por parte del Profesor jefe o de asignatura. - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases. - Intervención al grupo curso cuando la transgresión involucre a más de un estudiante. Ésta se llevará a cabo en horario de Orientación por parte de profesor jefe y/o Convivencia escolar.
-------------------------------------	---	--	----------	---	--

					<ul style="list-style-type: none"> - Derivar a inspectoría en caso de incumplimiento de las medidas adoptadas (mentionadas anteriormente) por parte del profesor jefe o asignatura. -
c.2.2) Tirar elementos al interior de la sala de clases como por ejemplo papeles, harina, huevos, etc.	Grave 1° Ciclo Grave 2° Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Recoger los papeles de la sala de clases. - Entrega de responsabilidades al estudiante al interior de la sala de clases referente al aseo y orden de ésta, por parte del profesor jefe o de asignatura. - Si la situación es reiterada (3 veces en su hoja de vida) se deberá citar al apoderado por parte del profesor jefe y/o de asignatura quedando el estudiante con la responsabilidad de cumplir por cinco días hábiles consecutivos la labor de semanero. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Recoger y/o limpiar los elementos tirados en la sala de clases. - Entrega de responsabilidades al estudiante al interior de la sala de clases referente al aseo y orden de ésta, por parte del profesor jefe o de asignatura. - Si la situación es reiterada (3 veces en su hoja de vida) se deberá citar al apoderado por parte del profesor jefe y/o de asignatura quedando el estudiante con la responsabilidad de cumplir por cinco días hábiles 		

				<ul style="list-style-type: none"> - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> consecutivos la labor de semanero.
--	--	--	--	---	--

	<p>c.2.3)</p> <p>Interrumpir mientras el profesor desarrolla la clase.</p>	<p>Grave</p> <p>1º Ciclo</p> <p>2º Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación es reiterada (3 veces), se deberá citar al apoderado. - Ante situación reiterada se dará trabajo pedagógico determinado por inspectoría - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases. - Si la situación es reiterada (3 veces), suspensión de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación es reiterada, se deberá citar al apoderado. - Ante situación reiterada se dará trabajo pedagógico determinado por inspectoría - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases. - Si la situación es reiterada (3 veces), suspensión de clases.
--	--	--	--	--

	c.2.4) Pararse innecesariamente, interrumpiendo el desarrollo de la clase.	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante, tomar acuerdo estudiante/docente. - Si la situación es reiterada (3 veces), se deberá citar al apoderado. - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante, tomar acuerdo estudiante/docente. - Si la situación es reiterada (3 veces), se deberá citar al apoderado. - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases.
	c.2.5) Desconcentrar al compañero(a), impidiéndole poner atención al profesor en la sala de clases.	Grave 1° Ciclo 2° Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación es reiterada (3 veces) se procederá de la siguiente manera: - Registro en el libro de clases. - Cambio de puesto del estudiante involucrado al interior de la sala de clases. - Profesor donde suceda dicha falta deberá citar al apoderado. - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación es reiterada (3 veces) se procederá de la siguiente manera: - Registro en el libro de clases. - Cambio de puesto del estudiante involucrado al interior de la sala de clases. - Profesor donde suceda dicha falta deberá citar al apoderado. - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases.

			- Si la situación continua posterior a citación del apoderado, Suspensión de clases.	- Si la situación continua posterior a citación del apoderado, Suspensión de clases.	
c.2.6) Que el estudiante se cambie de asiento designado por el profesor jefe con anterioridad.	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Volver al estudiante al lugar designado por el docente anteriormente. Si la situación es reiterada (3 veces), El profesor jefe deberá citar al apoderado. - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases. - Profesor jefe deberá trabajar con su curso la importancia de respetar los puestos designados y mantenerlos en todas las asignaturas.	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Volver al estudiante al lugar designado por el docente anteriormente. Si la situación es reiterada (3 veces), el profesor jefe deberá citar al apoderado. - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala. - Profesor jefe deberá trabajar con su curso la importancia de respetar los puestos designados y mantenerlos en todas las asignaturas.		
c.3) Ser un participante activo del propio	Fomentar en los estudiantes la autonomía y el valor de la	c.3.1) No trabajar en clases, sin	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases.	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases.

<p>proceso de aprendizaje.</p> <p>Promover el valor de la responsabilidad y honestidad.</p>	<p>honestidad en la entrega de información frente a su proceso educativo.</p> <p>Promover el valor de la responsabilidad y honestidad.</p>	<p>justificación aparente.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Si la conducta es reiterada (3 veces) se debe citar al apoderado para buscar soluciones colaborativas, y dentro de ellas se programará un horario donde el estudiante deberá ponerse al día con sus labores académicas no realizadas. - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases. - Si no existen cambios después de agotadas las instancias y el estudiante mantiene la actitud, será derivado a psicólogo de convivencia escolar o PIE según corresponda, en el caso de no contar con cupos disponibles quedará en lista de espera y la familia y estudiante serán derivados a apoyo externo (OLN, SENDA U OTRO). 	<ul style="list-style-type: none"> - Si la conducta es reiterada (3 veces) se debe citar al apoderado para buscar soluciones colaborativas y dentro de ellas se programará un horario donde el estudiante deberá ponerse al día con sus labores académicas no realizadas. - Crear tablero con reglas de convivencia al interior de la sala de clases. - Si no existen cambios después de agotadas las instancias y el estudiante mantiene la actitud, será derivado a psicólogo de convivencia escolar o PIE según corresponda, en el caso de no contar con cupos disponibles quedará en lista de espera y la familia y estudiante serán derivados a apoyo externo (OLN, SENDA U OTRO).
---	--	--------------------------------	--	---	--

	<p>Fomentar entre los estudiantes el bien común.</p> <p>c.3.2) Copiar o ayudar de manera ilícita (soplar) a un compañero en una prueba.</p>	<p>Grave</p> <p>1° Ciclo</p> <p>2° Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Se enviará una comunicación al apoderado o se citará de forma presencial. - Dejar registro en el libro de clases. - Se fijará una nueva fecha para la evaluación con una exigencia del 80%. - Realizar un afiche del valor de la honestidad en conjunto con la familia que será publicado en el diario mural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Se enviará una comunicación al apoderado o se citará de forma presencial. - Dejar registro en el libro de clases. - Se fijará una nueva fecha para la evaluación con una exigencia del 80%. - Realizar un PPT con el valor de la honestidad, exponiendo y analizando un caso referente al valor.
	<p>c.3.3) Negarse a responder una evaluación y/o no hacer entrega del instrumento de evaluación al</p>	<p>Grave</p> <p>1° Ciclo</p> <p>2° Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Se enviará una comunicación al apoderado o es citará de manera presencial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Dejar registro en el libro de clases con la observación de la situación.

		<p>profesor sin justificación acreditable.</p> <p>c.3.4) No seguir instrucciones otorgadas por un docente o asistente de la educación que tengan que ver con su bienestar, seguridad y formación valórica.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Dejar registro en el libro de clases. - Se fijará una nueva fecha para la evaluación con una exigencia del 80%. - Si la conducta es reiterada se debe citar al apoderado para buscar soluciones colaborativas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado de forma presencial. - Se fijará una nueva fecha para la evaluación con una exigencia del 80%. - Si la conducta es reiterada y el apoderado no asiste se deriva a inspectoría.
		<p>Leve</p> <p>1° Ciclo</p> <p>2° Ciclo</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Se dejará registro en el libro de clases. - Si la situación es reiterada (3 veces), el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico determinado por inspectoría (confección de diarios murales, entre otros) 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación es reiterada (3 veces), se dejará registro en el libro de clases. - Si la situación es reiterada el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico determinado por inspectoría (confección de diarios murales, entre otros)

Normas relacionadas a disposiciones de Organización Institucional

NORMA	SENTIDO DE LA NORMA	TRANSGRESIÓN	GRADUACIÓN DE LA FALTA	ACCIONES PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	
				NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA	
				1° a 4° Básico	5° a 8° Básico
<i>d.1) Cumplir con una correcta presentación personal de acuerdo a los criterios establecidos por el colegio.</i>	La Comunidad educativa Alborada considera la presentación personal como un valor formativo que representa el respeto por la institución.	d.1.1) No utilizar el uniforme escolar correspondiente.	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación es reiterada sin ningún tipo de justificación, se llamará al apoderado para hacer llegar el uniforme al establecimiento. - Citación al apoderado si la situación persiste (3 veces). - Generar carta de compromiso por parte de la familia y el estudiante.	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado si la situación persiste. - Generar carta de compromiso por parte de la familia y el estudiante. - Registro en libro de clases si la situación persiste.
				d.1.2) Que el estudiante utilice el buzo los días que no corresponde la asignatura de	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo

	permite dar identidad y pertenencia al establecimiento educacional.	educación física y/o talleres.			
	d.1.3) Utilización de piercing en lugares prohibidos según artículo 49.	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo	- Diálogo reflexivo con el estudiante solicitando el retiro del piercing. Este podrá quedar en posesión del estudiante, pero si la situación se vuelve a repetir, deberá entregarlo al docente o inspectoría, para ser entregado al apoderado. - Citación al apoderado si la situación persiste (3 veces). - Registro en libro de clases si la situación persiste (3 veces). -	- Diálogo reflexivo con el estudiante solicitando el retiro del piercing. Este podrá quedar en posesión del estudiante, pero si la situación se vuelve a repetir, deberá entregarlo al docente o inspectoría, para ser entregado al apoderado. - Citación al apoderado si la situación persiste (3 veces). - Registro en libro de clases si la situación persiste (3 veces).	
	d.1.4) Utilización de maquillaje excesivo, uñas largas, cualquier	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado si la situación persiste.	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado si la situación persiste. - Registro en libro de clases si la situación persiste.	

		accesorio llamativo.			
	d.1.5) Tener una presentación personal descuidada y no acorde a lo establecido en el artículo referido a presentación personal. (Cabello sin peinar y desaseado, pantalón mal puesto mostrando calzoncillo o bóxer, tener ropa en mal	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo	- Llamado de atención. - Dialogo reflexivo con el estudiante, tomando acuerdo estudiante /docente. - Registro en libro de clases si la situación es reiterada (3 veces) - Citación al apoderado si la situación es reiterada (3 veces). - Derivación a trabajadora social en casos especiales y particulares que ameriten otro tipo de apoyos y estrategias.	- Llamado de atención - Dialogo reflexivo con el estudiante, tomando acuerdo estudiante /docente. - Citación al apoderado si la situación es reiterada (3 veces). - Derivación a trabajadora social en casos especiales y particulares que ameriten otro tipo de apoyos y estrategias. - Registro en el libro de clases si la situación es reiterada (3 veces).	

		estado o desaseada, poleras anudadas y con escote pronunciado, etc.)				
<i>d.2) Mantener la integridad de la información emitida en la relación Escuela - Familia.</i>	Fomentar el valor de la Honestidad y autonomía en el aprendizaje vivencial.	<p>d.2.1) No mostrar comunicaciones al apoderado.</p> <p>d.2.2) Alterar o falsificar comunicaciones desde y hacia el hogar.</p>	<p>Leve</p> <p>1º Ciclo</p> <p>2º Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación persiste (3 veces), se realizará una citación al apoderado. - Si la situación es reiterada (3 veces), dejar registro en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación persiste (3 veces), se realizará una citación al apoderado. - Si la situación es reiterada (3 veces), dejar registro en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Notificación al apoderado mediante comunicación y/o llamado telefónico. - Si la conducta se repite, citación al apoderado. - Realizar un afiche del valor de la honestidad que será publicado en el diario mural.

					<ul style="list-style-type: none"> - Dejar registro en el libro de clases. 	<p>exponiendo y analizando un caso referente al valor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dejar registro en el libro de clases.
		d.2.3) No mantener su libreta de comunicaciones de manera diaria.	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo		<ul style="list-style-type: none"> - Dialogo reflexivo con el estudiante. - Informar mediante llamado telefónico al apoderado. - Solicitar al estudiante mantener su libreta de comunicaciones y chequear esto al día siguiente. - Si la falta es reiterada (3 veces) dejar registro en el libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dialogo reflexivo con el estudiante. - Informar mediante llamado telefónico al apoderado. - Solicitar al estudiante mantener su libreta de comunicaciones y chequear esto al día siguiente. - Si la falta es reiterada (3 veces) dejar registro en el libro de clases.
<i>d.3) Mantener el orden y el respeto en horario de colación al interior del comedor (Desayuno, almuerzo y</i>	Contar con un lugar físico grato, digno y respetuoso, que se encuentre limpio y armonioso con el fin de que el período de	d.3.1) Botar y/o lanzar comida al interior del comedor.	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo		<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Notificar al apoderado vía telefónica o con nota al hogar. - Dejar registro en libro de clases. - Limpiar lo que botó al piso. - Si la situación es reiterada (3 veces), deberá realizar 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Notificar al apoderado vía telefónica o con nota al hogar. - Dejar registro en el libro de clases. - Limpiar lo que botó al piso. - Si la situación es reiterada (3 veces), deberá realizar

<i>tercera colación)</i>	alimentación sea amable para los estudiantes. Fomentar el valor del respeto y la solidaridad.			trabajo comunitario en el lugar. - Crear material junto a su familia, en la cual aborde la temática vulnerada.	trabajo comunitario en el lugar. - Crear material junto a su familia, en la cual aborde la temática vulnerada.
		d.3.2) No consumir la alimentación entregada por JUNAEB.	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado. - Si la situación es reiterada, el estudiante perderá su cupo de alimentación.	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado, - Si la situación es reiterada, el estudiante perderá su cupo de alimentación.
		d.3.3) Impedir de cualquier manera que otros estudiantes consuman su alimentación.	Leve 1° Ciclo 2° Ciclo	- Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado si la situación es reiterada.	- Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado si la situación es reiterada.
		d.3.4) Quitar colaciones o alimento a otros estudiantes.	Grave 1° Ciclo 2° Ciclo	- Llamado de atención. - Dialogo reflexivo. - Restituir la colación quitada.	- Llamado de atención. - Dialogo reflexivo. - Restituir la colación quitada.

				<ul style="list-style-type: none"> - Si la situación es reiterada (3 veces) citar apoderado y suspensión de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si la situación es reiterada (3 veces) citar apoderado y suspensión de clases.
<p><i>d.4) Disposición del estudiante a la normativa y funcionamiento institucional.</i></p>	<p>Aceptar esta normativa permite que los estudiantes aprendan a integrarse a una institución sabiendo que hay ciertas normas que se deben cumplir para formar parte de ella.</p>	<p>d.4.1) No abandonar la sala de clases durante horarios de recreo.</p>	<p>Leve 1° Ciclo 2° Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Retirar al o los estudiantes de la sala. - Por período determinado deberá ordenar la sala de clases y mantenerla limpia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Retirar al o los estudiantes de la sala. - Por período determinado deberá ordenar la sala de clases y mantenerla limpia.
		<p>d.4.2) Portar y/o utilizar teléfono celular u objeto electrónico que no sean solicitados por el establecimiento.</p>	<p>Leve 1° Ciclo 2° Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Requisar el aparato y hacer entrega al apoderado. - Registro en el libro de clases. - Si el estudiante es sorprendido realizando grabaciones o sacando fotografías a cualquier miembro de la comunidad educativa, se le solicitará que, en presencia del apoderado, elimine lo capturado con su celular. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Si el estudiante es sorprendido realizando grabaciones o sacando fotografías a cualquier miembro de la comunidad educativa, se le solicitará que, en presencia del apoderado, elimine lo capturado con su celular. - Requisar el aparato y hacer entrega al apoderado.

				<p>- El establecimiento no se hace responsable en caso de pérdida.</p>	<p>- El establecimiento no se hace responsable en caso de pérdida.</p>
		d.4.3) Consumo o porte de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefaciente en dependencia del establecimiento y/o durante actividades extraescolares. (pastillas, marihuana, pasta base, cocaína, éxtasis, entre otras).	Gravísima 1º Ciclo 2º Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Activar protocolo de actuación frente a situaciones de Alcohol, droga u otro estupefaciente. - Citación inmediata al apoderado. - Realizar en conjunto con la familia un PPT para presentar a su curso sobre los daños provocados por las drogas en el período de orientación. - Preparar material junto a su familia para diario mural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Activar protocolo de actuación frente a situaciones de Alcohol, droga u otro estupefaciente. - Citación inmediata al apoderado. - Realizar en PPT para presentar a su curso un resumen de la ley 20.000 en el período de orientación a su curso. - Preparar material junto a su familia para diario mural. - Suspensión de clases.
		d.4.4) Distribución de drogas y	Gravísima 1º Ciclo 2º Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante.

		estupefacientes en dependencia del establecimiento y/o durante actividades extraescolares.		<ul style="list-style-type: none"> - Citación inmediata al apoderado. - Registro en el libro de clases. - Activar protocolo de actuación frente a situaciones de Alcohol, droga u otro estupefaciente. - Realizar con conjunto con la familia un PPT para presentar a su curso sobre los daños provocados por las drogas en el período de orientación. - Preparar material junto a su familia para diario mural. - Suspensión de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Citación inmediata al apoderado. - Registro en el libro de clases. - Activar protocolo de actuación frente a situaciones de Alcohol, droga u otro estupefaciente. - Realizar en PPT para presentar a su curso un resumen de la ley 20.000 en el período de orientación. - Preparar material junto a su familia para diario mural. - Suspensión de clases.
		d.4.5) Fumar cigarros de tabaco o electrónico en cualquier dependencia del establecimiento y/o durante	Gravísima 1º Ciclo 2º Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación inmediata al apoderado. - Registro en el libro de clases. - En conjunto con su familia realizar el diario mural de convivencia escolar con los daños provocados por el consumo de cigarrillo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación inmediata al apoderado. - Registro en el libro de clases. - Presentar un taller en PPT sobre los daños del consumo de cigarrillo en el período de orientación con

		actividades extraescolares.		<ul style="list-style-type: none"> - Activar protocolo de consumo de alcohol y/o drogas. - Preparar material junto a su familia para diario mural. - Suspensión de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> la colaboración del profesor jefe.
		d.4.6) Ingresar, portar o hacer uso en el establecimiento de cualquier tipo de arma blanca, contusa o cualquier objeto que pueda ser usado como arma.	Gravísima 1º Ciclo 2º Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación inmediata al apoderado. - Registro en el libro de clases. - Activar protocolo de denuncia si corresponde. - Dependiendo de las características de la situación (agresión, amenazas, daño a terceros, etc.), suspensión de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación inmediata al apoderado. - Registro en el libro de clases. - Activar protocolo de denuncia si corresponde. - Realizar PPT sobre los riesgos del uso de éstos artefactos en horario de orientación. - Dependiendo de las características de la situación (agresión,

					amenazas, daño a terceros, etc.), suspensión de clases.
		d.4.7) Porte o uso de arma de fuego.	Gravísima 1° Ciclo 2° Ciclo	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación inmediata al apoderado. - Activar protocolo de denuncia. - Suspensión de clases.	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación inmediata al apoderado. - Activar protocolo de denuncia. - Realizar PPT sobre los riesgos del uso de éste artefactos y ley de armas en horario de orientación. - Suspensión de clases.
		d.4.8) Porte o divulgación de material pornográfico por cualquier medio.	Gravísima 1° Ciclo 2° Ciclo	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado. - Registro en el libro de clases. - En base a las características de la falta (pornografía infantil, adultos	- Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado. - Registro en el libro de clases. - En base a las características de la falta (pornografía infantil, adultos

				<p>adultos involucrados, etc.) activar protocolo de denuncia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En base a las características de la falta, suspensión de clases. 	<p>involucrados, etc.) activar protocolo de denuncia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En base a las características de la falta, suspensión de clases.
		<p>d.4.9) Porte de artefactos inflamables como fósforos, encendedor, chisperos, etc.</p>	<p>Grave 1° Ciclo 2° Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación es reiterada (3 veces), citación al apoderado. - Registro en el libro de clases. - 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Si la situación es reiterada (3 veces), citación al apoderado. - Registro en el libro de clases. -
		<p>d.4.10) Uso de artefactos inflamables como fósforos, encendedor, chisperos, etc.</p>	<p>Grave 1° Ciclo Gravísimo 2° Ciclo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado. - Registro en el libro de clases. - Dependiendo del daño generado, este debe ser restituido. - En caso de quemaduras a un tercero o al mismo, activación 	<ul style="list-style-type: none"> - Llamado de atención. - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Citación al apoderado. - Registro en el libro de clases. - Dependiendo del daño generado, este debe ser restituido. - En caso de quemaduras a un tercero o al mismo,

				de protocolo de accidente escolar.	activación de protocolo de accidente escolar.
				- Dependiendo de la gravedad de lo ocurrido, suspensión de clases.	- Suspensión de clases.
<i>d.5) Mantener la integridad de los documentos instituciones.</i>	Fomentar el valor de la honestidad y responsabilidad social.	<i>d.5.1) Alterar documentación institucional (Libro de clases, carpeta de registro de talleres, entre otros)</i>	Gravísima 1° Ciclo 2° Ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado. - En conjunto con la familia, realizar una presentación en el curso sobre la importancia de los instrumentos públicos. - Realizar afiche alusivo al valor de la honestidad. - Preparación de carta de disculpas para la persona vulnerada o en documentación propia del establecimiento carta dirigida a dirección y a UTP. - Si la situación es reiterada (2 veces), suspensión de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo reflexivo con el estudiante. - Registro en el libro de clases. - Citación al apoderado. - En conjunto con la familia, realizar una presentación en el curso sobre la importancia de los instrumentos públicos. - Realizar PPT alusivo al valor de la honestidad. - Preparación de carta de disculpas para la persona vulnerada o en documentación propia del establecimiento carta dirigida a dirección y a UTP. - Si la situación es reiterada (2 veces), suspensión de clases.

Artículo 61. Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.

- a) Llamado de atención:** Implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del establecimiento, proporcionadas como una advertencia ante una falta a lo establecido por el establecimiento, con esto permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollos compromisos y conductas genuinos al contexto educativo.
- b) Diálogo formativo con el o los estudiantes:** Este dialogo formativo tiene como objetivos que el adulto comprenda el contexto y las razones por las que los estudiantes ejecutaron dicha acción e identificar los motivos que los llevaron a cometer la falta.
El diálogo formativo debe ayudar a que los estudiantes entiendan reflexivamente el sentido de la norma y los daños o consecuencias que involucra transgredirla, con el fin de identificar la necesidad de reparar el daño causado a través de una sanción formativa si así lo ameritan.
Esta sanción la aplicará cualquier miembro del establecimiento, ya sea con cargo Directivo, Docente o Asistentes de la Educación, debiendo este último informar a inspectoría general.
- c) Constancia escrita en los documentos del establecimiento:** El fin de esta medida es registrar la falta en el libro de clases, para identificar conductas de riesgo que es necesario abordar preventivamente por el establecimiento. Puede ser aplicada por cualquier Docente o miembro del Equipo Directivo.
- d) Citación al apoderado para buscar alternativas de colaboración:** Esta acción corresponde a una colaboración entre familia y escuela, cuando se considere necesario por Inspectoría General, Docente Directivo, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura y/o profesionales de apoyo. Estos tres últimos darán cuenta posteriormente de esta medida a Inspectoría General. Esta acción no debe ser considerada una sanción sino un aporte en el proceso formativo.
- e) Mediación:** La mediación es un procedimiento de resolución de conflictos entre estudiantes donde un tercero neutral, que corresponde a un docente mediador con horas

designadas para ello, ayuda a que éstos, en forma cooperativa, encuentren una solución a su disputa. El mediador será el encargado de crear un clima de colaboración, de reducir la hostilidad y de conducir el proceso a su objetivo, finalizando con un acuerdo entre las partes y posterior seguimiento de los compromisos estipulados. Esta medida es de carácter voluntario, si no se cuenta con voluntad de las partes, la mediación se da por frustrada.

- f) Conciliación:** Es un método de resolución de conflictos, donde un tercero proporciona recomendaciones de solución de manera formal y no impositiva, en las que se necesita el compromiso de las partes en contraposición. Esta acción la puede realizar la educadora de párvulos, docente o asistente de la educación que se encuentre cerca del conflicto.
 - g) Arbitraje:** Es un método de resolución de conflictos, donde un tercero impone las soluciones a las partes en conflicto. Esta acción la puede realizar la educadora de párvulos, docente o asistente de la educación que se encuentre cerca del conflicto.
 - h) Negociación:** Es un proceso de solución de un conflicto entre dos o más partes. En la negociación la idea es que las partes involucradas lleguen a un acuerdo y se sientan satisfechas con el resultado. Esta acción la puede realizar la educadora de párvulos, docente o asistente de la educación que se encuentre cerca del conflicto.
 - i) Medidas pedagógicas y/o formativas:** Contempla una acción pedagógica formativa en horario de permanencia en el establecimiento o acordado con el apoderado, asesorado por un adulto o la familia en la cual realice una acción concreta que tenga relación con la falta cometida, por ejemplo, crear un afiche, llenar un diario mural, realizar una presentación en el curso u otro, realizar una lectura y posterior reflexión relacionado a la transgresión cometida, presentación de talleres de convivencia escolar en niveles menores al de él o ella, colaborar en clases con un profesor según sus habilidades, realizar taller, entre otras. Esto podrá ser determinado por profesor jefe, profesor de asignatura o inspectoría general dependiendo de la gravedad de la falta.
 - j) Reparación del daño causado:** Esta medida tiene como fin de reparar el daño causado a terceros a través de un esfuerzo personal, como por ejemplo generar una carta de
-

disculpas, generar una instancia de conciliación de manera voluntaria para disculpas de manera verbal, etc. Esto podrá ser de forma privada o pública según estime el apoderado.

Por otro también esta medida pretende subsanar daños a bienes materiales (físicos) que pudieran haberse llevado a cabo, ya sea al establecimiento o a un tercero, por ejemplo, dañar un cuaderno, este se deberá reponer íntegramente. Si un estudiante realiza rayados en cualquier lugar del establecimiento, éste deberá limpiarlo, etc. Esto con el fin de favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de conflictos y comprensión de la norma.

En caso de romper, rayar, destruir cualquier parte o inmueble del establecimiento, el estudiante deberá restituirlo, ya sea, arreglándolo, comprándolo, pintándolo, entre otros. Se puede incorporar al apoderado en la restitución.

Estas acciones no corresponden a una sanción sino un aporte en el proceso formativo de los estudiantes.

k) Servicio comunitario: Implica alguna actividad en beneficio de la comunidad escolar a la que pertenece. La actividad es desarrollada por el estudiante en horario de permanencia en el establecimiento o fuera de este acordado con el apoderado y esta puede tener o no relación con la falta cometida e implica hacerse responsable a través de un esfuerzo personal. El objetivo del trabajo comunitario es reflexionar respecto a la falta cometida. Por ejemplo, limpiar espacios del colegio como patios, gimnasios, salas de clases, laboratorios, ordenar estantes, colaboración en multicopiado, separación de guías y orden por asignaturas, colaborar en orden en biblioteca, colaborar en actos del establecimiento y confección de escenografías, colaboración en orden de ingreso al comedor, tanto en horario de desayuno como almuerzo, colaboración de orden dentro del comedor, colaboración con asistentes de la educación en la confección y pegado de material informativo sobre seguridad, entre otros.

l) Trabajo con el curso: Cuando sea necesario el profesor jefe en conjunto con el equipo multidisciplinario y/o de convivencia escolar y los estudiantes del curso, trabajarán en colaboración con el fin de que los estudiantes regulen su conducta al interior del curso o

establecimiento. Estas acciones no corresponden a una sanción sino un aporte en el proceso formativo de los estudiantes.

m) Carta de compromiso: Tanto la familia como el estudiante se comprometen en objetivos y estrategias que le permitirán respetar la norma, como así las consecuencias si estos compromisos no se logran. Esta acción la pueden realizar profesores jefes, profesores de asignatura, educadores diferenciales, inspectorías generales, docentes directivos y equipo multidisciplinario y de Convivencia Escolar.

n) Acuerdo Docente - Estudiante: Esta medida busca mejorar la relación entre docente y estudiante el cual pueda estar mostrando conductas disruptivas en el aula. La finalidad es entregar un espacio de escucha activa, posibilitando al estudiante poder expresar sus impresiones, pensamientos y/o emociones, de esta manera comprender sus acciones. A partir de ello, y considerando nuestro rol de educadores y formadores de estudiantes (personas) integrales, tomar acuerdos de manera bidireccional, esto quiere decir que tanto el docente, como el estudiante toman acuerdos los cuales apuntan y facilitan la relación y comunicación en el aula. Ejemplo:

- Establecer como acuerdo que cuando el estudiante este interrumpiendo el docente le tocará el hombro, y esto sería como una señal para que el estudiante cambie su conducta, de esa manera no será necesario llamarle la atención directamente.
- Establecer como acuerdo que el estudiante estará designado como ayudante cuando corresponda entregar materiales, guías y otros.

Esta medida la puede realizar el docente ante cualquier circunstancia que estime necesaria, con ello complementa y refuerza su práctica y responsabilidad profesional, creando y estableciendo un ambiente propicio en torno a relaciones de aceptación, confianza, solidaridad y respeto.

o) Trabajo en grupo focalizado: Esta medida se tomará cuando se identifiquen estudiantes que presentan mayor regularidad en conductas disruptivas que atentan contra la convivencia escolar, tanto dentro como fuera del aula. La modalidad será posterior a la jornada de clases, instancia que deberá ser acordada con los apoderados, dejando registro de ello, ya sea en ficha de entrevista al apoderado en caso que el

profesor jefe comunique esta medida o en acta de inspectoría en el caso que inspectoría del ciclo comunique la acción.

El objetivo del trabajo en grupo focalizado es poder entregar herramientas relacionadas a la mejora de las habilidades comunicativas, de resolución de conflictos, estrategias de autorregulación y que sean capaces de reflexionar en relación a sus actos. Por otro lado, también entregar un espacio de escucha, distención, donde los estudiantes se sientan acogidos.

- p) Conversación o derivación con especialistas:** Es necesario en algunas situaciones solicitar diagnósticos o antecedentes de profesionales con que cuenta el establecimiento, considerando que algunas conductas no pueden ser reguladas, debido a que se pueden tratar de factores familiares, biológico o socioemocionales presentes en el estudiante. Algún miembro de la Comunidad Educativa Alborada que atienda a los niños, niñas y adolescente y observen alguna problemática en cierto estudiante puede solicitar dichas evaluaciones, las cuales deben ser requeridas a través de la Coordinación PIE o convivencia escolar.
- q) Suspensión periodo recreo largo (horario de almuerzo):** Esta medida se podrá determinar cuando los estudiantes generen conductas disruptivas durante estos periodos, poniendo en riesgo la integridad física y/o psicológica de uno o más estudiantes, cuando pongan en riesgo su propia integridad y/o cuando hagan mal uso de los espacios del establecimiento. Esta sanción será por un tiempo estipulado por inspectoría del ciclo correspondiente, donde el estudiante será evaluado si muestra cambios positivos en su conducta. En el caso que el estudiante no mostrase cambios positivos en sus dinámicas, se extenderá la sanción hasta la finalización del semestre. Será responsabilidad del apoderado estipular la forma de retiro del estudiante, pudiendo asignar a alguna persona en particular o autorizando al propio estudiante hacerlo de manera autónoma.
- r) Suspensión de clases:** La suspensión de clases se dará de manera inmediata ante situaciones catalogadas como gravísimas y paralelo a ello se aplicarán además otras medidas formativas mencionadas anteriormente.

Por otro lado, también se aplicará suspensión de clases luego de agotadas las instancias posibles de aplicar en las diversas situaciones, corresponde como medida excepcional la suspensión de 1 a 5 días hábiles, aplicada por Inspectoría del ciclo, previo acuerdo con Dirección y Equipo de convivencia escolar, la cual tiene un máximo de 5 días hábiles, prorrogable por solo una vez por el mismo periodo de tiempo.

Se aplica en casos en que la transgresión atente física o psicológicamente contra personas de la Comunidad Educativa, donde sea necesario proteger a éstas y generar un espacio de tiempo para reflexionar y lograr la ayuda para cambiar dicha conducta.

La suspensión puede ser interna, es decir, el estudiante se encuentra dentro del establecimiento realizando actividades académicas paralelas, pero no entra a clases y poseerá recreos diferenciados. Esta sanción será aplicable para situaciones donde se sospeche o existan pruebas que apunten a la presencia de vulneraciones en el hogar o donde el alumno sea expuesto a episodios de malos tratos por parte de algunos de los padres o cuidadores. Las actividades académicas serán calificadas de manera sumativa y fijada a una asignatura según determine UTP del ciclo una vez terminada la sanción.

La suspensión puede ser externa, es decir, el estudiante no puede ingresar al establecimiento mientras dure la sanción, en la cual el apoderado debe acercarse a sus dependencias previa citación de UTP, quien hará entrega de guías de trabajo para ser desarrolladas en el hogar.

En caso de suspensión externa, el estudiante deberá irse a casa con trabajo pedagógico, el cual será calificado una vez retorne de su sanción. El estudiante debe hacerse responsable de entregar la guía personalmente a los profesores de cada área. En caso de NO cumplir, el apoderado deberá asistir fuera de horario al establecimiento a realizar estas actividades pendientes con su hijo/a, bajo coordinación y supervisión tanto de inspectoría general como UTP de ciclos.

Las suspensiones externas como internas excluyen al estudiante de participar de actividades desarrolladas por establecimiento como: salidas pedagógicas, actividades lúdicas y extra programáticas, entre otras.

Inspectorías notificarán la medida citando al apoderado al establecimiento, si este no pudiera venir se hará llegar la medida sancionatoria mediante comunicación al hogar, la cual debe hacer llegar firmada al establecimiento al día hábil siguiente.

- s) **Suspensión de la licenciatura:** Esta medida se aplica a los estudiantes que se encuentre cursando 8º año de enseñanza básica y corresponde a la prohibición de asistir al evento de licenciatura.

Dicha sanción será aplicada solo si existe un peligro para la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa que sea real y justificada.

Será el equipo directivo, encargado de convivencia escolar y docentes que realicen clases a los 8º años quienes evaluarán esta medida.

- t) **Condicionalidad de matrícula:** En situación de Condicionalidad ingresan aquellos estudiantes que han incumplido reiteradamente con el Reglamento de convivencia Escolar o hayan tenido una o más faltas de carácter gravísimo, de acuerdo a los antecedentes registrados en el libro de clases y en actas de inspectoría. Los estudiantes que se encuentren con condicionalidad de matrícula se evaluarán al término de cada semestre en Consejo de Profesores junto a profesionales de apoyo que trabajen con el/la estudiante (en los casos que corresponda), y la medida será aplicada por el Equipo Directivo.

Esta medida será informada mediante citación al apoderado, dejando el registro en acta de dirección.

Esta sanción será tomada cuando exista una agresión física contra cualquier persona de Escuela Alborada, aun ésta ocurra fuera del establecimiento o ponga en riesgo o amedrente a algún miembro de la comunidad educativa.

La condicionalidad de la matrícula puede ser suspendida, en caso de que se observe un comportamiento meritorio del estudiante, previo análisis del equipo directivo situación que se evaluará de manera semestral.

- u) Cancelación de matrícula*:** Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.

El Consejo de Profesores, Equipo Directivo y de Convivencia Escolar pueden tomar la decisión de renovar o no la matrícula para el año siguiente de uno o más estudiantes que se encuentren en situación de condicionalidad, sin perjuicio de que pueda terminar el proceso académico del año en curso como estudiante regular del establecimiento.

- v) Expulsión del establecimiento*:** Esta medida se tomará como última instancia en caso de que las faltas atenten en contra de la integridad física y psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Esta medida se puede tomar durante todo el año académico, velando que no atente contra la continuidad de aprendizaje y formación del estudiante.

Dicha sanción será aplicada solo si existe un peligro para la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa que sea real y justificada.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, la dirección del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, esto no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por Dirección del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su parente, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación,

ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Dirección, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

*Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

MEDIDAS EXCEPCIONALES

a) Cambio de curso:

La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por el equipo de convivencia escolar, a cargo de encargado de convivencia escolar, psicólogo, e inspectoría del ciclo que corresponda.

El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

Cuando es a solicitud de los apoderados:

1. El apoderado deberá enviar solicitud formal a través de una carta o mail a la Dirección del establecimiento (csanchez@comunidadalborad.cl), manifestando los motivos por los cuales realizan la petición.

2. El equipo de convivencia escolar recabará la información completa y realizará los análisis de la situación en particular, a través del reporte del profesor (a) jefe, entrevista a los involucrados, observación de aula y otros elementos tanto relacionales como administrativos, para así poder realizar una devolución técnica ante la solicitud. La duración dependerá de los antecedentes y complejidad de cada situación.
3. Si la situación amerita cambio de curso, y así es determinado por el equipo, el cambio procederá con la firma de una serie de compromisos de parte del alumno y/o apoderado que deben cumplir para realizar y mantener dicha modificación.

Cuando es por necesidad interna

1. El equipo de convivencia escolar, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, podrá establecer la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el estudiante. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social de la o el alumno.
2. Dirección, podrá resolver en caso de medidas disciplinarias ante faltas graves o gravísimas, la ejecución de un cambio de curso, siempre y cuando las variables evaluadas por el equipo de convivencia escolar así lo ameriten.

Corresponde a una de las últimas instancias frente a eventos particulares. Para tomar esta medida tanto el establecimiento educacional como la familia debe encontrarse de acuerdo en que será beneficioso para el estudiante, mejorando su inserción social y proceso de aprendizaje. No debe ser considerada una sanción sino una alternativa de mejora.

- b) Reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la Jornada escolar o asistencia a rendir evaluaciones:** Estas medida se aplicará sólo si existe una solicitud de profesionales del área de la salud que sugieran a través de certificado médico reducir la jornada escolar en beneficio del estudiante o sólo se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física
-

o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse al estudiante y a su apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

Todo esto en base a lo indicado en circular 482 de la superintendencia de educación en anexo 7, punto iv. Sobre medidas excepcionales.

Artículo 62. Procedimiento para la determinación de la falta cometida

- a)** El control de la disciplina de la Escuela Alborada y la aplicación de las medidas disciplinarias estarán a cargo del Profesor Jefe y de asignatura, al interior de la sala de clases, de Inspectoría General y de dirección en todo ámbito, quienes quedan facultados para tomar todas las medidas incluidas en este Reglamento interno de Convivencia Escolar.
- b)** El profesor jefe o de asignatura, que sorprenda a algún alumno que está incurriendo en una infracción según se establece en la tabla de normativas deberá registrar la anotación, de manera inmediata, en el libro de clases, según corresponda al carácter de la falta, junto con la sugerencia de orientación o medida remedial.
- c)** Cualquier estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, podrá denunciar una infracción de este Reglamento a las autoridades competentes del establecimiento, respetando el conducto regular, esto quiere decir en primera instancia con profesor jefe, si la respuesta es insatisfactoria, con inspectoría del ciclo, se la respuesta es insatisfactoria, solicitar audiencia con jefa de unidad técnica pedagógica para aspectos relacionados a evaluación y a dirección aspectos relacionados a otros ítems. La persona denunciante tendrá el derecho a que se guarde reserva acerca de su identidad, para no ser puesta en riesgo la seguridad e integridad de quien hace la denuncia.
- d)** Correspondrá al Equipo directivo de la Escuela Alborada, cuando la infracción sea de tal magnitud que cause alarma a la comunidad escolar y que eventualmente pueda

significar la aplicación de sanciones de carácter gravísimo, disponer una investigación tan pronto tenga conocimiento de la información, la que estará a cargo de Inspectoría General, profesor jefe o encargado de convivencia escolar según sea el caso.

- e) La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación de estudiantes o miembros de la comunidad educativa en dicho acto.
 - f) Se realizará una investigación cada vez que el establecimiento determine que es necesario aclarar los hechos acontecidos o cuando un miembro de la comunidad educativa realice una denuncia formal ante profesor jefe, inspectoría general, encargado de convivencia escolar o dirección. Los testimonios deberán realizarse por escrito y firmado por los involucrados. (Informe de investigación).
 - g) El encargado de la Investigación deberá citar y tomar declaración a los involucrados y testigos de acuerdo a los antecedentes, en tal caso, los citados están obligados a concurrir a la citación.
 - h) Los involucrados podrán presentar pruebas o evidencias que faciliten la resolución del caso investigado y aportando a corroborar los hechos de manera fehaciente.
 - i) En el proceso de investigación se deberá respetar las normas del debido proceso, dando un trato digno y diferente a las partes involucradas, respetando tanto su honra como su privacidad, es decir, se deberán garantizar todos y cada uno de los derechos de los involucrados consagrados en nuestra carta fundamental, la Constitución Política de la República de Chile.
 - j) Durante el proceso de investigación, el encargado podrá requerir además otros medios de prueba con los que cuenta el establecimiento, como son cámaras de seguridad, registros de asistencia, entre otros.
 - k) Una vez agotada la investigación, el encargado de la investigación, inspectoría general y coordinador de Convivencia Escolar calificará la falta y determinará las medidas pedagógicas formativas y/o sanción pertinente.
 - l) En caso de que los hechos no hayan sido acreditados fehacientemente, se dispondrá que se archiven los antecedentes y no se aplicará medida alguna.
-

- m)** El plazo para emitir un dictamen debidamente fundamentado, será de diez días hábiles, proponiendo las medidas y/o sanción a aplicar.
- n)** La decisión de aplicar una sanción al estudiante, deberá ser comunicada al padre, madre y/o apoderado y al propio afectado cuando procediere en el más breve plazo y mediante documento escrito.
- o)** La investigación no podrá tener una duración superior a 10 días hábiles, a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.
- p)** Si se constatare que la infracción es además un hecho que reviste el carácter de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, salvo situaciones que revistan el carácter de sexuales, casos en los cuales se debe proceder de acuerdo al protocolo.
- q)** La Dirección tendrá la facultad de actuar de oficio a la institución que corresponda, cuando la falta cometida por el estudiante tenga el carácter de grave o gravísima.
- r)** Sólo se puede sancionar las conductas inadecuadas, constitutivas de faltas, que hayan sido registradas en el Libro de clases y/u otro registro llevado por Inspectoría General.
- s)** Las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas. Se excluye la ejecución de hechos o acciones que, estando claramente descritas en el reglamento interno afecten gravemente la convivencia escolar (inciso 5, letra d del artículo 6 de la ley de subvenciones). Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la

infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

- t)** De todos los procedimientos deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No tendrán acceso a ellos las personas ajenas a la investigación. A excepción de la autoridad pública competente.

Artículo 63. Criterios de Aplicación de Sanciones

Toda sanción o medida disciplinaria debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Estas serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado.

Al momento de determinar la sanción o medida pedagógica y/o formativa, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios, entre otros:

- a)** La edad, etapa de desarrollo y madurez de los involucrados.
- b)** La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado (físico, psicológico y/o moral).
- c)** El carácter vejatorio y humillante del maltrato.
- d)** Actuar en el anonimato o inculpar a otro.
- e)** Haber actuado por mandato o bajo recompensa.
- f)** La conducta anterior del o los involucrados.
- g)** El abuso de una posición superior física, moral u otra.
- h)** La discapacidad e indefensión del afectado.

Artículo 64. Protocolo de solicitud de apelación de sanciones

- a)** Esta solicitud procede en caso de desacuerdo con la resolución de la sanción determinada por el establecimiento y deberá ser dirigida por escrito al Director(a).
- b)** El apoderado tendrá 3 días hábiles para apelar.

- c) El apoderado deberá evidenciar pruebas fehacientes en las cuales evidencia un error en la sanción aplicada.
- d) De la apelación interpuesta por el padre, madre y/o apoderado, el establecimiento tiene el plazo de 5 días hábiles para dar respuesta por escrito.
- e) Será función de inspectoría y UTP del ciclo opuesto al del estudiante en cuestión revisar los antecedentes presentados, con esto garantizar el derecho de revisión de un ente distinto, imparcial y objetivo.
- f) No será admitido recurso alguno en contra de la resolución que se pronuncie acerca de la apelación.

Artículo 65. Obligación de la Denuncia

Los Directores, Inspectores Generales, Docentes, Asistentes de la Educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista el carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa de la Escuela Alborada como:

- a) Lesiones.
- b) Amenazas.
- c) Robos, hurtos.
- d) Abusos sexuales.
- e) Porte o tenencia ilegal de armas.
- f) Trafico de drogas y estupefacientes.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal el cual señala. - *Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.*

Esta denuncia deberá hacerse ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, Fiscalías, Juzgados de Letras con Competencia en Familia o Juzgados de Garantía, dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento del hecho.

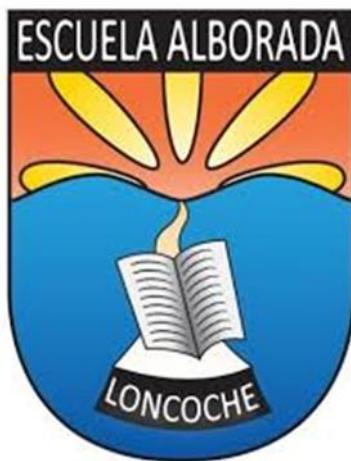
Artículo 66. Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.

- a) Participación en actividades extraescolares, sean estas científicas, deportivas, musicales, plásticas, literarias u otras, obtendrá diploma meritorio al término del año escolar, el que será entregado en un acto de finalización.
- b) La mejor asistencia del año escolar será considerada de manera significativa para el alumno, adjuntándose este dato al certificado, certificación de parte de la Dirección de la Escuela Alborada, destacando así su espíritu de responsabilidad.
- c) El o los estudiantes más esforzados de los ocho años o los que el consejo de Profesores estime de esa manera, será premiado por esto en su ceremonia de licenciatura.
- d) El mejor rendimiento cuantitativo de los 8º años, será premiado por el Consejo de Profesores y el Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento durante la ceremonia de licenciatura.
- e) El estudiante que se destaque por su disciplina, cortesía, espíritu de responsabilidad y superación, entre otros, será reconocido por el establecimiento anualmente.
- f) Se premiará a los estudiantes que se destaquen en las diferentes áreas del conocimiento, deporte, artes, entre otros.
- g) El Profesor Jefe deberá destacar toda actuación positiva en la hoja de vida del curso y reconocer frente a sus pares el buen y correcto actuar del estudiante, como así también comunicar el hecho a Dirección para que lo felicite verbalmente.
- h) Con el fin de estimular a los estudiantes del establecimiento, toda actuación positiva, dará lugar a una premiación verbal de parte de los profesores y Dirección del establecimiento.
- i) Trimestralmente se publicará en ficheros por ciclos destinados para tal efecto, a todo alumno que se haya destacado por alguna acción positiva, entre otras, rendimiento, disciplina, solidaridad, colaboración, participación en general en actos de representación de la Escuela Alborada.

- j) Estimular constantemente con refuerzos positivos a los estudiantes que se destaquen en diversas áreas, esto mediante notas al hogar, registro en el libro de clases, diario mural del curso, diplomas, etc.

8.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



Artículo 67. Regulaciones referidas al ámbito de convivencia escolar

Se entenderá por *buena convivencia escolar* “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Artículo 16A Ley 20.536 sobre violencia escolar).

Artículo 68. Se entenderá por *acoso escolar* “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Artículo 16B Ley 20.536 sobre violencia escolar).

Artículo 69. Composición y funcionamiento del consejo escolar

Los establecimientos educacionales subvencionados por el estado, como lo es Escuela Alborada cuentan con *Consejo Escolar*, con el fin de promover la buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causados a través de cualquier medio.

El consejo escolar tiene carácter informativo y consultivo, el que se encuentra constituido por los siguientes estamentos:

- a) Sostenedor**
- b) Director**
- c) Representante de los docentes**
- d) Representante de los asistentes de la educación**
- e) Representante del Centro de Alumnos**
- f) Representante del Centro de Padres**

Artículo 70. Del Coordinador de convivencia escolar

La comunidad educativa Alborada cuenta con un *Encargado de convivencia escolar*, quien junto al equipo de convivencia escolar tienen las siguientes funciones:

- a) Elaborar y ejecutar en conjunto el *plan de gestión de convivencia escolar* con el fin de promover la sana convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el establecimiento.
- b) Generar y promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir cualquier tipo de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Elaboración y actualización de los protocolos de acción.
- d) Participar en la actualización del reglamento de convivencia escolar, incorporando la temática formativa.
- e) En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar deberán tomar los antecedentes y proceder según el protocolo.

Artículo 71. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Métodos de resolución pacífica de conflictos promovidos en el establecimiento educacional frente a aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar la comunicación constructiva y evitar que los conflictos escalen en su intensidad:

- a) **Mediación:** La mediación es un procedimiento de resolución de conflictos entre dos o más personas, donde un tercero neutral, que corresponde a un docente mediador, ayuda a que éstos, en forma cooperativa, encuentren una solución a su disputa. El mediador será el encargado de crear un clima de colaboración, de reducir la hostilidad y de conducir el proceso a su objetivo, finalizando con un acuerdo entre las partes.

Responsable: Docente mediador (persona capacitada para esta acción).

- b) **Conciliación:** Es un método de resolución de conflictos, donde un tercero proporciona recomendaciones de solución de manera formal y no impositiva, en las que se necesita el compromiso de las partes en contraposición.

Responsable: Profesor jefe, profesor de asignatura o inspectorías.

c) Arbitraje: Es un método de resolución de conflictos, donde un tercero impone las soluciones a las partes en conflicto.

Responsable: Profesor jefe, profesor de asignatura o inspectorías.

d) Negociación: Es un proceso de solución de un conflicto entre dos o más partes. En la negociación la idea es que las partes involucradas lleguen a un acuerdo y se sientan satisfechas con el resultado.

Responsable: Profesor jefe, profesor de asignatura o inspectorías.

Ante cualquiera de estos métodos, quién aplique la estrategia, deberá dejar registro de ello, ya sea en libro de clases, acta, retroalimentación de convivencia escolar u otro utilizado por el docente, con ello tener un insumo físico de lo realizado.

No olvidar completar con fecha, breve descripción de la situación, nombre de los involucrados y firmas.

Artículo 72. Estrategias para la contribución de la mejora de la convivencia escolar

Métodos de prevención de conflictos o conductas disruptivas sugeridos en el establecimiento educacional frente a diversas situaciones o comportamientos tanto individuales como colectivos que pudieran afectar la sana convivencia. Esto con el objetivo de mejorar el clima en el aula, la disciplina y el respeto.

1. Estrategias generales en el aula: Este tipo de estrategia tiene como propósito generar un ambiente de aprendizaje organizado dentro de las posibilidades, facilitando un espacio adecuado y propicio para las clases.

Ejemplos:

1.1. Anticipación o encuadre: Saluda de manera cordial, recuerda las reglas del aula, activa conocimientos previos, explicita lo que se desarrollará en la clase, enumera los materiales necesarios para la clase, da tiempo para que los estudiantes se preparen, anticipa lo que se desarrollará la siguiente clase, etc.

1.2. Organización y/o disposición del espacio de la sala: Esta estrategia pretende organizar el espacio de la manera más eficiente y óptima para generar un ambiente propicio para el aprendizaje en el aula. Ejemplos:

- **En filas horizontales.** Esta alternativa es útil si el profesor quiere mantener la atención de los alumnos durante una explicación o en una ronda de preguntas y respuestas, por ejemplo. Estimula la concentración de los alumnos y deja margen a cierta interactividad entre compañeros, pero no es adecuada si lo que se quiere es fomentar el aprendizaje colaborativo.
- **En forma de círculo o de U.** Esta disposición permite que todos los alumnos estén situados en primera fila y puedan ver bien tanto al docente como al resto de sus compañeros. Es muy recomendable para realizar puestas en común y debates en el aula, a la vez que permite que los estudiantes trabajen de manera independiente en sus pupitres.
- **En grupos de cuatro o por parejas.** Esta disposición es la más adecuada para trabajar por proyectos o de manera colaborativa, ya que facilita que los alumnos se comuniquen, intercambien ideas y compartan materiales. Además, fomenta la interacción social entre estudiantes.
- **En bloque.** Este tipo de disposición, en la que los alumnos se sitúan muy juntos, es conveniente cuando el profesor desea que estén atentos a una proyección, una demostración o un experimento. Se recomienda con carácter temporal ya que, si no, puede dar lugar a problemas de disciplina.
- **En forma de pasillo.** Esta distribución sitúa a los alumnos en dos hileras de pupitres enfrentadas, y un corredor entre ellas. El docente puede dirigir sus explicaciones a lo largo del pasillo, pero también invitar a la participación, y moderar debates o plantear juegos entre los dos equipos formados por las filas.

1.3. Espacio de auto-cuidado: Esta estrategia busca crear una sala amigable, que de mensajes positivos y entregue respuestas útiles ante diversas reacciones/emociones que pudieran estar pasando. Ejemplo: Mensajes positivos, técnicas de relajación, técnicas de resolución de conflictos donde se ejemplifiquen formas de resolver con

Cinco maneras diferentes de organizar el espacio del aula

La organización del espacio en la clase es un factor esencial para poner en práctica distintos métodos pedagógicos. Estas cinco maneras de colocar los pupitres te permitirán ajustar el espacio a las necesidades de aprendizaje de tus alumnos.



frases o preguntas orientadoras, espacio para la vuelta a la calma, reglas del aula consensuadas y claras (máximo 5), etc.

1.4. Reflexiones: Este método se puede realizar de manera semanal, ocasional (por alguna situación en particular), ya sea en el hogar o en la clase, y ya sea a un estudiante de manera individual o como curso. Se trata de generar una reflexión a partir de alguna situación vivida durante la permanencia en clases o temáticas actuales, como por ejemplo la violencia escolar, la discriminación, etc. Ejemplo, cada integrante del curso deberá reflexionar junto a su familia una situación que aconteció, en esta situación un compañero golpeó a otro. El o la docente envía preguntas orientadoras ¿Por qué actuó así? ¿Le ayudó en algo ese comportamiento y cómo debería haber actuado?, etc. De esta manera el estudiante pueda reconocer diversas maneras de reaccionar ante las situaciones vividas en la cotidianidad de la convivencia del establecimiento, buscando siempre la mejora de ella involucrando a la familia.

1.5. Señal de alerta (Un aplauso, poner un objeto sobre la mesa, un silencio, etc.): Es una forma de llamar la atención de los estudiantes, antes de dar instrucciones o hacer anuncios, pues permite: Disminuir la necesidad de tener que repetir, enseña a los estudiantes a escuchar respetuosamente a los demás y sirve como herramienta preventiva para estudiantes con conductas más desafiantes. Esta estrategia se debe trabajar con tiempo (al menos un mes) y en concordancia con los estudiantes, pues estos deben conocer claramente la señal, su objetivo y las consecuencias de no cumplirlo, por ello se puede relacionar con otras estrategias.

2. Estrategias cooperativas: En este tipo de estrategia los estudiantes trabajan como curso o por grupos por una recompensa común. También es llamado de la “responsabilidad moral”, pues la meta es compartida por un grupo de estudiantes, donde las actividades y los esfuerzos se encaminan hacia la meta en común.

Ejemplos:

- **Semáforo – tarjeta verde o roja:** En esta estrategia se busca que los estudiantes intenten en conjunto obtener un buen comportamiento para posteriormente obtener un premio por el desempeño obtenido.
Si la tarjeta está en verde, es porque los estudiantes han realizado un buen comportamiento, en cambio, si está en roja, las conductas de la mayoría de los participantes no ha sido la adecuada. Si la tarjeta pasa la mayor parte del tiempo en verde, ganan, si pasa más en rojo, pierden. En el semáforo se incluiría también el color amarillo como advertencia. Es importante mantener las tarjetas en un lugar visible. Por otro lado, la recompensa se puede negociar u ofrecer de manera semanal o mensual, según estime el docente.
- **Horario de estrellas o likes:** Se pone el horario del curso en un lugar visible de la sala, en cada asignatura el docente que haya realizado la clase pondrá una estrella o like en su asignatura si los estudiantes cumplieron con las normas del aula, así lo realizará cada docente durante toda la jornada. Si en la semana o el mes, según estime el profesor jefe, los estudiantes cumplieron en la mayoría de las asignaturas, obtendrán una recompensa previamente negociada con los estudiantes.

- **Ejemplos de recompensas:** Stickers, diplomas, anotación positiva, tarjetas de felicitaciones, timbres, películas, música, tiempo de ocio, convivencia, actividades recreativas, etc.
- **Objetivos y metas de curso:** Fomentar entre los estudiantes, con la colaboración del profesor jefe, mejorar notas, asistencias y aspectos relacionados al reglamento, como por ejemplo disminuir y no tener anotaciones negativas, esforzarse por ganar anotaciones de carácter positivo, mantener la sala limpia (semaneros), etc. De esta manera generar estímulos con el curso que logre mejorar estos niveles mes a mes.
- **Beneficios:** Los cursos que demuestren tener una buena convivencia escolar dentro de las dinámicas de curso, podrán optar a esta opción. Esto les permitirá realizar beneficios en post de lograr metas como curso, por ejemplo, reunir dinero para la finalización de año. Para ello deberán guiarse en base a las exigencias y orientaciones que determina el Minsal y el establecimiento. Revisar anexo 19.

Artículo 73. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

- a) Según la Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar, entenderemos por *buena convivencia escolar* la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- b) Definiciones importantes:
 - 1) **Conflictos:** Un conflicto es una manifestación de intereses opuestos entre dos o más personas.
 - 2) **Maltrato escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este reglamento, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad

educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

- 3) Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar).
- 4) Violencia escolar:** Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

DEPENDIENDO DEL HECHO SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. CONFLICTOS EN CUALQUIER ESPACIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

DETECCIÓN DE SITUACIÓN DE CONFLICTO.

- a)** Si algún miembro de la comunidad educativa, es decir, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados observa o toma conocimiento de situaciones de conflicto, tanto dentro como fuera del Establecimiento Educativo entre estudiantes, deberá informar a la brevedad a Inspectoría General, con el objetivo de que la situación pueda ser abordada.
- b)** En el caso de que durante el horario de clases suceda un conflicto entre estudiantes que pudiera prever una posible situación de violencia escolar posterior, el profesor jefe o profesor de asignatura, será quien realice un diálogo reflexivo con el o los estudiantes involucrados, esto con la finalidad de llegar a acuerdos rápidos y efectivos mediante alguna de estas 3 formas de resolución de conflictos: Conciliación, negociación o arbitraje (Revisar especificaciones sobre medidas disciplinarias).
- c)** Si a pesar de lo anterior, la situación de conflicto no tiene solución, el profesor que toma conocimiento del hecho será el responsable de informar a inspectoría general y solicitar ficha de “Derivación a Convivencia Escolar” (Anexo 3), para derivación a mediación escolar con el fin de tomar acuerdos para prevenir situaciones posteriores. El profesional que realiza la derivación deberá dar aviso a el o los apoderados.
- d)** El docente mediador tendrá 5 días hábiles para poder generar la primera instancia de mediación (conversación con cada una de las partes), y luego 5 días hábiles más para poder generar acuerdos y completar ficha de retroalimentación.
- e)** Luego de atendido el caso derivado a convivencia escolar, el docente mediador hará entrega del documento de retroalimentación de la sesión de resolución de conflicto al profesor jefe de los estudiantes involucrados, Inspectoría General, persona responsable de la derivación y encargado de convivencia escolar, con el fin de realizar en conjunto

seguimiento a los acuerdos adoptados, usando la ficha “Retroalimentación Convivencia Escolar” (Anexo 4).

II. SOSPECHA DE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR.

- 1)** Si se detecta que las conductas han sido reiteradas y el estudiante víctima manifiesta sentirse afectado constantemente por la intimidación de otro u otros, entonces podría sospecharse que se está frente a un caso de acoso escolar. En ese caso el profesor jefe del estudiante víctima, o en su ausencia, inspectoría del ciclo (ante la ausencia de ambas partes, encargado de convivencia escolar), deberá realizar la investigación correspondiente, con el fin de indagar en mayor profundidad la problemática, recabando información sobre la situación utilizando la ficha de “Denuncia sobre acoso escolar”. (anexo 5).
- 2)** Si un apoderado o docente presenta una denuncia por acoso escolar, quien reciba la denuncia (profesor jefe, profesor de asignatura, inspectoría o encargado de convivencia escolar) deberá utilizar la ficha de “Denuncia sobre acoso escolar” (anexo 5) con el fin de recabar los antecedentes necesarios para una posterior investigación de los hechos denunciados.
- 3)** Si se sospecha de una situación de acoso escolar o de otro tipo de amedrentamiento en el estudiante, el encargado de la investigación deberá aplicar el “instrumento de verificación de violencia escolar” al estudiante víctima y el “instrumento de detección de riesgo por violencia escolar” al profesor jefe de él o los estudiantes victimarios.
- 4)** Paralelamente a ello se deberá informar la situación y proceso de investigación a los apoderados de los estudiantes involucrados, mediante citación al establecimiento por parte de profesor jefe, inspectoría y encargado de convivencia escolar.
- 5)** Con los instrumentos aplicados se podrán establecer indicadores objetivos que permitan un despistaje de un posible acoso escolar.
- 6)** Además, el encargado de la investigación podrá entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes, revisar y/o solicitar registro de documentos, imágenes, audios, videos, etc. Que sean atingentes a los hechos.

- 7) El o la encargada de la investigación cuenta con 10 días hábiles para realizar la investigación del caso presentado, con el fin de recabar los antecedentes necesarios para realizar una evaluación objetiva de la situación acontecida.
- 8) Todos los datos recabados deberán quedar en acta y archivados en portafolio de investigación del caso investigado, el cual deberá ser entregado vía correo institucional a dirección, inspectoría del ciclo y a encargado de convivencia escolar.
- 9) Luego de lo anterior el encargado de la investigación, junto a inspectoría y encargado de convivencia escolar tendrán 2 días hábiles para analizar la información y determinar si se trata de un hecho de maltrato escolar (un hecho puntual) o acoso escolar.
- 10) Dependiendo de esta diferenciación se tomarán las líneas de acción a seguir.
- 11) Para lo anterior, será necesaria la utilización de la ficha de calificación de denuncia sobre acoso escolar" (anexo 6) en la cual se puntualizarán los indicadores relevantes de la investigación para su conclusión.
- 12) Posterior a ello, profesor jefe deberá citar a los apoderados junto a los estudiantes involucrados (por separado) y en conjunto a inspectoría del ciclo entregarán los resultados de la investigación y las medidas a aplicar, las cuales serán determinadas por inspectoría general y encargado de convivencia escolar, basándose según lo que dicta el Reglamento interno de convivencia escolar.
- 13) Todas las sanciones aplicadas se les deberá dar seguimiento por los siguientes responsables: Inspectoría del ciclo, Encargado de convivencia escolar y profesor jefe.

III. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

a) SI SE DETERMINA QUE ES UN CASO DE MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES:

- 1) Inspectoría general y encargado de convivencia escolar determinarán y aplicarán las medidas según reglamento interno de convivencia escolar, con el objetivo de interrumpir la situación detectada y deberá registrar en el libro de acta las sanciones a realizar, además de dejar constancia en la hoja de vida del estudiante.

2) Contención psicológica y/o emocional al estudiante agredido.

3) Derivación a Convivencia Escolar.

b) SI SE DETERMINA QUE ES UN CASO DE MALTRATO POR PARTE DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA HACIA UN ESTUDIANTE:

1) De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº20.536, Art. 16 letra D, señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Educadora, Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un o una estudiante.

2) Si se trata de un hecho que pueden constituir delitos: lesiones graves, maltrato relevante y otras agresiones físicas y/o psicológicas como lo siguiente:

- Coscorrones

- Tirones de oreja

- Bofetadas

- Amenazas

- Insultos

- Descalificaciones

En relación con lo expuesto anteriormente se sugiere al personal que se desempeña en este Establecimiento Educativo no caer en las siguientes acciones para evitar malos entendidos:

- Tomar a un estudiante de alguna parte de su cuerpo para conducirlo a un lugar determinado.
- Utilizar la voz agresivamente para hacer llamado de atención al estudiante.
- Ridiculizar al estudiante ya sea en forma persona, frente a sus compañeros o en lugares públicos.
- Llamar al estudiante por apodos o sobrenombres.

- Tratar al alumno de mentiroso.
- Forcejear, empujar o golpear a un estudiante.
- Realizar gestos, miradas y/o comentarios sobre la apariencia física o de la personalidad de los estudiantes.

3) Si se confirma que hay antecedentes confiables y suficientes de abuso o maltrato a un estudiante por parte de la o las personas referidas:

- 4)** Dirección o en su ausencia inspectoría del ciclo donde ocurra el hecho, deberá proceder en base a lo que dicta el art. 175 del código procesal penal “Se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Esto se deberá realizar dentro de 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.”
- 5)** El hecho se deberá denunciar a Fiscalía o Carabineros vía oficio.
- 6)** Si el hecho constituyó agresiones físicas contra un estudiante, inspectoría del ciclo correspondiente notificará al apoderado vía telefónica y el estudiante será llevado por un asistente de la educación a un centro asistencial para constatación de lesiones. Todo esto en paralelo a la denuncia.
- 7)** En caso de tratarse de un hecho en el cual han transcurrido más de 48 horas, no se procederá a constatar lesiones, sí con la denuncia.
- 8)** El establecimiento deberá disponer de medidas para alejar a la víctima de su agresor/a, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño. De esta manera evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor o agresora y el niño, niña o adolescente mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades. Estas medidas deberán ser definidas por dirección del establecimiento o en su defecto DAEM, en base a lo establecido en el Reglamento interno de orden, higiene y seguridad (RIOHS) del empleador.

c) SI SE DETERMINA QUE ES UN CASO DE MALTRATO DE PARTE DE UN ESTUDIANTE A UN MIEMBRO ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 1)** Si un estudiante atenta contra la integridad física y/o psicológica de un adulto parte de la comunidad educativa se procederá de la siguiente forma:
 - 2)** Se deberá notificar el hecho inmediatamente a inspectoría del ciclo correspondiente, quien deberá dar aviso a Dirección y encargado de convivencia escolar.
 - 3)** Se registrará en el libro de clases (Si la situación sucedió durante una asignatura, corresponderá al docente encargado de la clase registrar la anotación, en caso que haya sido en otro espacio, la anotación será registrada desde inspectoría del ciclo correspondiente) y se llamará inmediatamente al apoderado para ponerlo en antecedentes de lo sucedido.
 - 4)** Si el estudiante es mayor de 14 años, se procederá a realizar denuncia en fiscalía o carabineros de Chile, vía oficio. Esto será responsabilidad de dirección.
 - 5)** Si el estudiante es menor de 14 años, se evaluará la gravedad de los hechos (constatación de lesiones en sistema mutual) y si el adulto agredido lo estimase necesario, se procederá a denunciar el hecho al tribunal de familia.
 - 6)** Dirección, UTP del ciclo, inspectoría del ciclo y encargado de convivencia escolar deberán adoptar medidas que resguarden la integridad física y psicológica del miembro adulto de la comunidad vulnerado, garantizando con ello su bienestar y seguridad en el contexto educativo.
 - 7)** El encargado de convivencia escolar deberá notificar el hecho a la superintendencia de educación.
 - 8)** En caso de alguna situación de estrés que haya vivido el docente en la sala, ya sea un enfrentamiento verbal o intento de agresión física hacia el profesional de parte de un estudiante:
 - Se sacará al docente del espacio de conflicto.
 - En caso de ser en aula, se dejará un asistente o profesional a cargo del curso.

- Se brindará un espacio físico seguro para que el funcionario pueda regularse y volver a la calma.
- El funcionario permanecerá haciendo trabajo administrativo durante la clase donde ocurrió el conflicto o durante la jornada laboral.

d) SI SE DETERMINA QUE ES UN CASO DE ACOSO ESCOLAR:

- 1)** Inspectoría general y encargado de convivencia escolar determinarán y aplicarán las medidas según reglamento interno de convivencia escolar, con el objetivo de interrumpir la situación detectada y deberá registrar en el libro de acta las sanciones a realizar, además de dejar constancia en la hoja de vida del estudiante.
- 2)** Inspectoría general junto a encargado de convivencia escolar y psicólogo del equipo de convivencia escolar, generarán estrategias a partir de los resultados obtenidos en la aplicación del “instrumento de verificación de violencia escolar” y el “instrumento de detección de riesgo por violencia escolar” y su nivel de riesgo, esto a través de un plan de acción y acompañamiento a la víctima e intimidador en el proceso de intervención con la colaboración de toda la comunidad educativa. Para ello se utiliza “Plan de acción ante acoso escolar” (anexo 7).
- 3)** Se entregarán medidas de resguardo a los estudiantes involucrados como las siguientes:
 - Separación de puesto en los casos que se requieran.
 - Socialización con docentes y asistentes de la educación para supervisión de cualquier situación.
 - Refuerzo con estudiantes sobre canales de apoyo con los cuales cuenta en el establecimiento.
 - Monitoreo por parte de profesor jefe, inspectoría del ciclo y/o Encargado de convivencia Escolar.
 - En casos particulares se podrá proceder con cambio de curso (Según lo dictaminado en medidas excepcionales del presente reglamento).
- 4)** Se entregarán medidas de apoyo pedagógico y psicosocial a los estudiantes involucrados, como los siguientes:

- Reducción de jornada para casos donde profesionales sugieran esta medida y apoderados soliciten su aplicación.
 - Derivación a trabajo con psicopedagoga en caso de una baja en el rendimiento académico.
 - Derivación a psicólogo de convivencia escolar o PIE según corresponda.
 - Derivación de la familia con trabajadora social en los casos que se identifiquen otro tipo de apoyos necesarios para la familia como por ejemplo materiales pedagógicos para la estudiante, vestimenta institucional, desarrollo de habilidades parentales, etc.
- 5)** En los casos que se requiera una derivación a la red, por ejemplo, ante sospecha de vulneración, ausencia de herramientas parentales por parte de los apoderados u otros tipos de apoyo se procederá a derivar a oficina local de niñez de nuestra comuna mediante ficha de derivación al correo oln.loncoche@gmail.com
- 6)** Si existe un proceso judicial, la dupla psicosocial realizará seguimiento al respecto y apoyará a los estudiantes involucrados y sus familias.

Otras situaciones:

- 1)** En caso de que se realice una denuncia de acoso escolar directamente ante la justicia, a la superintendencia u otro organismo, sin que el establecimiento educacional haya tenido antes oportunidad de desarrollar este protocolo de acción, el psicólogo (en su ausencia, encargado de convivencia escolar) deberá aplicar el “instrumento de verificación de violencia escolar” al estudiante víctima y el “instrumento de detección de riesgo por violencia escolar” al profesor jefe del estudiante victimario, para determinar el nivel de riesgo, y generar un plan de acción y acompañamiento a la víctima e intimidador en el proceso de intervención con la colaboración de toda la comunidad educativa. Para ello se utiliza “Plan de acción ante acoso escolar” (anexo 7)
- 2)** Inspectoría general, docentes mediadores y la coordinación de Convivencia Escolar son responsables de mantener un registro de las situaciones en las que se requiere su intervención, archivando los registros de las pautas de apoyo utilizadas en situaciones de maltrato y acoso escolar y los registros en el libro de Actas con las respectivas firmas de todos los involucrados.

El establecimiento debe contar con un fichero donde se encuentre identificado y visible el equipo de convivencia escolar, a fin de que cualquier estudiante que sea víctima de alguna situación de acoso escolar, pueda dirigirse ante la autoridad competente, a fin de plantear la situación que lo aqueja.

Artículo 74. Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación

El Reglamento Interno reconoce el derecho de los miembros de la comunidad escolar a asociarse, incorporando las debidas disposiciones que permitan el ejercicio de este derecho.

Regulaciones relativas a instancias que resguardan el derecho a la libre asociación de los miembros de la comunidad.

- **Centros de Alumnos:** El establecimiento cuenta con un centro de estudiantes quienes son los representantes ante el consejo escolar de todos los estudiantes del establecimiento. Su conformación está regida por elección popular y es guiada por un docente a cargo.

Los estudiantes que sean parte del centro de estudiantes y directivas de cursos deberán mantener una conducta ejemplar ante sus pares, siendo embajadores del buen trato, la buena convivencia y demostrando los valores declarados en el PEI.

Cualquier miembro del centro de estudiantes que incurriere en una falta de carácter gravísimo será sancionado con la expulsión de su cargo, siendo reemplazado por un estudiante designado por el docente encargado del centro de alumnos.

- **Centro de Padres y Apoderados:** El establecimiento cuenta con un centro de padres y apoderados quienes son los representantes ante el consejo escolar de todos los apoderados del establecimiento. Su conformación está regida por elección popular.

El establecimiento colabora en las instancias y espacios para reuniones, elección, entre otros.

Cualquier miembro del centro de padre y apoderados que incurriere en una falta de carácter gravísimo será sancionado con la expulsión de su cargo, siendo reemplazado por otro miembro del directorio.

- **Consejo de Profesores:** Los profesores son representados oficialmente en el consejo escolar. Participando de manera activa en las reuniones y entregando el parecer de los docentes en diversas instancias de participación.
- **Consejos asistentes de la educación:** Los asistentes de la educación son representados oficialmente en el consejo escolar. Participando de manera activa en las reuniones y entregando el parecer de los asistentes en diversas instancias de participación.
- **Consejo Escolar:** Este estamento es uno de los más importantes ya que participan de manera informativa y consultiva en algunos temas que involucran a toda la comunidad educativa, además todos los participantes pueden expresarse libremente.

Artículo 75. Disposiciones Finales.

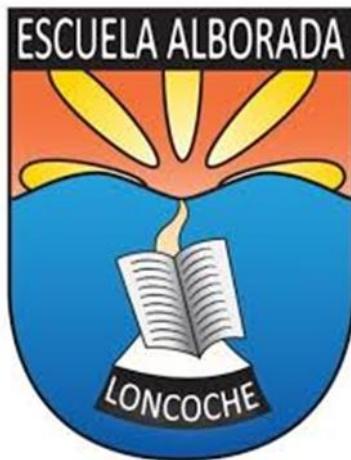
- a) Ante cualquier duda o consulta, el estudiante deberá dirigirse en primer lugar al profesor de asignatura, luego a su profesor jefe, Inspectoría General y finalmente a la Dirección.
- b) El apoderado debe tomar conocimiento de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar cuando matricule al estudiante aceptando las medidas que el establecimiento tome en relación a su estudiante.
- c) Al inicio de cada año escolar, en la primera reunión de apoderados, el profesor jefe, socializará el presente Reglamento con los apoderados.
- d) Solo actuará como apoderado la persona que haya firmado oficialmente como tal la ficha de matrícula y/o registro de apoderados (padre o madre preferentemente). Se solicitará la Cédula de Identidad, cuando existan dudas acerca de la identidad de éste.
- e) La documentación del estudiante será entregada sólo al apoderado registrado en el establecimiento con 24 horas de anticipación en su solicitud.
- f) Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños en forma intencional o por negligencia o falta de cuidado a las instalaciones de la Escuela Alborada o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo económico de su reparación en los términos previstos en la legislación vigente.

- g)** Los estudiantes que sustrajeren bienes pertenecientes a la Escuela Alborada o cualquier miembro de la comunidad escolar, deberán restituir lo sustraído, sin perjuicio de la sanción a que diere lugar.
- h)** La gravedad de las sanciones en que incurra un estudiante, la ponderará el Consejo de Profesores para efectos de cancelación de la matrícula.
- i)** Los alumnos mayores de edad, están sujetos a todas y cada una de los artículos establecidos en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
- j)** Todo alumno que presente problemas de conducta en otro establecimiento y sea cancelada su matrícula en él, no será recibido en La Escuela Alborada, si no previa entrevista con apoderado, estudiante y firma de carta de compromiso, con los acuerdos necesarios para mejorar dicha situación.
- k)** Los estudiantes que se encuentren Condicional por faltas reiteradas de conducta y comportamiento, no serán aceptados el año escolar siguiente, medida que será adoptada previo análisis y acuerdo del Consejo de Profesores, lo cual será puesto en conocimiento del apoderado oportunamente.
- l)** A ningún estudiante se le podrá cancelar la matrícula por razones académicas o económicas.
- m)** Los estudiantes y cualquier miembro de la Comunidad Educativa Alborada no podrán sufrir ningún tipo de discriminación.
- n)** El acto de Licenciatura y gala de los 8º años, es una actividad que no reviste el carácter de obligatoria, por lo que no dará lugar alguno a reclamos, si en alguna oportunidad no se realiza. Esta medida se determinará junto al consejo de profesores y dependerá exclusivamente del comportamiento de los estudiantes de 8º años.
- o)** Todo reclamo en contra de cualquier docente o funcionario de la Escuela Alborada, deberá constar por escrito, con el fin de que éste sea resuelto en el más breve tiempo por la Dirección y/o inspectoría del establecimiento, según corresponda.
- p)** La responsabilidad del Establecimiento, en cuanto al deber de vigilancia del alumnado termina transcurridos 30 minutos desde el término de la jornada escolar. Salvo, que los estudiantes estén realizando alguna actividad extra programática convocada por el establecimiento.

- q)** Es de exclusiva responsabilidad del servicio de transporte contratado por el apoderado el que éste llegue a la hora convenida en su respectivo contrato, no haciendo responsable al establecimiento de accidentes o cualquier otro daño sufrido por el alumno en el tiempo de espera del servicio.
- r)** La Escuela Alborada será responsable de capacitar anualmente, sobre conocimiento de primeros auxilios al personal de la comunidad educativa, para asistir a los alumnos que sufran algún tipo de accidente en el establecimiento.
- s)** Será responsabilidad, de la toda la Comunidad Educativa Alborada, velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento; docentes, profesionales de apoyo, asistentes de la educación podrán recurrir de queja ante el Director(a) por el no cumplimiento de éste.
- t)** Las situaciones no contempladas en el este Reglamento, serán resueltas por inspectoría general en conjunto con el equipo de convivencia escolar de la Escuela Alborada, instancia que, si fuese necesaria, se hará asesorar por quien estime pertinente.
- u)** Escuela Alborada puede saltar ciertos protocolos ante casos de situaciones de emergencia que requieran la celeridad o respuesta inmediata frente a ciertos sucesos.
- v)** Ante cualquier modificación que se pretenda introducir a este Reglamento, deberán ser aprobadas previamente por el Consejo de Profesores del Establecimiento.

9.

REGULACIONES REFERIDAS A OTROS PROCEDIMIENTOS



Artículo 76. Protocolo de acción ante situaciones de ideación suicida, intento suicida y/o suicidio consumado.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

Estas manifestaciones se definen de la siguiente manera:

1. Ideación suicida

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

2. Intento de suicidio

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

3. Suicidio consumado

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Cuáles son los factores de riesgo para la conducta suicida en los y las estudiantes.

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de

historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida. Aun cuando podamos establecer elementos comunes, estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Por ello es que la conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo.

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. En la figura 1 se indican los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



- **Señales a los cuales se deben estar alerta.**

Existen señales **directas**, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. Trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación o redes sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más **indirectos**

en el comportamiento de él o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Señales de Alerta Directa	Señales de Alerta Indirecta
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). ▪ Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. ▪ Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Envía cartas o mensajes por redes sociales. ▪ Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deseo de morir, herirse o matarse (amenaza con herirse o matarse). ▪ Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. ▪ Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. ▪ Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. ▪ Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. ▪ Incremento en el consumo de alcohol o drogas. ▪ Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. ▪ Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. ▪ Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. ▪ Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Adaptado de Dumon & Portzky, 2014

Prevención de la conducta suicida en el establecimiento educacional

- **Clima escolar protector:** Se promueve mediante el plan de gestión de convivencia escolar diversas acciones enfocadas en la prevención de conductas de riesgo en nuestros estudiantes y comunidad en general, como en el caso del acoso escolar, con campañas, talleres e intervenciones alusivos a la prevención de este fenómeno. Por otro lado, se mantiene un protocolo claro de cómo abordar este tipo de situaciones, como poder identificarlas y como detenerlas.

Además, se trabaja constantemente en fomentar la participación de la comunidad educativa en distintos ámbitos, como lo son el consejo escolar, centro de padres y apoderados, centro de estudiantes, entre otras. Junto a ello en el establecimiento se ofrece una oferta programática con diversos talleres que promueven y apuntan a aumentar los factores protectores con los cuales puedan contar nuestros estudiantes.

- **Prevención de problemas y trastornos de salud mental:** En el establecimiento se trabaja directamente con los programas de Habilidades para la vida (HPV) y SENDA Previene. Uno de los propósitos del trabajo mancomunado es poder derivar estudiantes que presenten factores de riesgo altos en distintos ámbitos y poder trabajar de manera focalizada con ellos y sus familias. Además de esto, los profesionales que se desenvuelven en estos programas pesquisan a estudiantes derivados si presentan riesgos asociados a ideación o intento suicida y alertando al establecimiento en el caso que así sea.

Por otro lado, estos programas trabajan mediante talleres preventivos con el 100% de los cursos abordando temáticas relativas al desarrollo de habilidades sociales, resolución de conflictos, prevención del consumo de alcohol u otras drogas, entre otras.

Se promueven acciones de autocuidado para funcionarios mediante talleres, actividades recreativas y reflexiones.

- **Educación y sensibilización sobre suicidio:** Durante el año se realizan actividades de sensibilización sobre el suicidio, especialmente en el mes de septiembre. Esto se realiza con charlas para toda la comunidad educativa, talleres preventivos sobre el suicidio, afiches con información relevante como mitos y verdades, lugares donde acudir por ayuda dentro del establecimiento, canales de ayuda (paginas, números, correos o programas).

Capacitaciones para funcionarios en relación al protocolo de ideación suicida en los cuales se refuerzan las señales de alerta y la activación del protocolo.

Estas actividades están son planificadas dentro del marco ejecución del plan de salud mental institucional, el que sera gestionado por el encargado de dicho plan.

- **Detección de estudiantes en riesgo:** Todos los funcionarios que detecten señales de alerta directa o indirecta deben alertar esta situación a inspectoría, encargado de convivencia escolar, encargado del plan de salud mental o psicólogos de establecimiento, de esta manera poder abordar la situación. En el caso de ser una figura de confianza del estudiante puede ser ese mismo adulto quien aplica la entrevista de calificación de riesgo de la conducta suicida.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

A) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA.

Actuación ante señales de alerta.

Cuando un docente, asistente de la educación, profesional de apoyo u apoderado ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

El profesor jefe o la persona que el estudiante le haya develado dicha información, o la persona de mayor confianza para el estudiante dentro del establecimiento (Siempre que sea mayor de edad) deberá:

MOSTRAR INTERÉS Y APOYO

Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. "he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...").

Tomar una postura contenedora con el o la estudiante, evitando prejuicios, no asumir según percepción personal la conducta del afectado/a, enfocar la contención en ayudar y no inferir respuestas o buscar explicaciones lógicas.

HACER LAS PREGUNTAS CORRECTAS

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.

PREGUNTAS GENERALES sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.

- 1)** ¿Cómo te has estado sintiendo?
- 2)** ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela)
- 3)** ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

Posterior a ello se debe aplicar la “Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida” (Anexo 16).

De esta manera evaluar el riesgo y de acuerdo a sus resultados proceder de la siguiente manera:

- 1)** Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que, por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.
- 2)** Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2: **Riesgo Bajo.**
 - a)** Informe al encargado de convivencia escolar, encargado del plan de salud mental o en su ausencia al inspector del ciclo, una vez finalizada la entrevista.
 - b)** Una vez informado, la persona que asume la atención del caso debe citar a los padres o cuidadores dentro del mismo día (máximo 2 días) para informar la situación con apoyo de la tabulación del instrumento aplicado.
 - c)** Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria, según el formato entregado por los profesionales de salud mental para la atención especializada del caso en un plazo de una semana, posteriormente informando al establecimiento de dicha hora médica.

- d) Una vez entregada la derivaciones de atención especializada al apoderado, se debe informar mediante correo electrónico al encargado del plan de salud mental institucional, el cual deberá remitir mediante correo electrónico la información a la referente comunal en salud mental del servicio de salud local.
- e) Los profesionales del establecimiento que atienden el caso derivado a atención especializada, deberán realizar el seguimiento de dichas atenciones en el servicio de salud local. Solo en el caso de los estudiantes que no cuentan con el apoyo de profesionales en el establecimiento, será el encargado del plan de salud mental institucional quien realice el seguimiento.
- f) Se debe sugerir al apoderado medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento en todo momento del estudiante, limitar acceso a medios letales como accesorios cortopunzantes, medicamentos sin supervisión adulta, herramientas domésticas, monitorear uso de dispositivos electrónicos y redes sociales, evitar el hostigamiento y sanciones punitivas en relación a la ideación suicida).

3) Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6: **Riesgo Medio**

- a) Informe al encargado de convivencia escolar, encargado del plan de salud mental o en su ausencia al inspector del ciclo, una vez finalizada la entrevista.
- b) Una vez informado, la persona que asume la atención del caso debe citar a los padres o cuidadores dentro del mismo día (máximo 2 días) para informar la situación con apoyo de la tabulación del instrumento aplicado.
- c) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria, según el formato entregado por los profesionales de salud mental para la atención especializada del caso en un plazo de una semana, posteriormente informando al establecimiento de dicha hora médica.
- d) Una vez entregada la derivaciones de atención especializada al apoderado, se debe informar mediante correo electrónico al encargado del plan de salud mental

institucional, el cual deberá remitir mediante correo electrónico la información a la referente comunal en salud mental del servicio de salud local.

- e) Los profesionales del establecimiento que atienden el caso derivado a atención especializada, deberán realizar el seguimiento de dichas atenciones en el servicio de salud local. Solo en el caso de los estudiantes que no cuentan con el apoyo de profesionales en el establecimiento, será el encargado del plan de salud mental institucional quien realice el seguimiento.
- f) Se debe sugerir al apoderado medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento en todo momento del estudiante, limitar acceso a medios letales como accesorios cortopunzantes, medicamentos sin supervisión adulta, herramientas domésticas, monitorear uso de dispositivos electrónicos y redes sociales, evitar el hostigamiento y sanciones punitivas en relación a la ideación suicida).

4) Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”: **Riesgo Alto**

- a) Informe al encargado de convivencia escolar, encargado del plan de salud mental o en su ausencia al inspector del ciclo, una vez finalizada la entrevista.
- b) Una vez informado, la persona que asume la atención del caso debe citar a los padres o cuidadores dentro del mismo día para informar la situación con apoyo de la tabulación del instrumento aplicado.
- c) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria, según el formato entregado por los profesionales de salud mental para la atención especializada del caso en un plazo de una semana, posteriormente informando al establecimiento de dicha hora médica.
- d) Una vez entregada la derivaciones de atención especializada al apoderado, se debe informar mediante correo electrónico al encargado del plan de salud mental institucional, el cual deberá remitir mediante correo electrónico la información a la referente comunal en salud mental del servicio de salud local.

- e) Los profesionales del establecimiento que atienden el caso derivado a atención especializada, deberán realizar el seguimiento de dichas atenciones en el servicio de salud local. Solo en el caso de los estudiantes que no cuentan con el apoyo de profesionales en el establecimiento, será el encargado del plan de salud mental institucional quien realice el seguimiento.
- f) Se debe sugerir al apoderado medidas de seguridad inmediata en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento en todo momento del estudiante, limitar acceso a medios letales como accesorios cortopunzantes, medicamentos sin supervisión adulta, herramientas domésticas, monitorear uso de dispositivos electrónicos y redes sociales, evitar el hostigamiento y sanciones punitivas en relación a la ideación suicida).
- g) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (en un sobre cerrado). En caso de encontrarse fuera de horario de atención del centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación (Anexo 17).

“Esté alerta sobre señales o develación explícita de situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe al Director del Establecimiento y active los “Protocolos de actuación para situaciones de maltrato y abuso sexual infantil” de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, emprendiendo de manera inmediata las acciones para protección al/la estudiante y la denuncia correspondiente.”

APOYAR, CONTACTAR Y DERIVAR

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo bajo, Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, la persona que ha recibido la información o develación del estudiante debe a continuación entregar apoyo y contención, contactarse con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- La persona que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, riesgo medio y riesgo alto, y este al Director de establecimiento en caso de Riesgo Alto, con el fin de que informe a la familia (o designe a un encargado para ello) y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- Entregar al parente/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud en un sobre cerrado (Ver Anexo 17 “Ficha de Derivación a atención en salud”).
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe

contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.

- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

B) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA DE UN ESTUDIANTE O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1) Atención del estudiante o miembro de la comunidad al interior del establecimiento

- Cuando un funcionario del establecimiento educacional tome conocimiento de un intento suicida ocurrido recientemente (antes de ingresar a clases), o que esté ocurriendo al interior de la escuela, debe realizar los primeros auxilios psicológicos de acuerdo a los lineamientos señalados para el abordaje en situaciones de crisis y acompañar al afectado mientras solicita a un “otro” dar inmediatamente aviso de lo ocurrido al Inspector de ciclo, encargado de Convivencia Escolar, o psicólogos (en caso de ausencia de cualquiera de ellos, informar a Dirección) quienes serán los encargados posteriormente de brindarle la atención a la persona cumpliendo la figura de “agente de contención”.
- El Agente de Contención será el encargado del abordaje emocional de la persona y trasladarlo/a a la sala de Enfermería del establecimiento educacional para solicitar los primeros auxilios médicos y completar, para el caso de estudiantes el formulario de Accidentes Escolares, y para el caso de miembros de la comunidad educativa el formulario para Accidentes Laborales.
- Por su parte, el Agente de Contención se encargará de pesquisar información relacionada al intento suicida como el inicio del mismo, frecuencia, intensidad, motivos, conocimiento de terceras personas sobre el suceso, y anticipar sobre el protocolo de actuación a seguir.
- Mientras el agente de contención se encuentra levantando información, la persona que toma el primer conocimiento del caso, debe solicitar a portería quienes se deben poner

en contacto de forma inmediata con el apoderado en caso de ser estudiante, o algún familiar de referencia en caso de ser algún miembro de la comunidad educativa, para acercarse al establecimiento lo más pronto posible.

- Al asistir el apoderado, o familiar del miembro de la comunidad educativa al establecimiento educacional, el Agente de Contención le informará lo ocurrido y los procedimientos a seguir dejando registro de la atención con la entrega del formulario de derivación entregado y utilizado por el servicio de salud local. ANEXO 17

2) Contactar a los padres y estudiante

- Dirección, profesor jefe, encargado de convivencia escolar, psicólogo de convivencia escolar o Pie, según sea el caso, e inspectoría del ciclo citan a los apoderados e informan lo acontecido, manifiestan la preocupación del establecimiento educacional y ofrecen ayuda.
- La encargada de convivencia escolar e inspectoría en conjunto al psicólogo PIE o convivencia escolar deben determinar la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Inspectoría realizará la pesquisa y levantamiento de información para detectar testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio ocurrido recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactar con la red de apoyo de la escuela.
- La dupla psicosocial realizará seguimiento al estudiante.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

3) Organizar reuniones con el equipo escolar

- Encargado de convivencia escolar, inspectoría del ciclo, UTP del ciclo y dirección citan a reunión e informan sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

4) Organizar una charla en clase

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que desde dirección se estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante (anexo 18).
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

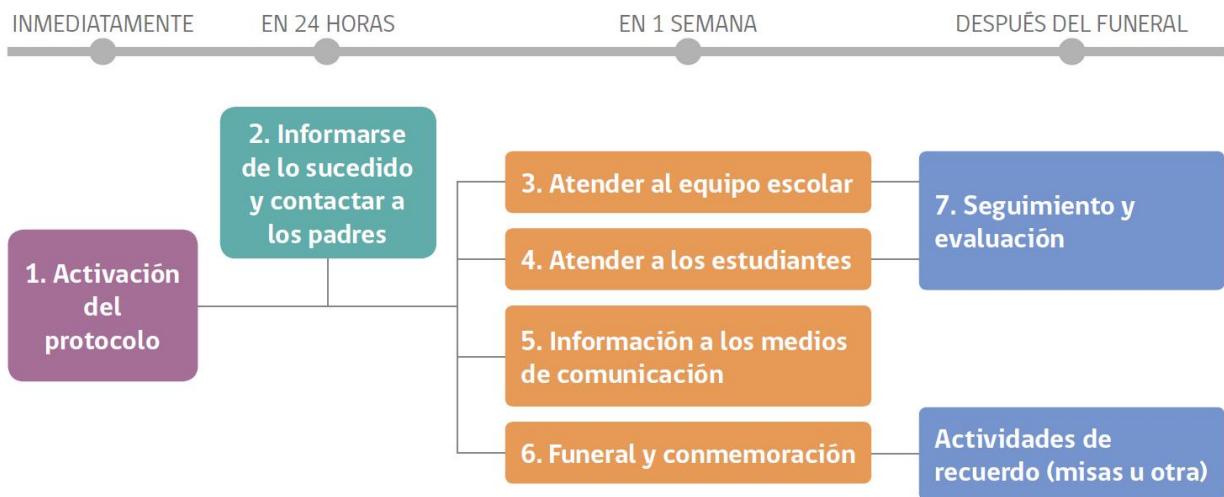
5) Preparar la vuelta a clases

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.

- La vuelta a la escuela debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado de convivencia escolar, profesor jefe, inspectoría del ciclo y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

C) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional.



PASO 1: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- El Director o en su ausencia encargado de convivencia escolar del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el equipo directivo.

PASO 2: INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES

- La Dirección junto a la trabajadora social deberá primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.
- Transmitir ya sea mediante un comunicado oficial desde dirección o con lineamientos claros definidos por dirección al profesor jefe del curso que se estime necesario (estudiantes y sus familias) que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formado por psicólogo de convivencia escolar o PIE y trabajadora social para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.
- A corto plazo, desde dirección, UTP y profesor jefe deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por llamadas, correo electrónico u otros de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

PASO 3: ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR (DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN): COMUNICACIÓN Y APOYO

- Tan pronto como sea posible, Dirección junto al encargado de convivencia escolar, encargado del plan de salud mental institucional y psicólogo de convivencia escolar o PIE, organizan una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.
- Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

PASO 4: ATENDER A LOS ESTUDIANTES: COMUNICACIÓN Y APOYO

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la prevención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (ver anexo 18 “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?”)
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido

y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a Señales de Alerta).

- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Desde dirección se enviará una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

PASO 5: INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, desde dirección se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y dirección puede ser o designar a un portavoz de la escuela.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los estudiantes y sus familias que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

PASO 6: FUNERAL Y CONMEMORACIÓN

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y comunidad escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- El establecimiento debe realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy

afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.

- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

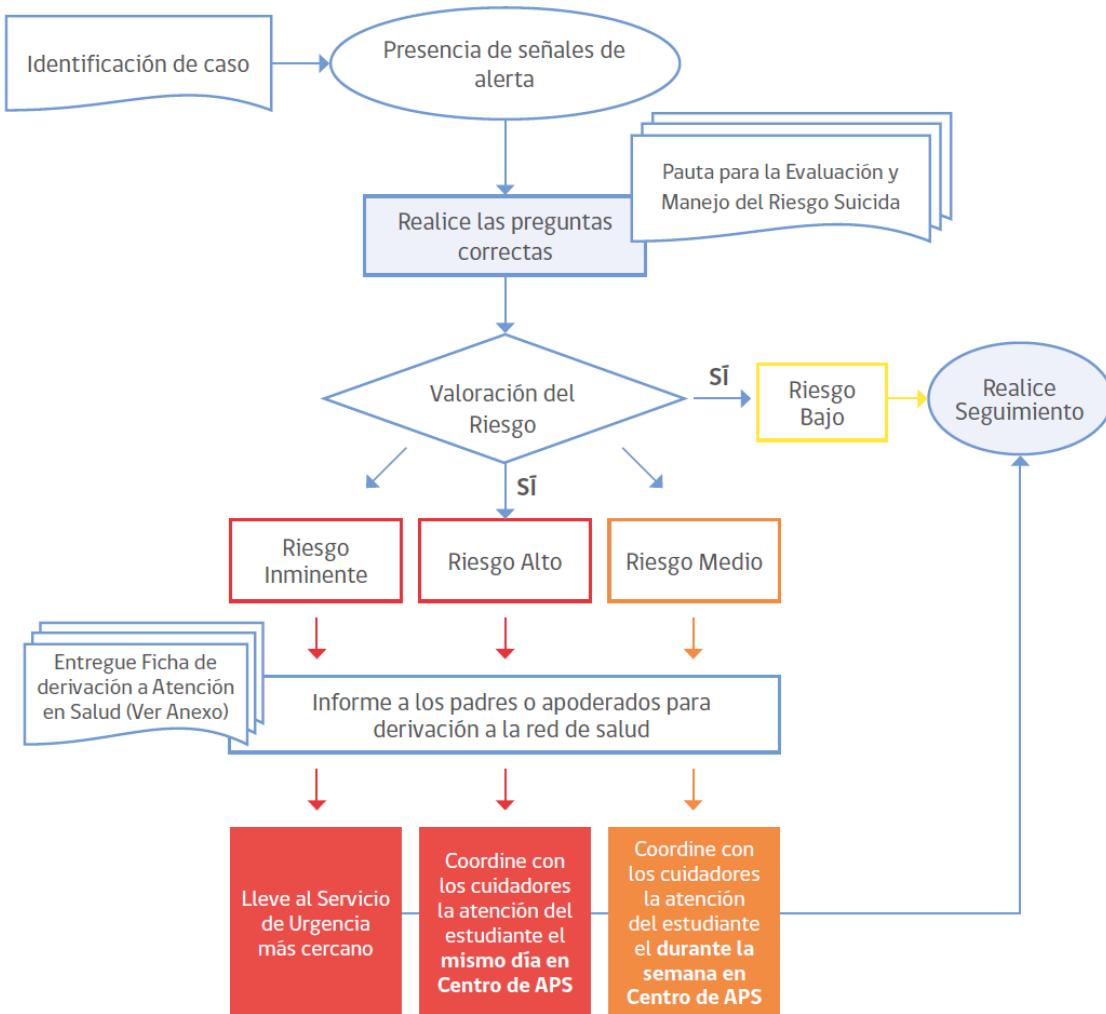
PASO 7: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

Efecto contagio de suicidio: Es importante reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros, pudiendo suceder que se genere efecto de imitación por el cual se considere que el suicidio es un modelo imitable. En este sentido, es un mito pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio, puesto que en la medida de que se perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede originar el contagio de la conducta (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).

Flujograma Protocolo de acción ante situaciones de ideación suicida, intento suicida y/o suicidio consumado.

FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD



Artículo 77. Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.

a) EN CASO DE MALTRATO, ACOSO, HOSTIGAMIENTO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR U OTRO APODERADO.

- 1)** El funcionario que tome conocimiento o sea víctima de un apoderado que está incurriendo en alguna manifestación de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia y/o agresión hacia otro miembro de la Comunidad Escolar, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar (En su ausencia a inspectoría del ciclo) de manera verbal.
 - 2)** El encargado de convivencia escolar, deberá recabar los antecedentes del relato entregado por el funcionario, dejando esto en la ficha de denuncia sobre maltrato o acoso escolar.
 - 3)** Posterior a ello dirección junto a encargado de convivencia escolar, citarán al apoderado en cuestión para obtener su declaración y en base a los antecedentes proceder, considerando el carácter o gravedad de la situación.
 - 4)** Ambas partes podrán presentar evidencias que estimen aporten a resolver el conflicto.
 - 5)** Frente a una situación de carácter leve, el afectado intentará solucionar el conflicto con la ayuda del Encargado de Convivencia Escolar e inspectoría del ciclo, quienes serán los responsables de acompañar al afectado, abordando y mediando la situación.
 - 6)** Frente a una situación de carácter grave, el encargado de convivencia escolar deberá investigar tomando los antecedentes del caso y proceder a evaluar las posibles sanciones y/o medidas a aplicar, en base a lo establecido en este reglamento.
 - 7)** Frente a situaciones de carácter gravísimo (Agresiones físicas, amenazas, dentro o fuera del establecimiento): Si el hecho ocurriere in situ, se deberá dar aviso inmediato a inspectoría del ciclo del sector donde sucedan los hechos, quien deberá llamar a carabineros y además dar aviso a dirección y a encargado de convivencia escolar.
 - 8)** Será deber de todo funcionario que presencie los hechos, hacer un llamado a la calma a los involucrados, siendo este el objetivo principal, evitando caer en agresiones o confrontarse con el agresor.
-

- 9) Una vez interrumpida la agresión el psicólogo de convivencia escolar deberá dar contención emocional al funcionario afectado en un lugar privado, conservando un ambiente de calma.**
- 10) En tanto el agresor, si aún no llegase Carabineros de Chile se le prohibirá entrar al establecimiento, si él o la agresora quisiera irse del lugar podrá hacerlo. De esta manera no se expondrá a ningún funcionario a otra posible agresión o vulneración.**
- 11) El funcionario agredido deberá constatar lesiones en el centro asistencial más cercano.**
- 12) A la llegada de carabineros se deberá proceder a denunciar el hecho, prestando todos los antecedentes necesarios, para ello se brindará un espacio privado donde las personas que testifiquen lo puedan hacer resguardando su confidencialidad e integridad.**
- 13) Finalizada la situación de riesgo y hecha la denuncia, el encargado de convivencia escolar informará el hecho a superintendencia de educación.**
- 14) Para la aplicación de sanciones y/o medidas, el encargado de convivencia escolar junto a inspectoría del ciclo, entregaran mediante correo institucional todos los antecedentes de los hechos a dirección, quien determinará la solicitud de medida de protección para el funcionario agredido y además la eventual pérdida al derecho de ser apoderado (en caso de serlo) del agresor.**
- 15) La pérdida al derecho de ser apoderado deberá ser comunicada por escrito bajo citación desde dirección o inspectoría general de ciclo o con carta certificada por dirección, al apoderado en cuestión.**

b) EN CASO DE MALTRATO, ACOSO, HOSTIGAMIENTO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE FUNCIONARIO A FUNCIONARIO Y DE FUNCIONARIO A UN APODERADO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

- 1) El apoderado que tome conocimiento o sea víctima de un funcionario que está incurriendo en alguna manifestación de maltrato, acoso, hostigamiento, violencia y/o**

agresión hacia otro miembro de la Comunidad Escolar, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar (En su ausencia a inspectoría del ciclo) de manera verbal.

- 2)** El encargado de convivencia escolar, deberá recabar los antecedentes del relato entregado por el apoderado, dejando esto en la ficha de denuncia sobre maltrato o acoso escolar.
- 3)** Posterior a ello dirección junto a encargado de convivencia escolar, citarán al funcionario en cuestión para obtener su declaración y en base a los antecedentes proceder, considerando el carácter o gravedad de la situación.
- 4)** Ambas partes podrán presentar evidencias que estimen aporten a resolver el conflicto.
- 5)** Frente a una situación de carácter leve, el afectado intentará solucionar el conflicto con la ayuda del Encargado de Convivencia Escolar e inspectoría del ciclo, quienes serán los responsables de acompañar al afectado, abordando y mediando la situación.
- 6)** Frente a una situación de carácter grave, el encargado de convivencia escolar deberá investigar tomando los antecedentes del caso y proceder a evaluar las posibles sanciones y/o medidas a aplicar, en base a lo establecido en este reglamento.
- 7)** Frente a situaciones de carácter gravísimo (Agresiones físicas, amenazas, dentro o fuera del establecimiento): Si el hecho ocurriere in situ, se deberá dar aviso inmediato a inspectoría del ciclo del sector donde sucedan los hechos, quien deberá llamar a carabineros y además dar aviso a dirección y a encargado de convivencia escolar.
- 8)** Será deber de todo funcionario que presencie los hechos, hacer un llamado a la calma a los involucrados, siendo este el objetivo principal, evitando caer en agresiones o confrontarse con el agresor.
- 9)** Una vez interrumpida la agresión el psicólogo de convivencia escolar deberá dar contención emocional al apoderado afectado en un lugar privado, conservando un ambiente de calma.

- 10)** En tanto el agresor, si aún no llegase Carabineros de Chile se le prohibirá entrar al establecimiento, si él o la agresora quisiera irse del lugar podrá hacerlo. De esta manera no se expondrá a ninguna otra persona a una posible agresión o vulneración.
- 11)** El apoderado agredido deberá constatar lesiones en el centro asistencial más cercano.
- 12)** A la llegada de carabineros se deberá proceder a denunciar el hecho, prestando todos los antecedentes necesarios, para ello se brindará un espacio privado donde las personas que testifiquen lo puedan hacer resguardando su confidencialidad e integridad.
- 13)** Finalizada la situación de riesgo y hecha la denuncia, el encargado de convivencia escolar informará el hecho a superintendencia de educación.
- 14)** Para la aplicación de sanciones y/o medidas, el encargado de convivencia escolar junto a inspectoría del ciclo, entregaran mediante correo institucional todos los antecedentes de los hechos a dirección. Quien deberá proceder a informar el hecho al DAEM quien determinará las sanciones correspondientes.
- 15)** El establecimiento tendrá 10 días hábiles para realizar la investigación interna y tomar medidas correspondientes, según el reglamento interno.

Artículo 78. Protocolo de acción en casos de desregulación emocional y conductual de estudiantes.

Este protocolo se desarrolla a partir de dificultades emocionales y/o conductuales de los y las estudiantes que superan el accionar formal de los funcionarios del establecimiento.

Concepto de crisis:

Entenderemos por Desregulación emocional y conductual:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNA) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros

casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Para efectos de este protocolo, se entenderá como “cualquier situación o instancia donde él o la estudiante presente descontrol de impulsos con intensidad alta, que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a este”.

PREVENCIÓN:

- 1) Conocer a las y los estudiantes:** El objetivo es identificar a aquellos estudiantes que debido a sus características personales y/o condiciones del entorno, pueden ser más susceptibles a experimentar episodios de desregulación emocional y conductual (DEC) en el contexto educativo.

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Algunos ejemplos podrían ser: a) en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invariancia, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero; b) en el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizado todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física , sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional; c) en el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño d) en estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con

frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

- 2) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:** Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Otros elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónicas del estudiante, y escases medios materiales de estimulación apropiados para la edad.
- 3) Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** Esto con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos, etc.
- 4) Facilitarles la comunicación:** Ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.
- 5) Realizar las adecuaciones en aula considerando las habilidades de los estudiantes:** tanto motrices, cognitivas y emocionales como, por ejemplo, intolerancia a la frustración, dificultades para coordinación motriz al recortar o al pegar, dificultades para tolerar visualmente una actividad muy larga.
- 6) Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, o bien, dar el tiempo necesario al estudiante para flexibilizar ante un cambio, aunque se haya anticipado previamente.**
- 7) Estar atentos y abordar los casos de conflictos tanto en el aula como fuera de ella, que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.**

- 8) Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso** en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad o el tiempo determinado para ello.
- 9) Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.** Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.
- 10) Diseñar con anterioridad reglas de aula,** sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

PASOS DEL LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO:

ETAPA 1 (INICIO):

Previamente de haber intentado manejo general sin resultados positivos:

- Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividades para lograr el mismo objetivo.
- Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene.

- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, etc.
- Contención emocional verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser: -Motivar a tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”.

Analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

ENCARGADOS: Profesor/a jefe y/o de asignatura, Portería según ciclo.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Registro en libro de clases, Registro de llamada (portería), Nota escrita.

ETAPA 2 (CRECIMIENTO):

El estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.

Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Informar la situación a inspectoría del ciclo mediante la colaboración de un asistente de la educación o llamado telefónico. De igual forma, un estudiante podrá salir de la sala para dar aviso a inspectores o encargado(a) de convivencia escolar. Además se podrá contactar a profesionales del programa de integración o figuras vinculares del o la estudiante dentro del establecimiento.

Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser; permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, salir de la sala acompañado, ir al baño, ir a un lugar tranquilo, utilizar implementos que le faciliten volver a la calma).

Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la estudiante sea cómoda. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Durante la jornada escolar Informar al apoderado vía teléfono desde las porterías correspondientes al ciclo o enviar nota por escrito.

Informar mediante correo electrónico al profesor jefe y profesionales que trabajan con el estudiante lo ocurrido.

Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada y adjuntarla en la inspectoría correspondiente al ciclo.

ENCARGADOS: Profesor/a jefe y/o de asignatura, Inspectores o encargada de convivencia escolar, Equipo PIE y profesionales de apoyo, Portería según ciclo.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Registro en libro de clases (docente en aula), Registro de llamada (Portería), Bitácora de desregulación. (Docente, profesionales o inspectoría), Correo o acta informando situación.

ETAPA 3 (EXPLOSIÓN):

El estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Además pueden existir autoagresiones o hetero agresiones, visualizando riesgo para sí mismo o terceros.

Informar la situación a inspectoría del ciclo mediante la colaboración de un asistente de la educación o llamado telefónico. De igual forma, un estudiante podrá salir de la sala para dar

aviso a inspectores o encargado(a) de convivencia escolar. Además se podrá contactar a profesionales del programa de integración o figuras vinculares del o la estudiante dentro del establecimiento.

Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.

Si el estudiante no responde y no puede salir de la sala, se le podrá solicitar al resto de los estudiantes salir de la sala de clases acompañados por el docente de aula, quedando el o la estudiante en crisis en compañía de algún profesional del equipo PIE o profesional de apoyo (encargado de la regulación) en conjunto con el inspector del ciclo u otro docente/profesional o asistente de la educación. (acompañante interno)

-Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros.

-Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

-Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Informar al apoderado vía teléfono desde las porterías correspondientes al ciclo. Si el estudiante presenta dificultades para volver a la calma, la persona acompañante podrá solicitar llamado telefónico al apoderado desde las porterías solicitando asistir al establecimiento de forma inmediata.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implican necesidad de contener físicamente al estudiante, las personas a cargo del acompañamiento podrán tomar, contener inmovilizar físicamente para evitar que el estudiante se haga daño, por lo que se recomienda sólo en casos de extremo riesgo para sí mismo o terceras personas (ejemplo; tirar elementos cortopunzantes o pesados, manipulación de elementos de alto riesgo, realización de actividades riesgosas, autoagresiones, golpes a vidrios, hetero agresiones, etc).

En caso de realizar algún tipo de contención física, se activará el seguro escolar al estudiante, solicitando al apoderado su presencia en el establecimiento. En caso de que la familia del estudiante desista su uso, se hará entrega del documento de seguro escolar igualmente y se guardará en la mochila del estudiante, quedando registro de envío al hogar.

Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo en la bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada y adjuntarla en la Inspectoría correspondiente al ciclo.

Informar mediante correo electrónico al profesor jefe y profesionales que trabajan con el estudiante lo ocurrido.

ENCARGADOS: Profesor/a jefe y/o de asignatura, Inspectores, Encargado (a) de convivencia escolar, Equipo PIE y profesionales de apoyo, Portería según ciclo.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Registro en libro de clases (docente en aula), Registro de llamada (Portería), Bitácora de desregulación. (Docente, profesionales o inspectoría)

ETAPA 4 (RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN)

Intervención en la reparación posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que podemos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos con los estudiantes y su familia para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica los acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere.

Debemos hacerlo consciente de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Es importante trabajar la empatía, la causa- consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones.

Referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el o la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o días siguientes a la desregulación.

El estudiante podrá retomar la rutina escolar una vez que se encuentre calmado.

En el caso de que el estudiante se sienta abrumado, malestares posterior a una desregulación podrá ser retirado por su apoderado.

Se debe incluir dentro de la reparación a los compañeros de curso, al profesor o cualquier persona vinculada a los hechos.

ENCARGADOS: Profesor/a jefe y/o de asignatura, Inspectores, Equipo PIE y profesionales de apoyo, Encargado (a) de convivencia escolar.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Registro en libro de clases, Planificación de una reflexión, Acta de acuerdos o carta de compromiso.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- a. Si el estudiante se niega a salir de la sala, se podrá solicitar a los demás estudiantes del curso que abandonen el aula, hasta lograr establecer un contexto seguro para el involucrado y para todas las personas presentes.
- b. Despues de ocurrida la crisis es importante abordar lo sucedido con el curso para acoger sus impresiones, dar contención y recordar los pasos a seguir frente a situaciones similares. Es importante señalar a los profesores que no se recomienda seguir con la clase si un estudiante está en una crisis como tal. Se sugiere realizar una pausa (5 o 10 minutos), dar un espacio para que los estudiantes respiren y/o comenten su sentir sobre lo sucedido, o dar la opción a aquellos que necesiten salir a tomar un poco de aire. Se recomienda adoptar todas las medidas para que lo tratado se realice en un contexto de acogida y comprensión.
- c. Las eventuales situaciones de maltrato o hechos punibles, serán abordados conforme lo señala el Reglamento Interno.

Se informará a padre, madre y/o apoderado, a través de llamado telefónico después de ocurrida una desregulación y se dejará registro de ello en el Libro de clases u hoja de vida del estudiante a más tardar al término de la jornada de clases.

El establecimiento entregará un certificado al apoderado de estudiantes TEA, donde se acredite su concurrencia al Establecimiento por situación de emergencia, el cual se encuentra en los anexos del presente Reglamento.

En caso de realizar algún tipo de contención física, se activará Protocolo de accidente escolar, solicitando al apoderado/a acercarse al Establecimiento. En caso de que la familia del estudiante desista su uso, se hará entrega del documento igualmente y se guardará en la mochila del estudiante, quedando registro de envío al hogar.

El Registro en bitácora DEC, se realizará en Etapa 2-3 y el responsable de detallar lo ocurrido es el profesional a cargo de la activación del protocolo; quien dejará registro de lo sucedido en un plazo de 48 horas posteriores a la DEC.

Artículo 79. Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en la escuela.

I. DEFINICIÓN:

Las siglas LGBTI son un acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex. Entendiéndose cada una de éstas de la siguiente manera:

- Lesbiana: mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.
- Gay: persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.
- Bisexual: persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

- Trans: término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponden con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.
- Intersex: persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

II. DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES LGTBI:

- a)** Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes acorde a la normativa vigente.
- b)** Derecho a permanecer en la escuela, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que por ser una persona LGTBI, haya discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- c)** Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d)** Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e)** Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f)** Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g)** Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

Los contenidos de este protocolo constituyen un extracto de los términos establecidos en el Ord.768 “Derechos de niños, niñas y Estudiantes trans en el ámbito de la educación”, emitido por la Superintendencia de Educación con fecha 27 de abril de 2017.

III. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

a) El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, podrán solicitar a la Dirección de la escuela el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

b) Para ello, deberán solicitar una entrevista con la Dirección, señalando como motivo de la entrevista el Ord.768. La Dirección, o quien lo subrogue, fijará dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles. Para este primer acto, el apoderado podrá comunicarse primeramente con el profesor jefe, en el caso que lo estime necesario, y mediante este concretar dicha reunión.

c) Los acuerdos de la reunión se registrarán por medio de un acta simple, incluyendo en esta las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto IV del presente protocolo.

Nota: Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de él o la estudiante y su parente, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad

educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

IV. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES TRANS DE LA ESCUELA:

a) Apoyo al alumno/a en todo momento:

Priorizar la comunicación fluida entre el profesor jefe o quien cumpla funciones similares con él o la estudiante, y su familia, con el objetivo de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto.

Personas responsables:

- Profesor/a Jefe
- Psicólogo convivencia escolar o PIE
- Asistente de la educación del ciclo
- Inspectoría del ciclo
- Encargado convivencia escolar
- Trabajadora social

b) Orientación a la comunidad educativa:

Se propiciarán espacios de reflexión, orientación y capacitación a los miembros de la comunidad alborada, con el objetivo de la promoción y resguardo de los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans.

Jornadas de sensibilización para abordar la temática con la colaboración de psicólogos del establecimiento y trabajadora social.

- Taller de sensibilización para docentes
- Taller de sensibilización para apoderados.
- Taller de sensibilización para estudiantes

- Taller de sensibilización para asistentes de la educación.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos:

Se adoptará la medida tendiente a que todo adulto responsable de impartir clase en el curso que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente.

En este punto se podrá usar su nombre social en pruebas y trabajos, mientras tanto nosotros como establecimiento lo usaremos en nóminas de asistencia internas de nuestra escuela, comunicaciones al apoderado, listados públicos, instancias recreativas, etc.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales:

El nombre legal de la niña, niño o estudiante seguirá figurando en los documentos oficiales de la Escuela Alborada, tales como, libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica, hasta que no se rectifique de la partida de nacimiento según los términos de la ley 21.120.

e) Presentación personal:

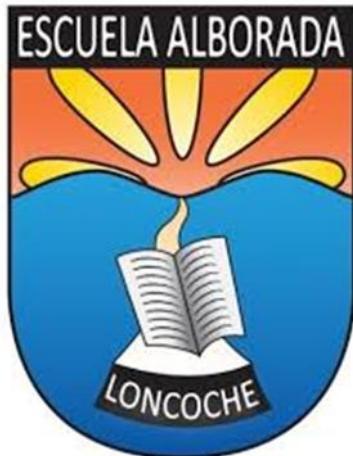
El niño, niña o adolescente trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme que considere más adecuado a su identidad de género, respetando las orientaciones en el apartado de presentación personal, incluida en nuestro reglamento interno.

f) Utilización de servicios de higiénicos:

El establecimiento educacional, dispone de un baño inclusivo en el cual el estudiante podrá hacer uso de manera libre, respetando su privacidad, integridad física, psicológica y moral.

10.

ANEXOS





ANEXO 1
ENTREVISTA AL APODERADO

NOMBRE DEL ALUMNO _____ CURSO _____

ENTREVISTA N° _____ FECHA _____

NOMBRE DEL ENTREVISTADO (A) _____

PARENTESCO CON EL ESTUDIANTE _____

HECHOS SIGNIFICATIVOS INFORMADOS

OPINIÓN DEL APODERADO

ACUERDOS/TAREAS

FIRMA APODERADO

FIRMA DOCENTE

**ANEXO 2****RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES ANTE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHO.**

Fecha _____ Hora _____

I. Identificación Presunta Víctima

Nombre:	
Edad:	Curso:
Nombre Profesor Jefe:	
Nombre Apoderado:	
Otro Antecedente:	

II. Identificación Presunto Agresor/a

Nombre:	
Edad:	Curso:
Nombre Profesor Jefe:	
Nombre Apoderado:	
Otro Antecedente:	

III. Origen o Procedencia de la Denuncia

Estudiante	
Apoderado del colegio	
Funcionario del colegio	
Otro, especificar	

Observaciones

IV. Situación de vulnerabilidad de derecho. (maltrato infantil, abuso sexual infantil) Breve descripción del relato:

Nombre y firma



ANEXO 3

DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha _____

Estudiantes en conflicto: _____ Curso _____
_____ Curso _____

Responsable derivación: _____

DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO

MEDIDAS ADOPTADAS

Responsable de derivación

Coordinador(a) Convivencia educativa



ANEXO 4

RETROALIMENTACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha _____

Estudiantes en conflicto : _____ Curso _____
_____ Curso _____

Responsable derivación: _____

DESCRIPCIÓN DE LA SESIÓN

MEDIDAS Y/O ACUERDOS ADOPTADOS

Nombre y/o Firma estudiantes en conflicto:

1. _____

2. _____

_____ Responsable de Atención

_____ Coordinador(a) Convivencia educativa



ANEXO 5

DENUNCIA SOBRE ACOSO ESCOLAR

Fecha _____ Hora _____

I. Identificación Presunta Víctima

Nombre:	
Edad:	Curso:
Nombre Profesor Jefe:	
Nombre Apoderado:	
Otro Antecedente:	

II. Identificación Presunto Agresor/a

Nombre:	
Edad:	Curso:
Nombre Profesor Jefe:	
Nombre Apoderado:	
Otro Antecedente:	

III. Origen o Procedencia de la Denuncia

Estudiante	
Apoderado del colegio	
Funcionario del colegio	

Otro, especificar	
-------------------	--

IV. Ocurrencia de los hechos

En la clase	
En el patio	
En los pasillos	
En el comedor	
En el gimnasio	
En el furgón escolar	
En la entrada/salida de la escuela	
Otros, especificar	

Observaciones

V. Datos sobre la gravedad de los hechos

Criterio	Nunca	Pocas Veces	Reiteradas veces
Exclusión Social Activa: No dejar participar. Exclusión por omisión: Ignorar al otro.			
Agresiones Verbales Insultos, sobrenombres, menoscabo y/o hablar mal de la víctima.			
Agresiones Físicas directas Golpes, rasguños, mordeduras y escupos.			

Intimidación/ chantaje/ amenaza Amenazar para atemorizar			
Chantaje; obligar a hacer algo			
Intimidación por medios tecnológicos			
Mensaje de texto, Facebook, chat, whatsapp, twitter.			
Observaciones (otros)			

Fecha en que ocurrieron los hechos denunciados: _____

Nombre y firma denunciante

Nombre y firma recepción denuncia



ANEXO 6

CALIFICACIÓN DE DENUNCIA SOBRE ACOSO ESCOLAR

Fecha _____ Hora _____

I. Identificación Presunta Víctima

Nombre:	
Edad:	Curso:
Nombre Profesor Jefe:	
Nombre Apoderado:	
Otro Antecedente:	

II. Identificación Presunto Agresor/a

Nombre:	
Edad:	Curso:
Nombre Profesor Jefe:	
Nombre Apoderado:	
Otro Antecedente:	

III. Breve reseña de la denuncia

Calificación

Según la ley 20.536 sobre violencia escolar, entenderemos por acoso escolar "...toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (Ley 20.536).

IV. Conclusión

Identificación participantes



ANEXO 7

PLAN DE ACCIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR

Fecha _____ **Hora** _____

I. Identificación de los involucrados

Nombre	Curs o	Prof. Jefe	Participación (agresor - víctima - testigo)
1.			
2.			
3.			

II. Identificación Presunto Agresor/a

Involucrados/ Responsables plan	Objetivo (para qué)	Acción (Qué)	Plazo (Desde - Hasta)

Observaciones

Identificación participantes

Nombre	Rut	Firma

ANEXO 8

AUDIT**Test de Identificación de trastornos por consumo de alcohol**

Lea las preguntas tal como están escritas. Registre las respuestas cuidadosamente. Empiece el AUDIT diciendo "Ahora voy a hacerle algunas preguntas sobre su consumo de bebidas alcohólicas durante el último año". Explique qué entiende por "bebidas alcohólicas" utilizando ejemplos típicos como cerveza, vino, pisco, ron, vodka, etc., y explique el concepto de TRAGO («bebidas estándar»). Recuerde, 1 TRAGO es aproximadamente una lata de cerveza, una copa de vino o un corto de licor (o un combinado suave). Marque la cifra de la respuesta adecuada y luego sume en los casilleros asignados.

1. ¿Con qué frecuencia consume alguna bebida alcohólica?

Nunca	Una o menos veces al mes	De 2 a 4 veces al mes	De 2 a 3 veces a la semana	4 o más veces a la semana
0	1	2	3	4

2. ¿Cuántos TRAGOS de alcohol suele beber en un día de consumo normal?

1 ó 2	3 ó 4	5 ó 6	7, 8 ó 9	10 ó más
0	1	2	3	4

3. ¿Con qué frecuencia toma 5 o más TRAGOS en un solo día?

Nunca	Menos de una vez al mes	Mensualmente	Semanalmente	A diario a casi a diario
0	1	2	3	4

PUNTAJE AUDIT-C (suma puntaje de preguntas 1-3)**HOMBRES: 0-4 puntos****MUJERES: 0-3 puntos****CONSUMO DE BAJO RIESGO**

Termine acá la evaluación y
realice una **INTERVENCIÓN MÍNIMA**

HOMBRES: 5 puntos o más**MUJERES: 4 puntos o más****CONSUMO DE RIESGO****CONTINÚE con las preguntas 4-10****4. ¿Con qué frecuencia en el curso del último año, ha sido incapaz de parar de beber una vez que había empezado?**

Nunca	Menos de una vez al mes	Mensualmente	Semanalmente	A diario o casi a diario
0	1	2	3	4

5. ¿Con qué frecuencia en el curso del último año, no pudo hacer lo que se esperaba de usted porque había bebido?

Nunca	Menos de una vez al mes	Mensualmente	Semanalmente	A diario o casi a diario
0	1	2	3	4

6. ¿Con qué frecuencia en el curso del último año, ha necesitado beber en ayunas para recuperarse después de haber bebido mucho el día anterior?

Nunca	Menos de una vez al mes	Mensualmente	Semanalmente	A diario o casi a diario
0	1	2	3	4

7. ¿Con qué frecuencia en el curso del último año, ha tenido remordimientos o sentimientos de culpa después de haber bebido?

Nunca	Menos de una vez al mes	Mensualmente	Semanalmente	A diario o casi a diario
0	1	2	3	4

8. ¿Con qué frecuencia en el curso del último año, no ha podido recordar lo que sucedió la noche anterior porque había estado bebiendo?

Nunca	Menos de una vez al mes	Mensualmente	Semanalmente	A diario o casi a diario
0	1	2	3	4

9. ¿Usted o alguna otra persona ha resultado herido porque usted había bebido?

No	Si, pero no el curso del último año	Si, el último año
0	2	4

10. ¿Algún familiar, amigo, médico o profesional de la salud ha mostrado preocupación por su consumo de bebidas alcohólicas o le han sugerido que deje de beber?

No	Si, pero no el curso del último año	Si, el último año
0	2	4

PUNTAJE AUDIT (suma total de puntaje de preguntas 1-10)**0-7 puntos**
CONSUMO DE BAJO RIESGO**realice INTERVENCIÓN MÍNIMA****8-15 puntos**
CONSUMO DE RIESGO**realice INTERVENCIÓN BREVE****16 o más puntos**
posible CONSUMO PROBLEMA o DEPENDENCIA**realice DERIVACIÓN ASISTIDA para una evaluación completa y una INTERVENCIÓN BREVE igualmente**

Primera versión, septiembre de 2011, Ministerio de Salud

ANEXO 9

La Entrevista de Diagnóstico CARLOS (CRAFFT)

Inicio: "Le voy a hacer algunas preguntas. Le agradezco que responda con la mayor sinceridad posible. Trataré sus respuestas de manera confidencial."

PARTE A: Durante los ULTIMOS 12 MESES**SI NO**

1.- ¿Ha consumido bebidas alcohólicas (más de unos pocos sorbos)? (Sin Tomar en cuenta sorbos de bebidas alcohólicas consumidas durante reuniones familiares o religiosas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- ¿Ha fumado marihuana?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- ¿Ha usado <u>algún otro tipo</u> de sustancias que alteren su estado de ánimo o de conciencia? (El término " <u>algún otro tipo</u> " se refiere a drogas ilícitas, medicamentos de venta libre o de venta con receta médica, así como a sustancias inhalables que alteren su estado mental).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para uso exclusivo del personal: ¿Respondió el paciente "sí" a cualquiera de las preguntas de la Parte A?		

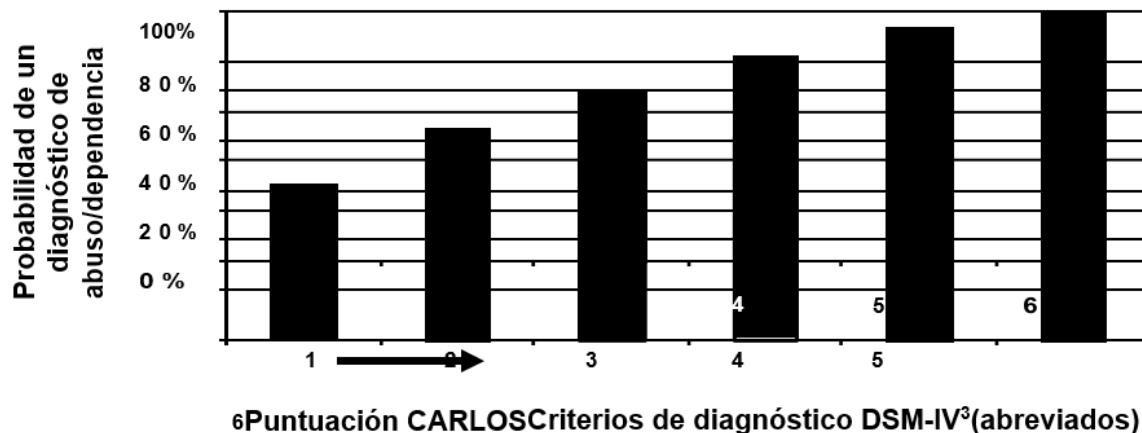
SI _____ (Pasar a las 6 preguntas) **NO** _____ (Pasar la pregunta B1 solamente)

PARTE B**SI NO**

1.- ¿Ha viajado, alguna vez, en un AUTO o vehículo conducido por una persona (o usted mismo/a) que haya consumido alcohol, drogas o sustancias psicoactivas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- ¿Le han sugerido, alguna vez, sus AMIGOS o su familia que disminuya el consumo de alcohol, drogas o sustancias psicoactivas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- ¿Ha usado, alguna vez, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicoactivas para RELAJARSE , para sentirse mejor consigo mismo o para integrarse a un grupo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- ¿Se ha metido, alguna vez, en LÍOS o problemas al tomar alcohol, drogas o sustancias psicoactivas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- ¿Se le ha OLVIDADO , alguna vez, lo que hizo mientras consumía alcohol, drogas o sustancias psicoactivas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- ¿Alguna vez ha consumido, alcohol, drogas o alguna sustancia psicoactiva mientras estaba SOLO o SOLA , sin compañía?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

INSTRUCTIVO DE PUNTUACIÓN:

Puntuación de las preguntas CARLOS: Cada respuesta afirmativa ("sí") en la **Parte B** vale 1 punto. Una puntuación total mayor a 2 puntos equivale a un diagnóstico positivo, lo cual indica la necesidad de realizar una evaluación adicional.



Abuso del alcohol o de sustancias psicoactivas (1 o más de los siguientes factores):

- Su uso conlleva a un incumplimiento de sus obligaciones laborales, escolares o domésticas.
- Uso recurrente en situaciones riesgosas (por ejemplo, conducir).
- Recurrencia de problemas legales.
- Continuación de su uso a pesar de la recurrencia de problemas asociados.

Dependencia de sustancias psicoactivas (3 o más de los siguientes factores):

- Tolerancia.
- Síndrome de abstinencia.
- Consumo de la sustancia en cantidades cada vez mayor eso durante un período de tiempo mayor al estimado.
- Esfuerzos fallidos de reducir o abandonar el consumo de la sustancia.
- Una gran cantidad de tiempo invertido en obtener la sustancia o en recuperarse de sus efectos.
- Abandono de actividades importantes debido al uso de la sustancia.
- Uso continuado a pesar de sus consecuencias nocivas.

© Children's Hospital Boston, 2009. Reproducción exacta del presente formulario en entornos médicos autorizada por el Center for Adolescent Substance Abuse Research, Children's Hospital Boston, 300 Longwood Ave, Boston, MA 02115, U.S.A., (617) 355-5433, www.ceasar.org.

ANEXO 10

DEP-ADO

Matriz de detección de consumo problemático de alcohol y otras drogas en los adolescentes.

Fecha

--	--	--

--	--

--	--

Año _____ Mes _____ Día _____

¿Cuál es tu actual nivel escolar?

- Primaria 5º a 8º básico
- Primaria 1º a 4º básico

Apellido _____ Nombre _____
Edad

--	--

 Sexo: Masculino Femenino

Otro nivel _____

1. Durante los últimos 12 meses ¿has consumido alguno de estos productos? si es así
¿Cuál ha sido la frecuencia de tu consumo? (ennegrecer una sola respuesta por producto)

Para uso reservado del operador social

	No ha consumido	En ocasiones	Alrededor de una vez al mes	El fin de semana o una o dos veces en la semana	3 veces y más en la semana pero no todos los días	Todos los días	Factor 1 OH y Marihuana	Factor 2 Otras Drogas	Factor 3 Consecuencia
Alcohol	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>		
Marihuana (ej.: yerba, pito, caña, huilo, macoña, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>		
Cocaína (ej.: coca, haley, raya, pasta base, línea, angustia etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>		
Pegamento/solvente (ej.: neopren, bencina, laca, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>		
Alucinógenos (ej.: LSD, PCP, éxtasis, floripondio, peyote, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>		
Heroína (ej.: smack)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>		
Anfetaminas / speed (ej.: anfeta, pepa, tonaril, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>		
Otros*	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>		
Uno u otro de los siguientes medicamentos <u>tomados sin receta</u> : anticonvulsivantes, antidepresivo, hipnóticos, tranquilizantes, ritalin, etc.									
2.									
a) Durante tu vida ¿Has consumido alguna vez uno de estos productos en forma regular?					SI		Pase a la 2b		
					NO		Pase a la 3		
b) ¿A qué edad comenzaste a consumir <u>regularmente</u> ? (Regularmente se considera una vez por semana, por lo menos durante un mes)							<input type="radio"/> Alcohol → <input type="radio"/> ...Una o Varias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. Durante tu vida ¿te has inyectado drogas alguna vez?	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<i>Sin consumo en los últimos 12 meses Pase a la pregunta 7.</i>					
4. ¿Has consumido alcohol u otras drogas en los <u>últimos 30 días</u> ?	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. A) Joven Varón En los últimos 12 meses ¿cuántas veces has consumido 8 unidades de alcohol o más en una misma ocasión?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b) Joven Dama En los últimos 12 meses ¿cuántas veces has consumido 5 unidades de alcohol o más en una misma ocasión?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. En los <u>últimos 12 meses</u> ¿Te ha sucedido alguna de las siguientes situaciones?	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
a) Se ha dañado tu salud física debido a tu consumo de alcohol u otras drogas (Ej.: Problemas digestivos, sobredosis, infecciones, irritación nasal, lesiones, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b) Has tenido dificultades psicológicas debido a tu consumo de alcohol u otras drogas (Ej.: ansiedad, depresión, problemas de concentración, pensamientos suicidas, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c) Tu consumo de alcohol u otras drogas ha dañado tus relaciones familiares.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d) Tu consumo de alcohol u otras drogas ha dañado a una de tus amistades o tu relación amorosa.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e) Has tenido dificultad en la escuela por tu consumo de alcohol u otras drogas (Ej.: Falta a clases, suspensión, baja de notas, falta de motivación, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f) Has gastado o perdido mucho dinero debido a tu consumo de alcohol u otras drogas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
g) Has cometido delitos mientras consumías alcohol u otras drogas, aún si la policía no te detuvo (Ej.: robo, herir a alguien, vandalismo, venta de drogas, manejar auto con facultades debilitadas, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
h) Has tomado riesgos mientras consumías alcohol o drogas (Ej.: relaciones sexuales sin protección, o inverosímiles para un joven, conducir una bicicleta o actividad deportiva estando intoxicado, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
i) Tienes la impresión que las mismas cantidades de alcohol u otras drogas hacen menos efecto en ti.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
j) Has hablado de tu consumo de alcohol u otras drogas con un operador social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. ¿Cuál ha sido tu consumo de tabaco en los <u>últimos 12 meses</u> ? (ennegrecer la respuesta)			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
O Sin consumo O El fin de semana o una a dos veces por semana			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
O En ocasiones <u>3</u> veces y + por semana pero no todos los días			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
O Alrededor de una vez al mes O Todos los días			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
RESULTADOS FACTORIALES BRUTOS					
RESULTADO TOTAL					
Rodee el color correspondiente					
	V	A	R		

RESULTADOS DE DEP-ADO

LUZ VERDE (Resultado 13 o menos)

Sin problema evidente: No es necesario ninguna intervención.

LUZ AMARILLA (Resultado entre 14 y 19)

Problema Emergente: Es deseable una intervención en primer lugar. El (La) operador (a) social podrá utilizar instrumentos de intervención como el IGT-Adolescente si ha recibido la formación apropiada, o aún más profundizar en las preguntas que han dado lugar a resultados elevados. Se sugiere remitirse a los compañeros y organismos de su región que han desarrollado programas para estos jóvenes.

LUZ ROJA (resultado de 20 o más)

Problema Evidente: Se sugiere una intervención con un recurso especializado, en complementariedad con tal recurso. Se debería en todo caso, hacer una evaluación de la gravedad de la toxicomanía con la ayuda del IGT- Adolescentes.



ANEXO 11

ENTREVISTA DE DESPISTAJE DE DROGAS Y/O ALCOHOL PARA DOCENTES

1. ¿Sabe usted si el niño(a) ingiere algún tipo de drogas y/o alcohol (cigarrillos, cerveza, vino, etc) con autorización de sus padres o sospecha si lo hace a escondidas de éstos?

2. ¿Sabe usted si el niño (a) maneja dinero de manera constante?

3. ¿El niño (a) ha tomado dinero de algún compañero o robado objetos de valor de alguno de ellos?

4. ¿El niño(a) ha tenido problemas interpersonales con amigos o compañeros de curso y/o escuela durante los últimos meses?

5. ¿El niño(a) ha presentado cambios conductuales importantes durante los últimos meses? (falta de concentración, desmotivación escolar, mayor irritabilidad, faltas de respeto hacia los adultos, violencia con compañeros).

6. ¿El niño(a) ha disminuido su rendimiento académico de manera considerable durante el último tiempo?

- 7.** ¿El niño(a) ha presentado inasistencias injustificadas durante el último tiempo o salido del establecimiento en horario de clases sin autorización? (hacer la “cimarra”)

- 8.** ¿El niño(a) ha presentado conductas de autoagresión (cortaduras en los brazos, ingerir pastillas) durante el último año?

- 9.** ¿Ha percibido algún olor extraño en el niño(a) que le permita sospechar que ha ingerido alcohol y/o drogas?

- 10.** ¿Ha descubierto al niño(a) portando algún objeto extraño dentro del establecimiento? (encendedores, pipas, papelillos, marihuana, medicamentos psicotrópicos como, por ejemplo; diazepam o relajantes musculares).



ANEXO 12

ENTREVISTA DE DESPISTAJE DE DROGAS Y/O ALCOHOL PARA PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.

1. ¿El niño(a) actualmente consume alcohol y/o fuma cigarrillos con el consentimiento de la familia? Si la respuesta es no, ¿Posee sospechas de que el niño(a) esté consumiendo actualmente alguna de estas sustancias sin su autorización?
-
-

2. ¿El niño (a) maneja dinero de manera constante?
-
-

3. ¿El niño (a) ha tomado dinero suyo o de algún familiar sin autorización durante los últimos meses?
-
-

4. ¿El niño(a) posee grupos de amigos que usted no conoce?
-
-

5. ¿El niño(a) pasa tiempos prolongados fuera de la casa en lugares que usted desconoce?).
-
-

6. ¿El niño(a) ha tenido problemas interpersonales con la familia o amigos durante los últimos meses?
-
-

7. ¿El niño(a) ha presentado cambios conductuales importantes durante los últimos meses? (mayor irritabilidad, faltas de respeto hacia los adultos, más contestador, salida sin autorización, regresar tarde a la casa).

8. ¿El niño(a) ha presentado conductas de autoagresión (cortaduras en los brazos, ingerir pastillas) durante el último año?

9. ¿Ha descubierto al niño (a) en mentiras o engaños durante el último tiempo? (no encontrarse en el lugar donde dice estar, por ejemplo).

10. ¿Ha descubierto al niño(a) con algún objeto extraño dentro de sus pertenencias? (encendedores, pipas, papelillos, marihuana, medicamentos psicotrópicos como, por ejemplo; diazepam o relajantes musculares).

11. ¿Ha percibido algún olor extraño en el niño (a) que le permita sospechar que ha ingerido alcohol y/o drogas?

ANEXO 13



RUT:

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR**A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

Nº _____

Fiscal o
Municipal = 1

Particular = 2

Nombre Establecimiento Ciudad Comuna

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE							
S O L O E S T A B I L E C I M I E N T O A S I S T E N N C I A L	ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL		SS ESTABL CODIGO				
			<input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				
DIAGNÓSTICO MÉDICO		CODIFICACIÓN		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
PARTE DEL CUERPO AFECTADA		HOSPITALIZACIÓN SI = 1 NO = 2	<input type="checkbox"/>	TOTAL DÍAS HOSP.	INCAPACIDAD SI = 1 NO = 2	<input type="checkbox"/>	TOTAL DÍAS INCAPACIDAD
TIPO DE INCAPACIDAD		CAUSA DE CIERRE DEL CASO FECHA CIERRE DEL CASO		AÑO	MES	DÍA	
EVE = 1 TEMPORAL = 2 INVALIDEZ PARCIAL = 3 INVALIDEZ TOTAL = 4 GRAN INVALIDEZ = 5 MUERTE = 6		<input type="checkbox"/>	ALTA MÉDICA = 1 INVALIDEZ = 2 ABANDONO DE = 3 TRATAMIENTO MUERTE = 4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
FIRMA DEL ESTADÍSTICO							

"PERSONAS AL SERVICIO DE LAS PERSONAS"



ANEXO 14

PLANIFICACIÓN SALIDA PEDAGÓGICA

PROFESOR(A) A CARGO:
ASISTENTE DE LA EDUCACION:
Nº ALUMNOS PARTICIPANTE:
LUGAR DE LA VISITA:
FECHA:

OBJETIVO(S) DE LA SALIDA PEDAGÒGICA:

ASIGNATURAS VINCULADAS A LA GIRA PEDAGÓGICA:

REQUERIMIENTOS PARA EL ÉXITO DE LA SALIDA PEDAGOGICA (¿Qué necesitamos?)

PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GIRA PEGADÓGICA

ACTIVIDADES ANTES DE LA VISITA	ACTIVIDADES DURANTE LA VISITA	EVALUACION



ANEXO 15

AUTORIZACIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA

Yo _____ RUT N° _____

Apoderado de _____ Curso _____, autorizo su
salida del establecimiento para asistir a
_____.

Horario de la salida y llegada: de _____ a _____

Docente a Cargo: _____

Dadas las necesidades de organización oportuna, le solicitamos hacer el reenvío de esta autorización en los próximos 2 días.

Importante: Su hijo(a) no podrá participar de la salida pedagógica si no cuenta con esta autorización.

Atentamente.,

Profesor(a) Responsable

Inspector de Ciclo

Loncoche, ____ de _____ del 202_.

ANEXO 16

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida¹¹

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5 y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?		

¹¹ Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile - Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador	
Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.	
Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<p>1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.</p> <p>2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.</p> <p>3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia.</p> <p>4) Realice seguimiento del/la estudiante.</p>
Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<p>1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista.</p> <p>2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana.</p> <p>3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.</p> <p>4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.</p> <p>5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)</p>
Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<p>1) Informe al Director</p> <p>2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).</p> <p>En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.</p> <p>3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

ANEXO 17

DATOS DE LA INSTITUCION QUE DERIVA												
INSTITUCION				FECHA								
PROFESIONAL QUE DERIVA				TELEFONO								
CARGO EN LA INSTITUCION				CORREO								
DATOS DEL USUARIO/A												
NOMBRE				RUN								
FECHA DE NACIMIENTO				EDAD								
DOMICILIO				TELEFONO								
FONASA	A	<input type="checkbox"/>	B	<input type="checkbox"/>	C	<input type="checkbox"/>	D	<input type="checkbox"/>	ISAPRE	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
CAUSA JUDICIAL	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	RIT	<input type="checkbox"/>						
NOMBRE CUIDADOR/A				TELEFONO								
FAMILIAR DE CONTACTO				TELEFONO								
MOTIVO DE DERIVACIÓN												
ANTECEDENTES CLINICOS												
ANTECEDENTES SOCIALES												
PROFESIONAL AL QUE DERIVA:	MEDICO	<input type="checkbox"/>	PSIQUIATRA	<input type="checkbox"/>	PSICOLOGIA	<input type="checkbox"/>						
	NUTRICION	<input type="checkbox"/>	MATRONA	<input type="checkbox"/>	SOCIAL	<input type="checkbox"/>						

ANEXO 18

¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?¹²

Tras la ocurrencia de un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se debe preparar una charla en el curso afectado por la situación, que se puede extender a otros cursos si se estima conveniente. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados.

Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud. A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase:

CONTRARRESTAR RUMORES

Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disiparlos. Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, el lugar, etc. **Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.**

DAR INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONDUCTA SUICIDA

- Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor.
- Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto romántico o heroico.
- Informar de la co-ocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso de sustancias, sin estigmatizar estos problemas.
- Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

INTERACTUAR CON LOS ESTUDIANTES

- Asegurar que hay un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad.
- Hablar sobre la lealtad mal entendida
- Dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado.

APOYAR Y DERIVAR

- Hablar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo.
- Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.

ANEXO 19

Regulaciones y condiciones referidas a ventas dentro del establecimiento.

Ley de Alimentos – Medidas para establecimientos educacionales

1. ¿Qué cambios trae la Ley de alimentos a las escuelas?

Para apoyar a nuestros niños y niñas a mejorar su alimentación la Ley de Alimentos prohíbe la venta y publicidad de alimentos “Altos en” en los establecimientos de educación parvulario, básica y media. Es importante que la comunidad educativa se organice para brindar a los estudiantes un entorno escolar saludable, mejorando la oferta de los kioscos y las colaciones.

2. ¿Qué alimentos no se pueden vender, publicitar o regalar en las escuelas?

No se pueden vender, publicitar o regalar en los kioscos escolares o cualquier lugar de las escuelas de educación parvulario, básica y media, los alimentos que superen los límites establecidos por el MINSAL para calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, sean estos envasados o no.

3. ¿Por qué se prohíbe vender, publicitar o regalar en las escuelas los alimentos que superan los límites establecidos por el MINSAL?

En nuestro país la mitad de los niños y niñas en 1º básico tiene exceso de peso, lo que se traduce en diversas enfermedades a lo largo de su vida. Para protegerlos y ayudarles a mejorar su alimentación se ha prohibido la venta y publicidad de aquellos alimentos que superan los límites establecidos por el MINSAL para las calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio.

4. ¿Qué alimentos pueden ser vendidos, publicitados y regalados en las escuelas?

Todos aquellos alimentos que no superan los límites establecidos por el MINSAL para las calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio. Estos alimentos son más frescos, naturales y saludables, por lo que se recomienda favorecer su consumo. Por ejemplo, huevos duros, frutas, verduras, lácteos, cereales y otros sin sello o que no superen los límites establecidos por el MINSAL.

5. ¿Se pueden vender en un colegio alimentos que superen los límites establecidos por el MINSAL si estos no están a disposición de los estudiantes?

Los alimentos, envasados o no, que superen los límites establecidos por el MINSAL para calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, NO puede ser vendidos en los establecimientos de educación parvularia, básica y media. La razón de esta medida es hacer de la escuela un espacio saludable para nuestros niños y niñas. Para cumplir este objetivo es necesario el compromiso y apoyo de toda la comunidad educativa.

Esta prohibición también abarca las ventas que realicen los alumnos en los recreos para reunir fondos para el paseo de curso u otros objetivos planteados por ellos.

Condiciones referidas a ventas dentro del establecimiento.

1. Toda venta realizada en el establecimiento por los estudiantes, serán en directo beneficio del curso (estrategias cooperativas), en ningún caso esto podrá ser en beneficio propio.
2. Los cursos que quieran optar por este beneficio, deberán cumplir las siguientes exigencias:
 - Demostrar una conducta ejemplar, tanto a nivel de curso como individual, esto se medirá según registro de anotaciones negativas, si el curso dentro de su nivel, presenta mayor cantidad de anotaciones negativas, no podrá optar al beneficio. Esta medida se mantendrá hasta que el curso logre mostrar cambios significativos (anotaciones positivas) en el clima del aula.
 - Mantener un promedio de asistencia a clases, a nivel de curso, sobre el 95%.
 - Mantener sus espacios (sala de clases) con un excelente aseo, orden e higiene, esto incluye mesas y sillas limpias, sin rayas, la distribución de las mismas en baso a lo estipulado por su profesor jefe, el piso libre de papeles u objetos tirados por desorden, paredes limpias sin rayas, etc. Además, cada sala deberá tener de manera explícita las normas del aula en un lugar visible para todos los estudiantes.
 - La evaluación y permanencia del beneficio se evaluará dependiendo de las diversas circunstancias que susciten durante las semanas.
 - La revisión de las condiciones estará a cargo de inspectoría del ciclo, encargado de convivencia escolar y UTP del ciclo.

3. Los cursos que soliciten el beneficio, deberán hacerlo mediante su directiva, más la colaboración del profesor jefe, ante inspectoría del ciclo, quien verificará el cumplimiento de las exigencias (junto a los mencionados anteriormente).
4. La venta de alimentos se debe regir en base a las regulaciones mencionadas en el ítem anterior.
5. Es responsabilidad de la directiva de cada curso la administración del dinero recaudado, quienes podrán solicitar la colaboración de su profesor jefe, siendo este último libre en la decisión de responsabilizarse por el dinero (Esto queda como exclusiva responsabilidad del docente) dejando estipulada la decisión en algún registro escrito con nombre y firma de los participantes.
6. Las ventas las podrán realizar solo en recreos, cumpliendo a cabalidad los horarios de estos. Si los estudiantes encargados de vender, no cumpliesen con este punto, se les quitará el beneficio por toda la semana.
7. Es responsabilidad del curso y del profesor jefe la distribución de roles y funciones para las ventas, también es responsabilidad de ellos no vender cosas en zonas del patio donde existe mayor aglomeración de estudiantes. Con esto prevenir accidentes o perdida de lo recaudado o los propios alimentos.
8. El equipo de recreo seguro, si lo estimase necesario, podrá destinar un espacio fijo para los cursos que estén aplicando este beneficio. Si fuese así, el curso beneficiario estará obligado a dar cumplimiento de vender en ese espacio.
9. Queda prohibido la venta por parte de los apoderados, estos solo podrán hacerse partícipes de manera colaborativa, trayendo los insumos o alimentos ya preparados para su venta, dejando estos en portería del ciclo correspondiente.
10. Cualquier otro tipo de situaciones se regirán en base a tabla de normativas.
11. Cualquier otro tipo de determinación quedara sujeta a inspectoría y UTP de cada ciclo.